



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Décimo Quinto Punto (c)

► Consideración de la **SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ**”.

► **INICIATIVA: PODER EJECUTIVO**

► **MENSAJE N°: 217/2019**

► **FECHA DE ENTRADA: 10/Julio/2019**

► **COMISIÓN: Especial, creada por Resolución HCD. N° 779/2016**

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN: MAYORÍA SIMPLE**

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	13 AGO 2019
Según Acta N°	7 Sesión Ext.
Expediente N°	53279

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”.

Asunción, de agosto de 2019

HONORABLE CAMARA:

52402

Vuestra Comisión Especial conformada e integrada por Resolución HCD N° 779/2019, os aconseja DENEGAR, el Proyecto de Resolución: “QUE PRESTA EL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA – DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU”.

En ocasión de su estudio por la plenaria, miembros de esta Comisión fundamentarán el presente dictamen.

Dios guarde a vuestra Honorabilidad

Dip. Nac. AVELINO DAVALOS ESTIGARRIBIA
Secretario

Dip. Nac. ANGEL M. PANIAGUA P.
Presidente

Dip. Nac. CARLOS ANTONIO PORTILLO VERON
Vicepresidente

MIEMBROS

Dip. Nac. HUGO E. RAMIREZ IBARRA

Dip. Nac. EDGAR ESPINOLA GUERRERO

Dip. Nac. LUIS A. URBIETA CACERES

Dip. Nac. PASTOR A. VERA BEJARANO

Dip. Nac. TEOFILO ESPINOLA PERALTA



Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
12	agosto	2019

HORA: 09:18

Cynthia Cabrera *[Signature]*

RESPONSABLE

contiene 3 pag



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

RESOLUCION N°...

"QUE RECHAZA LA SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA - DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU."

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º.- **Rechazar** la solicitud del Acuerdo Constitucional para disponer la Intervención de la Intendencia Municipal de Paso de Patria- Departamento Ñeembucú, de conformidad al Artículo 165, de la Constitución Nacional y el Artículo 11º de la Ley N° 3966/10, "ORGANICA MUNICIPAL".

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 13 AGO 2019
Según Acta N° 7 Sesión Ext.
Expediente N° 53280

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”.

Asunción, de agosto de 2019

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión Especial conformada e integrada por Resolución HCD N° 779/2019, os aconseja APROBAR, el Proyecto de Resolución: “QUE PRESTA EL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA – DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU”.

En ocasión de su estudio por la plenaria, miembros de esta Comisión fundamentarán el presente dictamen.

Dios guarde a vuestra Honorabilidad

Dip. Nac. AVELINO DAVALOS ESTIGARRIBIA
Secretario

Dip. Nac. ANGEL M. PANIAGUA P.
Presidente


Dip. Nac. CARLOS ANTONIO PORTILLO VERON
Vicepresidente

MIEMBROS

Dip. Nac. HUGO E. RAMIREZ IBARRA

Dip. Nac. EDGAR ESPINOLA GUERRERO

Dip. Nac. LUIS A. URBIETA CACERES

Dip. Nac. PASTOR A. VERA BEJARANO

Dip. Nac. TEOFILO ESPINOLA PERALTA



Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
12 agosto 2019

HORA: 09:20

Cynthia Cabrera *Cylo*
RESPONSABLE

contiene 3 Pág.



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

RESOLUCIONN°...

"QUE APRUEBA LA SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA - DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU."

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud del Acuerdo Constitucional para disponer la Intervención de la Intendencia Municipal de Paso de Patria- Departamento Ñeembucú, de conformidad al Artículo 165, de la Constitución Nacional y el Artículo 11° de la Ley N° 3966/10, "ORGANICA MUNICIPAL".

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN N° 779

QUE CONFORMA E INTEGRA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

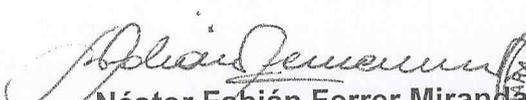
Artículo 1°.- Conformar una Comisión Especial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 165 de la Constitución Nacional y el Artículo 2°, numeral 1), inciso b) de la Ley N° 317/94 “QUE REGLAMENTA LA INTERVENCIÓN A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES”, para el estudio de la solicitud del Acuerdo Constitucional para disponer la intervención de la Municipalidad de Paso de Patria, Departamento Ñeembucú, solicitado por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 217/19.

Artículo 2°.- Integrar la Comisión Especial, con los siguientes Diputados Nacionales:

1. Hugo Enrique Ramírez Ibarra.
2. Avelino Dávalos Estigarribia.
3. Ángel Mariano Paniagua Peralta.
4. Edgar Espínola Guerrero.
5. Luís Adolfo Urbietta Cáceres.
6. Carlos Antonio Portillo Verón.
7. Pastor Alberto Vera Bejarano.
8. Teófilo Espínola Peralta.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

Asunción, 3 de julio de 2019

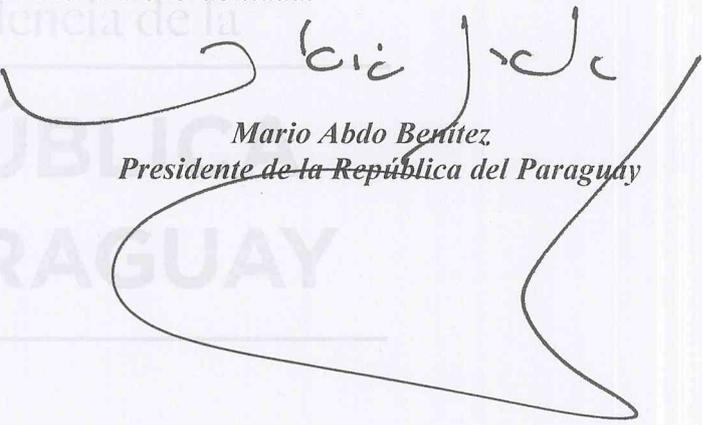
Nº 217.

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, en virtud de lo estipulado en el Artículo 165, de la Constitución Nacional y en el Artículo 2º, Numeral 1), Inciso b), de la Ley Nº 317/1994, «Que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales», a fin de someter a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el pedido de Acuerdo Constitucional realizado por la Honorable Junta Municipal de la ciudad de **Paso de Patria** que solicita la intervención de la Municipalidad de esa ciudad del Departamento de Ñeembucú.

Se adjuntan los antecedentes, en una (1) carpeta, con ciento veinte (120) fojas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay


Juan Ernesto Villamayor
Ministro del Interior

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana Rodríguez
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

1

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
04 July 2019
HORA: 9:35
Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

contiene 130 Pag.

220
1 mm
Asunción, 16 de diciembre de 2018.-

EXCELENTÍSIMO SEÑOR MINISTRO:

Como Concejales de la Municipalidad de la localidad de Paso de Patria, departamento de Ñeembucú, Presidente y Secretario respectivamente del citado cuerpo colegiado, tenemos el honor de dirigirnos a V.E. amparado en lo dispuesto en el artículo 165 de la Constitución Nacional, a los efectos de solicitar la *intervención* del referido municipio, en los siguientes términos: -

Que la medida extrema peticionada, tiene como primer antecedente la causa N° 149/16, *hecho punible contra el patrimonio y otros*, que involucra al Intendente Municipal *Rolando Gregorio Arrúa Acevedo*, que se encuentra en fase intermedia, en espera de la realización de la audiencia preliminar, conforme a la normativa procesal penal que rige la materia. La investigación en curso, fue a raíz de una denuncia penal que habíamos formulado en nuestro carácter de miembros de la Junta Municipal de Paso de Patria, en fecha 21 de septiembre del año 2016, contra el Intendente por irregularidades en la ejecución presupuestaria del primer cuatrimestre del citado año, como asimismo la no presentación del presupuesto y balance correspondiente al año 2016.-

Estando reglada nuestros deberes y atribuciones de acuerdo a lo que consagra la *Ley Orgánica Municipal*, y no recibir ninguna respuesta por parte del ejecutivo municipal, a los pedidos de requerimientos e informes peticionados por la Junta Municipal sobre el uso y destino de los fondos públicos, desde el año 2016 en adelante, referente a *compromisos pendiente de pago conforme al rubro objeto del gasto al 18 de diciembre de 2015, las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda en concepto de royalties y compensaciones, fonacide, juegos de azar y menores recursos*, todo estipulado en la ley que rige la materia, nos vimos obligados nuevamente a presentar denuncia sobre hechos punibles de acción penal pública, en fecha 06 de noviembre de 2018, contra el actual Jefe Comunal don *Rolando Gregorio Arrúa Acevedo*, ambas investigaciones llevadas a cabo por el Agente Fiscal de la localidad de General Díaz, departamento de Ñeembucú, Abogado Milciades Ramos.-

Señor Ministro: La Carta Magna establece claramente *las causales* de intervención de las municipalidades, teniendo en cuenta el artículo 165 del mencionado cuerpo legal, adecuándose al presente pedido los incisos uno y tres de la ley de leyes cuanto estipula: "*1) a solicitud de la junta...///...*"

...///... departamental o de la municipal por decisión de la mayoría absoluta, y; 3) por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República”.-

Que el primer requisito transcrito ya se halla cumplido a cabalidad, cuando decidimos por *mayoría absoluta* el pedido de *intervención*, de conformidad con el artículo 46 segundo párrafo de la Ley 3966/10, lo que presupone la viabilidad de nuestro pedido, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica Municipal que nos rige.-----

Se adjuntan las documentaciones pertinentes que avalan nuestro requerimiento como ser: *resolución por la cual se solicita en forma urgente la intervención de la Municipalidad de Paso de Patria, número 61/2018*, como también, *copias de las denuncias penales presentadas en la Fiscalía con las correspondientes documentaciones*.-----

En espera de una resolución favorable a nuestra solicitud de *intervención* a la Municipalidad de Paso de Patria, nos despedimos con la más alta estima.-----

DIOS GUARDE A V.E.-

Mascos Ibañola
Secretario H.T.M.
681113



Modesto Ruiz
Presidente
H.T.M.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS

Entrada N°: *626/19*

Hora: *8:50* Foja N° *01 al 80*

Fecha: *12-03-19*

Firma: *Cristian Fernandez*

A. S. E.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR
DOCTOR JUAN ERNESTO VILLAMAYOR

E. S. D.

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS
DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES
MESA DE ENTRADAS

Entrada N°:

Cont. de fojas:

Fecha:

ASUNCIÓN 12 DE Marzo DE 2019

A LA DIRECCION DE SECRETARÍA PRIVADA.



Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

RECIBIDO EN LA SECRETARIA PRIVADA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
 DE: Secretaría General
 EN FECHA: 12-03-19 HORA: 11:20
 RECIBIDO POR: Fernando Valdez

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA PRIVADA MINISTRO

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA	DIRECCIÓN GRAL. DE TRANSP. Y ANTICORRUP.
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE	COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA	DIRECCIÓN GRAL. DEL SISTEMA 911
SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN GRAL. DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIF. ESTRATÉGICA	DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y F.	DIRECCIÓN GRAL. DE GOB. DEMOCRÁTICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y COMUNIC.	

OTROS:

FECHA: 13 / 03 / 19

JOSÉ RAMÓN BOGADO
 Director General de Secretaría Privada



5

MINISTERIO DEL INTERIOR MESA DE ENTRADAS
 Vice-Ministerio de Asuntos Políticos
 Entrada N°: 358
 Fecha: 13.03.19 Hora: 10:30
 Firma: [Signature]

MINISTERIO DEL INTERIOR VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES MESA DE ENTRADAS
 Entrada N°: 36/2019
 Cant. de hojas: 1 de 80
 Fecha: 13.03.2019 Hora: 13:53
[Signature]

MINISTERIO DEL INTERIOR VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

Vice Ministerio de Seguridad Interna	Dirección de Relac. Interinstitucionales
Dirección Gral. de Gabinete	Dirección de Población
Dirección Gral. de Organización y F.	Unidad Técnica
Dirección Gral. de Migraciones	Comité Interinstitucional de Población
Dirección de Gob. Dep. y Municipales	Dirección de Participación
Dirección de Derechos Humanos	Dirección de Asesoría Jurídica

Otros: Se remite a la Dirección Jefe de Municipalidades

Fecha: 13.03.2019

Abg. Juan Francisco Villalba Ydoyaga
 Vice-Ministro de Asuntos Políticos
 Ministerio del Interior





Expediente: Elecciones Municipales del 15 de noviembre de 2015, del Municipio de PASO DE PATRIA. -----

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

CÓMPUTO DEFINITIVO

A.I. Nro. 89: 015:.....

Pilar, 18 de Noviembre de 2015.-

Marij Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 cl Alberdi
Asunción - Paraguay

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de PASO DE PATRIA, formada en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ÑEEMBUKU, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de PASO DE PATRIA, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

QUE, de las operaciones mencionadas para los cargos a miembros de JUNTA MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados: -----

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	644	seiscientos cuarenta y cuatro
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	385	treientos ochenta y cinco
7	PARTIDO UNACE	50	cincuenta
Votos Nulos :		25	veinte y cinco
Votos en Blanco :		29	veinte y nueve
Suma Total de Votos :		1.133	un mil ciento treinta y tres

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE



QUE, de conformidad a lo establecido en el art. 258 de la ley 834/96, modificado por el art. 1° de la ley N° 3166/07 corresponde la distribución de los escaños, por el sistema D'hont. -----

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ÑEEMBUKU -----

RESUELVE:

- 1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para miembros a JUNTA MUNICIPAL, correspondiente al Municipio de PASO DE PATRIA - DEPARTAMENTO ÑEEMBUKU, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-
- 2) PROCLAMAR como miembros de la JUNTA MUNICIPAL del Municipio de PASO DE PATRIA - DEPARTAMENTO ÑEEMBUKU, período 2015-2020, a los siguientes ciudadanos: -----

TITULARES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	MODESTO DIOSNEL RUIZ VARGAS	1.889.793
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	FLORENCIA MARTA JIMENEZ DE GARCIA	2.203.383
3	PARTIDO COLORADO	FAUSTINO SEBASTIAN FERNANDEZ FRANCO	3.574.925
4	PARTIDO COLORADO	MARIA ISABEL MOLINAS CANDIA	3.719.788
5	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	JUANA JOSEFINA LOPEZ VEGA	3.574.931
6	PARTIDO COLORADO	RAUL ARRUJA NUÑEZ	1.132.498
7	PARTIDO COLORADO	MARCOS IBARROLA AMARILLA	681.113
8	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	MIGÜEL ANGEL QUIÑONEZ MORALES	1.863.371
9	PARTIDO COLORADO	ANGEL ORLANDO CARDOZO NUÑEZ	2.659.693

SUPLENTES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1		JOSE ELIAS ROLÓN GOIRIS Miembro	
2		Marcelo Ocampo Romero Presidente	
3		Louides Gómez F. Abogado	
4		ISIBERO EFRAN CHAPARRO ABENTE Abogado	



SE. MACIEL MENON
ABOGADO
Trib. C.S. 1. 13.1. 7.2

JOSE ELIAS ROLÓN GOIRIS
Miembro

Marcelo Ocampo Romero
Presidente

Louides Gómez F.
Abogado

ISIBERO EFRAN CHAPARRO ABENTE
Abogado

SUPLENTE

1	PARTIDO COLORADO	MYRIAN NOEMI LEGUIZAMON VALDEZ	3.719.786
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	MARCELINO VEGA	2.652.154
3	PARTIDO COLORADO	MYRIAM CAROLINA SAUCEDO	2.392.239
4	PARTIDO COLORADO	MARTA ADRIANA GAUTO LEGUIZAMON	3.719.798
5	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	RITO BLANCO	2.659.688
6	PARTIDO COLORADO	CECILIA AMARILLA	6.189.884
7	PARTIDO COLORADO	JOSE ANIBAL MEDINA MOLINAS	1.088.020
8	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	AGUSTIN SALINAS	2.392.225
9	PARTIDO COLORADO	ANUNCIO LEGUIZAMON MORINIGO	2.210.199

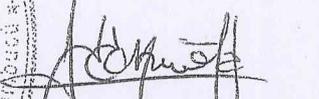
3) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----

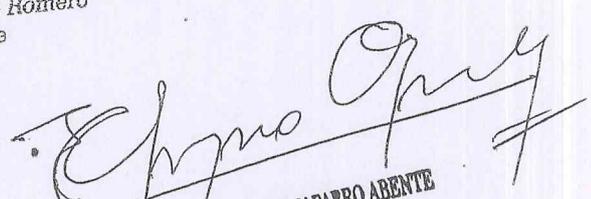
Ante mí:


JOSE ELÍAS ROLÓN GOIRIS
Miembro


Marcelo Ocampo Romero
Presidente

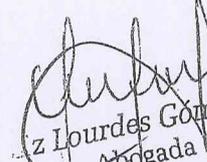


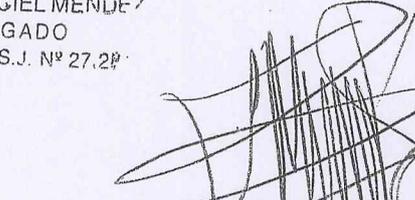

Leonardo Espinola
Secretario Judicial T. E. Neembucú

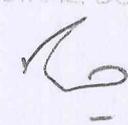

ISIDRO EFRAÍN CHAPARRO ABENTE


JOSE F. MACIEL MENDEZ
ABOGADO
Matrícula C.S.J. N° 27.287

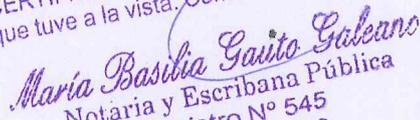

Abog. EUSTASIO MORUA
Agente Fiscal


Lourdes Gómez F.
Abogada
Mat. N° 27.263


Jose María
Abogado
Mat. N° 13.131

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE.

RUBÉN G. DE POLICE
ESCRIBANO PÚBLICO
Titular del Registro N° 603
VIA MCAL LOPEZ 530
FONO 0786-232221
Pilar Paraguay

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-


María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



DETECTAN IRREGULARIDADES EN COMUNA DE PASO DE PATRIA

Intendente violó la ley de Fonacide, dice Contraloría

La intendencia de Paso de Patria, a cargo de Rolando Arrúa (ANR), transfirió G. 126.425.500 del Fonacide a la Asociación de Cooperación Escolar contraviniendo la Ley 4758/12. Además, presentó a la Contraloría General documentos que carecen de consistencia y credibilidad sobre el uso de recursos. Contraloría remitió a la Fiscalía como indicio de hecho punible.

El examen que realizó el órgano superior de control a los periodos 2012 y 2013 de la Municipalidad de Paso de Patria, Dpto. de Ñeembucú, sobre uso de dinero del Fonacide (Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo), detectó innumerables irregularidades. Corresponde a la gestión del intendente colorado, Rolando Arrúa.

Observa que la intendencia transfirió a la Asociación de Cooperación Escolar la suma de G. 126.425.500, situación no contemplada en la Ley 4758/12 (Fonacide).

En cuanto a la verificación de documentos acercados por la intendencia a la Contraloría General, sobre respaldo de erogaciones de los recursos del Fonacide, el informe evidenció la falta de datos en los mismos, debido a que la información proporcionada dificulta determinar qué instituciones fueron beneficiadas, destino y/o utilización de los bienes adquiridos, ubicación geográfica de los proyectos ejecutados.

Recalca que los documentos presentados carecían de consistencia y credibilidad, debido a que la información

Pagó a empresas fantasma

Entre las innumerables irregularidades detectadas por la Contraloría General, se menciona que el intendente Rolando Arrúa Acevedo (ANR) procedió a contratar en forma directa bienes y servicios con recursos del Fonacide, en contravención a la Ley de Contrataciones Públicas. Arrúa justificó el no llamado a concurso en el 2012, porque los recursos recibió en noviembre y ya no hubo tiempo, y en el 2013, porque la señal de internet era muy baja como para alzar la información en la página web. También con recursos del Fonacide pagó por la construcción de tajamares, hecho no contemplado en la ley. Además, pagó por alimento nutricional a empresas de Areguá y Fernando de la Mora, que, según Hacienda, no existen.

consignada era insuficiente para determinar con exactitud el destino y la correcta utilización de los recursos del Fonacide.

Agrega al respecto que el intendente solo se limitó a citar la institución beneficiada con los pagos realizados y la ubicación geográfica de los proyectos ejecutados, pero sin poder determinar la correcta ejecución y el destino de los proyectos y programas financiados con dinero del Fonacide.

Contraloría recomienda a este municipio ñeembuquen-

se que determine las causas y los responsables de esa falencia, con miras a subsanarlas en ejercicios posteriores y sancionar a los responsables de acuerdo a la legislación vigente.

También observó incumplimiento de cláusula de contrato para la construcción de la pista deportiva en el Colegio Nacional San Patricio. En este tema la Municipalidad abonó a la empresa "V & R Construcciones" G. 99.300.000 antes de la recepción definitiva de la obra, en contravención a la cláusula del contrato.



Rolando Arrúa Acevedo, jefe comunal de Paso de Patria.

La Municipalidad de Paso de Patria realizó obras de infraestructura que no contaban con la autorización del Ministerio de Educación y Cultura y que, además, la adjudicación se realizó sin aplicar los procedimientos establecidos en la ley "De Contrataciones Públicas".

En este punto Contraloría concluye que "fueron constatadas irregularidades formales en la rendición de cuentas de los recursos del Fonacide, que deberán ser subsanadas de manera a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes".

Auditoría detecta irregularidades

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano

Notaria y Escribana Pública

Registro N° 545

Telefax: 440.119

Paribebuy 376 c/ Alberdi

Asunción - Paraguay



¿Cuántos minutos entregan a tiempo documentaciones

de Hacienda correspondientes al Fonacide en el departamento de Neembucú alcanzaron unos G 10.874 millones. Numerosos intendentes son cuestionados por el mal uso de los recursos destinados a mejorar las condiciones de locales educativos.

En los casos de Laureles e Isla Umbú, los jefes comunales fueron defenestrados. Se trata de los colorados Roberto Chávez Pasotti y Eucaldas Pavón, respectivamente.

Chávez, quien declaró ser "perseguido político", fue desplazado del cargo en 2014 por la Junta Municipal, tras ser detenido y ordenado su prisión domiciliaria por supuestas irregularidades en su gestión. Asumió en su reemplazo el entonces presidente de la Junta Municipal, Idilio Céspedes Alonso (ANR).

El intendente de Isla Umbú, Eucaldas Pavón, fue destituido en 2013 también por el legislativo comunal y asumió el cargo el edil Ramón Sosa (ANR).

Paso de Patria

En el caso del intendente de Paso de Patria, Rolando Arrúa (ANR), la Contraloría General de la República remitió al Ministerio Público

documentos de la administración comunal. Según el ente contralor, presentó documentos que carecen de consistencia y credibilidad sobre el uso del Fonacide.

San Juan

El intendente de San Juan Bautista del Neembucú, Fabio Rojas (PLRA), fue denunciado por los ediles en la unidad fiscal a cargo de Ana Luz Franco. Basaron su denuncia en la falta de obras que reflejen la inversión de unos G 12.000 millones, de royalties y Fonacide.

Lamentaron que a pesar de los insistentes pedidos, la Contraloría no haya auditado aún la gestión comunal.

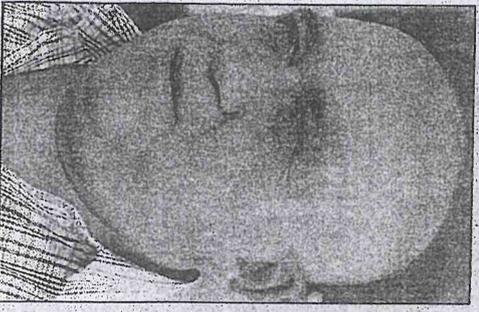
Otro jefe comunal denunciado ante el Ministerio Público es el de Guazucurú, Juan Machado (ANR). Se lo acusa de usar el dinero público sin que la comunidad se beneficie del Fonacide.

Humaitá

El intendente Julio Caballero (PLRA) también recibió fuertes cuestionamientos por el supuesto uso irre-



Roberto Chávez Pasotti (ANR), exintendente.



Fabio Rojas (PLRA), Intendente.



Rolando Arrúa (ANR), Intendente.

gular de los fondos destinados a la educación.

A la fecha, según la Contraloría, los municipios de Cerrito, General Díaz, Mayor Martínez, Paso de Patria, Villa Oliva, Tacuaras, Laureles y Villalbín todavía no remitiéron sus documentaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2014 para su estudio.

Plazos de entrega

La encargada del Depar-

tamento del Fonacide de Municipalidades y Gobernaciones de la CGR, Nilisa Díaz, explicó que solo tres municipalidades del Neembucú (Desmochados, Humaitá y Villa Franca) presentaron sus documentaciones al ente contralor antes del 15 de enero, fecha tope para las rendiciones de cuentas.

Al no existir un diálogo sincero entre las autoridades del Ministerio de Educación

Declara el Intendente Balbuena

El intendente de San Elena, César Balbuena (PLRA), prestó ayer declaración ante la fiscal Sumilda González Martínez, en el marco del proceso que se le sigue por supuesta lesión de confianza, estafa, adquisición fraudulenta e subvenciones y otros, por un perjuicio de G. 84 millones.

Balbuena guarda reclusión en la comisaría de Caacupé desde el 1 de marzo por disposición judicial en un hecho si-
precedentes.

Al término de la audiencia, Balbuena dijo que hoy obtendría libertad ambulatoria, que presentarían los certificados de dominio sobre la propiedad que ofrecieron como garantía y fianza real de su abogado Hugo López y el exgobernador de Cordillera Amnuc González (PLRA), por unos G. 3.375 millones. La prisión preventiva fue decretada por el juez Pabliño Escobar.

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.

Maria Basilia Gasto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

ABC.
19-03-2014.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SUR

Paraguay, EDUCACIÓN Y CIENCIA

Ley 3.167

CONTRALORÍA DETECTÓ IRREGULARIDADES EN PASO DE PATRIA

Intendente "justifica" violación de ley Fonacide

Un informe de Contraloría sobre recursos del Fonacide a la Municipalidad de Paso de Patria dice que esta Comuna, que recibió G. 1.433 millones, no aplicó procedimientos de la ley de Contrataciones. El intendente Rolando Arrúa Acevedo (ANR) "justificó" el no cumplimiento de la ley. Adquirió inmobiliario e hizo reparaciones sin autorización del MEC, cita Contraloría.

En concepto de la ley del Fonacide, el Ministerio de Hacienda transfirió a la Comuna de Paso de Patria G. 556.049.461 en el 2012 y G. 877.355.533 en el 2013, totalizando G. 1.433.404.994. La Contraloría verificó que las erogaciones para la ejecución de proyectos de infraestructura para la educación, transferencias para complemento nutricional y proyectos de inversión pública y desarrollo en distintas instituciones educativas, y obras de uso público, fueron ejecutadas sin cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Menciona que el propio intendente, Rolando Arrúa Acevedo (ANR), aceptó y "justificó" por qué las contrataciones no se realizaron por los procedimientos establecidos en la citada ley. Respecto al 2012, dijo que los desembolsos se recibieron a fines de noviembre y ya no hubo tiempo de realizar los llamados, y en el 2013, argumentó que no se realizaron los llamados, porque en la zona la señal de internet es muy baja y dificulta la carga de los datos.

Al respecto, el órgano contralor señala que la justificación "no se ajusta a las disposiciones legales que rigen el uso de los recursos del Fonacide, además, desde luego, no existe justificación alguna para infringir esa ley —ni cualquier otra— y más, tratándose de la utilización de recursos públicos destinados al beneficio de la ciudadanía".

Atendiendo a esa situación, la Contraloría solicitó a la Comuna el motivo por el que realizó contrataciones sin considerar los procedimientos establecidos en la ley con las siguientes em-



Rolando Arrúa Acevedo, jefe comunal de Paso de Patria.

presas: "2. A Servicio Integral", "Feretón" de La distrito Arce, "Mir Mil" de Mirta C. Domínguez, RLC. A.R., Señora Liz Mariel Infrán Rolón, "Tecanse SRL", "Depósito del Puerto" de Digna Verón M., "Ferretería Torres", "PJ Construcciones", "V & R Construcciones", Sr. Cristian Ramírez, "Motociclo Pilar" e "Inverfin", así como varias otras documentaciones.

Finalmente, la Dirección General de Economía de la Contraloría General, a cargo de Gladys Fernández, recuerda al intendente "que el cumplimiento de la ley no es optativo para nadie, y mucho menos para un administrador de la cosa pública y que no puede ser argumentada excusa alguna para justificar el incumplimiento de la ley".

CERTIFICADO: Que es copia fiel del Original para la vista. Conste.

Maria Gabriela Espinoza
Notaria y Escribana Pública
Teléfono: 545 110
Piribetú, Asunción

Carla Espinoza
Escribana Pública

ÑE'Ë
MBEQUEPE

La actuación de A-Arnaldo recorrió el mundo, a tal punto que el director de cine González Iñárritu le convocó para rodar la segunda parte de Birman.

En el guión, A-Arnaldo intentará salvar a una persona que se quiere suicidar. Pero el título del film se doblará al español y se llamará "El hombre pajarraco".

!Cómo se burla Samaniego de la ciudadanía! Prométe descontar 7% si se paga este mes el impuesto inmobiliario y tasas especiales.

Hasta ayer no se podía realizar el descuento. Según los funcionarios de la Plaza de la Democracia, recién se hará desde el lunes 26 de enero porque guau la máquina aún no se pudo preparar, ñandecó.

Esa información les daban a los contribuyentes recién cuando llegaban a la caja, luego de soportar horas y horas de cola. ¡Qué vergüenza!

En Senasa, los funcionarios disimulan su envidia ante el vertiginoso progreso del "Inge" Cabrera, quien, según cuentan, ya se había acostumbrado a viajar en colectivo, hasta que... cham... llegó el "nuevo rumbo". El mu-chacho está estrenando un coqueto edificio en Luque y se lo ve muy relajado en una camioneta japonesa cero km. Dicen que HC no se olvida de sus excompañeros de colegio. ¡Qué nivel!



Que es copia fiel del Original
de tuvo a la vista. Conste.

Maria Patricia Gaito Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Abuy 376 c/ Alboraf
Asunción - Paraguay

INTENDENTE USÓ RECURSOS DE EDUCACIÓN PARA CONSTRUIR TAJAMARES

En Paso de Patria pagan con dinero de Fonacide a empresas inexistentes

El informe de Contraloría General sobre uso de recursos del Fonacide por la Comuna de Paso de Patria, departamento de Ñeembucú, señala que la Municipalidad, contrariando leyes vigentes, pagó G. 18.000.000 para la construcción de tajamares a co-

mités de productores. También adjudicó G. 460.795.287 para complemento nutricional a empresas situadas en Fernando de la Mora y Areguá, lo que en sí es un despropósito debido a la distancia, pero es más: las firmas serían "fantasmas".

El informe de Contraloría propia Comuna se visualizó corresponde a la rendición el pago de G. 18.000.000 de cuentas de recursos del para la "Construcción de tajamares a comités de productores". Contraloría re- 2012 y 2013 transferidos a la duerda al intendente que los Municipiudad de Paso de programas financiados con Patria, a cargo de Rolando recursos del Fonacide reñe- Arrúa Acevedo (ANR).

De la verificación de do- ren a proyectos identifica- cumentos remitidos por la bles de bien común para la 202.981.900, sin recurrir a

sociedad toda, y en especial, que **guarde relación con la educación de niños y jóvenes**, y no para construir tajamares.

En otro punto del extenso informe señala que la Comuna contrató para complemento nutricional por G. 460.795.287, sin recurrir a

procedimientos de la Ley de Contrataciones. Además, adjudicó de manera directa a empresas situadas en Fernando de la Mora y Areguá, según facturas emitidas por "RIC AR", "Ferjetón" y "Mir Mil". Con "RIC CAR"

Contraloría pide a la Municipalidad reponer inmediatamente los montos citados.



Intendente de Paso de Patria, Rolando Arrúa A.

Paso de Patria 23 de enero de 2017.

Abogado Milciades Ramos
Fiscalía Gral Díaz
General Díaz

A nombre de la Junta Municipal de este distrito nos permitimos informarle que el Sr. Rolando Arrúa Intendente Municipal de este distrito no ha contestado la nota enviada por esta Junta en fecha 18 de octubre de 2016 y que tuviera mesa de entrada el 19 de octubre de 2016 en la cual se le solicita informar sobre el uso de los rubros de Royalties y FONACIDE de los siguientes montos que en el último corte administrativo figura como deuda pendiente por construcciones en:

Royalties =Item 7- 884.737.070 Guaraníes

Royalties =Item 10- 305.850.000 Guaraníes

FONACIDE =Item 6 - 580.910.100 Guaraníes

En la dicha nota también se le solicita montos y formas de uso de los fondos entregados por la EBY para comisiones de desarrollo del distrito.

Atentamente

Prof. Marcos Ibarrola
Secretario Junta Municipal



Sra. Marta de García
Presidenta Junta Municipal

P.D. Adjuntamos copias de notas enviadas, al Intendente Municipal y a la Contraloría de la República

MESA DE ENTRADA
Fiscalía Zonal de Gral. Díaz

Documentación recibida: *Nota de fecha 18 de noviembre al CGR*
Escrito al Intendente de fecha 18-10-2016
Informe del Secretario Municipal del 2015

Fecha: 06-02-2017 Hora: 09:50

Recibido por: *[Signature]*

Abog. César Sánchez
Asistente Fiscal
Ministerio Público

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE-



CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste:-

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA.

A los efectos de dar cumplimiento a las atribuciones constitucionales y legales a la Contraloría General de la Republica, impone la necesidad de determinar con claridad y precisión la documentación que deberán tener al día los diversos entes públicos, en lo actos de entrega y recepción de administraciones y giradurias, emite la Resolución CGI N° 1464/06 "Por la cual se establece la documentación que acompañara al acto de entrega y recepción de administraciones y giradurias de la administración Central Descentralizada, de Economía Mixta, Gobernaciones y Municipalidades.

EN LA CIUDAD DE PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A EFECTOS DE FISCALIZAR LA ENTREGA Y RECEPCION DE LA ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA, SE CONSTITUYEN EN EL LOCAL MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRAN PRESENTES: EL INTENDENTE ENTRANTE SEGÚN A.I. N° 89: SEÑOR ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO CON C.I 1.268.735 Y EL INTENDENTE SALIENTE: SEÑOR RAMON NARCISO CACERES COLLANTE CON C.I. N° 935.618 -----

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CORTE ADMINISTRATIVO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR RESOLUCION CGR N° 1464/2006 CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS RESPALDATORIOS A LOS EFECTOS DE DESLINDAR LAS RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS SALIENTES Y ENTRANTES, SIENDO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL EL SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES PERTINENTES, CUYO DETALLE SE CITA SEGUIDAMENTE

A-) DISPOSICION LEGAL DE NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

TIPO DOCUMENTO	N°	FECHA DEL DOCUMENTO
A.I.	89	18 de Noviembre de 2015

B-) BALANCE GENERAL CON SUS CORRESPONDIENTES CUENTAS PATRIMONIALES Y EL CUADRO DE RESULTADOS A LA FECHA, O EN SU CASO, AL MES ANTERIOR A DICHA FECHA:

PRESENTADO A La FECHA: 18 de diciembre de 2015

CUENTA	FECHA	MONTO EN G.
ACTIVO	18/12/15	2.444.977.594
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	18/12/15	2.444.977.594

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paragua

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. DOY FE.

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

11 000

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Calle Obispo 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

PRESENTADO A LA FECHA: 18 de Diciembre de 2015

CUADRO DE RESULTADOS	FECHA	MONTO EN G.
INGRESOS	18/12/15	772.830.827
GASTOS	18/12/15	772.830.827

PRESENTADO A LA FECHA: 18 de Diciembre de 2015

INVENTARIO GENERAL	FECHA	MONTO EN G.
BIENES DE USO	18/12/15	1.817.995.491

C-) EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS, POR TIPO DE PRESUPUESTO, PROGRAMA, SUB PROGRAMA, ACTIVIDAD, PROYECTO, OBJETO DE GASTOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN FORMA MENSUAL Y ACUMULATIVA A LA FECHA DEL ACTO, O EN SU CASO, AL MES ANTERIOR A DICHA FECHA;

LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTO SEGÚN EL OBJETO DE GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL CERRADO AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015 PRESENTA LOS SIGUIENTES SALDOS:

PRESUPUESTO	DESDE	HASTA	MONTO EN G.
VIGENTE	01/01/15	18/12/15	2.716.251.027
EJECUTADO	01/01/15	18/12/15	708.112.145
SALDO	01/01/15	18/12/15	2.008.138.882

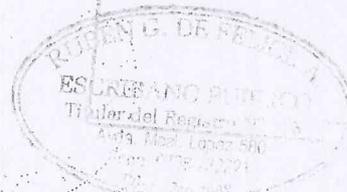
D-) EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR SU ORIGEN Y SU GRADO DE RECURRENCIA, ASI: INGRESOS CORRIENTES, INGRESOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO, AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015;

PRESUPUESTO	DESDE	HASTA	MONTO EN G.
VIGENTE	01/01/15	18/12/15	2.716.251.027
EJECUTADO	01/01/15	18/12/15	772.830.827
SALDO	01/01/15	18/12/15	1.943.420.200

E-) CERTIFICACION DE FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO ROYALTIES, JUEGOS DE AZAR, MENORES RECURSO Y OTROS INGRESOS RECIBIDOS Y REGISTRADAS EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA INSTITUCION EN FORMA MENSUAL Y ACUMULATIVA, AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.-

ORIGEN	DESDE	HASTA	MONTO EN G.
ROYALTIES	01/01/15	18/12/15	311.431.696
FONACIDE	01/01/15	18/12/15	-0-
JUEGOS DE AZAR	01/01/15	18/12/15	19.849.094

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL DOY FE



Handwritten signature or initials.

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gaito Galvan
 Notaria y Escribana Pública
 Registro N° 545
 Telefax: 440.119
 Piribebuy 376 c/ Alberdi
 Asunción - Paraguay

120

F-) INFORME DETALLADO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, EJECUCION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD A LAS PREVISIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION SALIENTE EN LOS ULTIMOS DOCE (12) MESES DE SU GESTION, CONSIDERAR LOS QUE FUERON ADJUDICADOS CON SUS RESPECTIVOS CONTRATOS CONFORME AL RUBRO DEL OBJETO DEL GASTO.

No se realizo ninguna adquisición de bienes ni ejecución de obras debido a la falta de transferencias por parte del Ministerio de Hacienda.

G-) DETALLE DE LOS COMPROMISOS PENDIENTE DE PAGOS CONFORME AL RUBRO DEL OBJETO DEL GASTO, AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ITEM	RUBRO	DENOMINACION	MONTO
1	144 - 011	Jornales	114.400.000
2	360 - 011	Combustibles y Lubricantes	120.000.000
3	520 - 011	Construcciones	884.737.070
4	590 - 011	Otros Gastos y Reparaciones Mayores	53.000.000
5	848 - 003	Almuerzo Escolar	249.599.797
6	520 - 003	Construcciones	580.910.100
7	220 - 011	Transporte y Almacenaje	12.000.000
8	360 - 011	Combustibles y Lubricantes	30.870.300
9	390 - 011	Otros Bienes de Consumo	70.435.000
10	520 - 011	Construcciones	305.850.000
11	590 - 011	Otros Gastos y Reparaciones Mayores	14.390.000

H-) DETALLE DE LOS ULTIMOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA ADMINISTRACION SALIENTE:

N° DEL ULTIMO CHEQUE EMITIDO	BANCO	N° DE CUENTA	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO EN G.
5.441.099	FOMENTO	071285/5	16/12/2015	Auto mecánica San Luis	13.390.000
864286	CONTINENTAL	22-304542-08	0	Anulado	0

N° DE LA ULTIMA ORDEN DE PAGO	RUBRO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO EN G.
38	520	19/06/2015	Visión Construcciones	12.800.000

CÓNSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.

RUBEN G. DE FELICE A.
 ESCRIBANO PUBLICO
 Titular del Registro N° 803
 Avda. Mca. Lopez 580
 Fono: 0786-232221
 Pilar - Paraguay



Municipalidad de PASO DE PATRIA

Franja Itiquabari y San José
Telef (0785) 217
Ñeembucú - Paraguay

Paso de Patria, 29 de noviembre de 2016.

Señor:
Contralor de la Republica, Dr. Enrique García.
Asunción.

Concejales Titulares del Distrito de Paso de Patria, Ñeembucú tienen el alto honor de dirigirse a usted y a los efectos de solicitar una urgente auditoria a esta Administración Municipal bajo la Dirección del actual Intendente Municipal Don Rolando Gregorio Arrúa, reelecto.

Señor Contralor, consideramos muy necesaria la intervención de la C.G.R. por el hecho de que hemos constatado varias irregularidades y se nos vuelve difícil recomponer la buena marcha de la institución pues muy escasa es la respuesta que recibimos del ejecutivo por ello consideramos que el mismo no tiene voluntad para corregir su administración y se necesita de la intervención de una entidad con mayor autoridad para la normalización de la misma, en este caso la contraloría.

Por todo lo expuesto, la Junta Municipal a través de la Resolución N°81/2016 ha dispuesto en absoluta mayoría solicitar a usted esta ayuda.

Señor Contralor entre las principales falencias que constatado podemos citar entre otras las siguientes:

- 1- Mal manejo de los Recursos.
- 2- Uso de los fondos de Fonacide.

Dentro de la Administración de ambos rubros esta Junta Municipal no tiene nada clara la ejecución correcta de los recursos, principalmente en el aspecto legal, pues aparecen documentos de pagos de obras no ejecutadas de Servicios no licitados y otras falencias.

- 3- La no presentación del presupuesto a ser ejecutado en el 2017 como también el balance del Segundo Cuatrimestre del presente año.
- 4- El pago muy irregular de los haberes al personal permanente, de Servicios y Contratados; en este aspecto los Haberes son Pagados en forma muy retrasados.
- 5- El pago de las dietas a los concejales, que también se realizan en forma muy atrasada igual que a los personales de la Municipalidad.
- 6- Los Concejales necesitamos que las C.G.R. nos ayude en aclarar todos los puntos que conlleve la buena marcha de la Institución Municipal.
- 7- Son tantas las irregularidades que aparecen en el último corte administrativo de millones de deudas por obras no ejecutadas y otros servicios.
- 8- De recursos recibidos de la Entidad Yacyreta para comisiones de desarrollo sin ningún resultados, etc.

Aguardando una urgente respuesta positiva a lo solicitado por el bien de esta comunidad, reiteramos nuestro respetuoso saludos.

Atentamente.

.....
Dr. María I. Molinas Candia
Secretaria de la J.M



.....
Sr. Raul Arrúa Núñez
Presidente de la J.M

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Federico Ortiz

~~103~~

11 DIC. 2016

11:38

* Expediente CER/ECC N° 275/16.

Telefono: (021) 6200 414.

Centro Council Ciudadano.

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gasto Galeano
Notaria y Escribana Pública



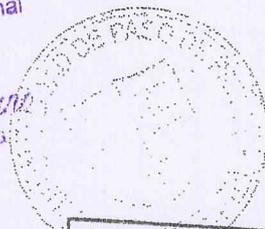
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paragua

SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PROCEDEN A SUSCRIBIR AL ACTA DE PRESENTE ENTREGA Y RECEPCION, LOS FUNCIONARIOS AFECTADOS, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, PREVIA LECTURA Y RATIFICACION DE SU CONTENIDO.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	FIRMA
RAMON N. CACERES C. Intendente Saliente	935.618	
ROLANDO G. ARRUA A. Intendente Entrante	1.268.735	

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

RUBEN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro N° 303
Avda. Mcal. Lopez 580
Fono: 0786-232221
Pilar - Paraguay

ho

1590

REPUBLICA DEL PARAGUAY



MINISTERIO DE HACIENDA

SIME

Nº: 10540

AÑO: 2017

RECURRENTE:

JUNTA MUNICIPAL PASO DE PATRIA

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste: -

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

OBJETO: ELEVA NOTA

SOLICITA DETALLE DE TRANSFERENCIA REALIZADAS A LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA, EN EL AÑO 2016.

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE-

RUPERT G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro Nº 803
Calle Mical. Lopez 580
Fono: 0750-32221
Asunción - Paraguay

16 diez g.

Paso de Patria, 14 de Febrero del 2017

Dra.

María Mercedes Martínez

Unidad de Departamento y Municipio

Tenemos el honor de dirigirnos a usted a nombre de Concejales Titulares de este municipio a objeto de solicitar nos envíe en detalle las transferencias realizadas a las cuentas de la Municipalidad de Paso de Patria-Ñeembucú, en el año 2016.

Sin otro particular y al agradecer su deferencia le saludamos muy respetuosamente

Atentamente

[Handwritten signature]
Prof. Marcos Barraza
Secretario Junta Municipal



[Handwritten signature]
Sra. Marta de García
Presidenta Junta Municipal



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES VERDADERA DEL ORIGINAL, DOY FE



MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS
MESA DE ENTRADA
S.I.M.E. N°: 10540-2017

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.

17 duz



TETA VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

El Sistema de Gestión de Calidad (SGS) se aplica a los procesos de Transferencia de los Recursos Financieros a los Gobiernos Departamentales y Municipales.
Avda. Mica. Lopez 500
Fono: 0786-232221

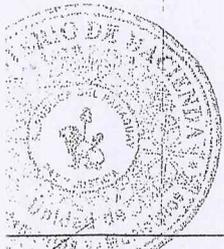


TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO DE PASO DE PATRIA
EJERCICIO FISCAL 2016
Expresado en Guaranies

Cta. Cte. N°	Banco	O.T. N°	S.T.R. N°	F.F.	O.F.	Monto	Detalle de las transferencias	Fecha de Depósito
		50400	12827	30	11	118.207.650	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE Diciembre 2015 -	02-mar-16
		50401	12828	30	11	472.830.602	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE Diciembre 2015 -	02-mar-16
		62197	20625	30	11	13.221.898	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE FEBRERO/2016 -	21-mar-16
		62215	20626	30	11	52.887.590	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE FEBRERO/2016 -	21-mar-16
		95427	44483	30	11	32.702.119	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE MARZO/2016 -	04-may-16
		95607	44484	30	11	130.808.476	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE MARZO/2016 -	04-may-16
		117586	50104	30	11	43.519.187	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS CORRIENTES DEL MES DE DICIEMBRE /2014.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117636	50107	30	11	174.076.750	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE DICIEMBRE /2014.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117548	50128	30	11	21.878.378	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS CORRIENTES DEL MES DE FEBRERO/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117587	50130	30	11	87.513.512	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE FEBRERO/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117549	50156	30	11	21.750.150	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS CORRIENTES DEL MES DE MARZO/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117588	50157	30	11	87.000.598	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE MARZO/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117550	50199	30	11	21.564.831	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS CORRIENTES DEL MES DE ABRIL/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117589	50200	30	11	86.259.323	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE ABRIL/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117590	50236	30	11	52.343.628	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS CORRIENTES DEL MES DE MAYO/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117637	50237	30	11	209.374.512	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE MAYO/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117591	50264	30	11	50.911.831	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS CORRIENTES DEL MES DE JUNIO/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117638	50265	30	11	203.647.323	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE JUNIO/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117551	50411	30	11	22.466.263	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS CORRIENTES DEL MES DE JULIO/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117592	50413	30	11	89.865.051	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE JULIO/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117553	50688	30	11	22.609.219	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS CORRIENTES DEL MES DE AGOSTO/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117594	50690	30	11	90.436.875	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE AGOSTO/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117555	50910	30	11	25.836.465	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS CORRIENTES DEL MES DE SETIEMBRE/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117595	50911	30	11	103.345.862	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE SETIEMBRE/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117597	51130	30	11	43.912.220	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS CORRIENTES DEL MES DE OCTUBRE/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117641	51131	30	11	175.648.881	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE OCTUBRE/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117557	51409	30	11	24.366.684	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS CORRIENTES DEL MES DE NOVIEMBRE/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117599	51413	30	11	97.466.735	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A ROYALTIES GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE NOVIEMBRE/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
		117527	55461	30	11	26.497.484	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE ABRIL/2016 -	30-may-16

0022230056826305

Banco Continental



Janial Arrúa Careaga

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-
Maria Basilia Gauto Galcano
 Notaria y Escribana Pública
 Registro N° 545
 Telefax: 440.119
 Piribebuy 376 c/ Alberdi
 Asunción - Paraguay



TETÁ REHUAI
GOBIERNO NACIONAL

jajapo nande raperá ko'ága guive
 Construyendo el futuro hoy

CONFIRME QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES FIDELICIDAD DEL ORIGINAL. DOY FE.

R

18 de mayo



TETÁ VIRU MOHENDAPY
 MOTENONDEHA
 MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
 UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

El Sistema de Gestión de Calidad (SGS) se aplica a los procesos de Transferencia de los Recursos Financieros a los Gobiernos Departamentales y Municipales.



TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO DE PASO DE PATRIA
 EJERCICIO FISCAL 2016
 Expresado en Guaraníes

Cta. Cte. N°	Banco	O.T. N°	S.T.R. N°	F.F.	O.F.	Monto	Detalle de las transferencias	Fecha de Depósito
		117573	55462	30	11	105.989.937	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE ABRIL/2016 -	30-may-16
		123953	61115	30	11	6.274.822	833 - GASTOS CORRIENTES MES DE NOVIEMBRE 2015 CONFORME AL MEMORANDUM DGP N° 19 DEL 09/05/2016.-	03-jun-16
		123974	61786	30	11	25.099.289	893 - GASTOS DE CAPITAL MES DE NOVIEMBRE 2015 CONFORME AL MEMORANDUM DGP N° 19 DEL 09/05/2016.-	03-jun-16
		307878	70989	30	11	54.723.355	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE MAYO/2016 -	27-dic-16
		308135	70990	30	11	218.893.420	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE MAYO/2016 -	27-dic-16
		307770	92815	30	11	26.852.959	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE JUNIO/2016 -	27-dic-16
		308000	92816	30	11	107.411.838	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE JUNIO/2016 -	27-dic-16
		307825	99601	30	11	29.959.403	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE JULIO/2016 -	27-dic-16
		308001	99602	30	11	119.837.613	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE JULIO/2016 -	27-dic-16
		307773	115321	30	11	26.006.622	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE AGOSTO/2016 -	27-dic-16
		308004	115322	30	11	104.026.486	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE AGOSTO/2016 -	27-dic-16
		307829	127823	30	11	34.201.843	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE SETIEMBRE/2016 -	27-dic-16
		308060	127824	30	11	136.807.372	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE SETIEMBRE/2016 -	27-dic-16
		307866	171534	30	11	34.408.383	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE OCTUBRE/2016 -	27-dic-16
		308108	172146	30	11	137.633.533	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE OCTUBRE/2016 -	27-dic-16
		Total Royalties				3.771.076.972		
		43147	2726	30	3	37.080.001	833 - GASTOS CORRIENTES - FONACIDE - MES DE Noviembre/2015 -	15-feb-16
		43162	2727	30	3	86.520.001	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE Noviembre/2015 -	15-feb-16
		50395	11162	30	3	8.714.961	833 - GASTOS CORRIENTES - FONACIDE - MES DE Diciembre/2015 -	02-mar-16
		50396	11163	30	3	20.334.908	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE Diciembre/2015 -	02-mar-16
		62176	19267	30	3	56.377.105	833 - GASTOS CORRIENTES - FONACIDE - MES DE Enero 2016 -	21-mar-16
		62204	19268	30	3	131.546.577	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE Enero 2016 -	21-mar-16
		69572	28645	30	3	8.597.083	833 - GASTOS CORRIENTES - FONACIDE - MES DE Febrero 2016 -	01-abr-16
		69794	28646	30	3	20.059.860	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE Febrero 2016 -	01-abr-16
		95182	41310	30	3	8.012.907	833 - GASTOS CORRIENTES - FONACIDE - MES DE MARZO/2016 -	04-may-16
		95340	41311	30	3	18.696.783	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE MARZO/2016 -	04-may-16
	Banco Continental	117486	48554	30	3	7.282.931	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A FONACIDE GASTOS CORRIENTES DEL MES DE DICIEMBRE /2014.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
	Banco Continental	117487	48555	30	3	16.993.507	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A FONACIDE GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE DICIEMBRE /2014.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
	Banco Continental	117537	48582	30	3	36.013.275	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A FONACIDE GASTOS CORRIENTES DEL MES DE ENERO /2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
	Banco Continental	117575	48586	30	3	84.030.975	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A FONACIDE GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE ENERO/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
	Banco Continental	117538	48608	30	3	31.002.612	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A FONACIDE GASTOS CORRIENTES DEL MES DE FEBRERO /2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
	Banco Continental	117576	48609	30	3	72.339.429	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A FONACIDE GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE FEBRERO/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
	Banco Continental	117488	48629	30	3	9.191.644	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A FONACIDE GASTOS CORRIENTES DEL MES DE MARZO /2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
	Banco Continental	117539	48630	30	3	21.447.169	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A FONACIDE GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE MARZO/2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
	Banco Continental	117489	48673	30	3	6.751.157	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A FONACIDE GASTOS CORRIENTES DEL MES DE ABRIL /2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
	Banco Continental	117540	48674	30	3	15.752.700	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A FONACIDE GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE ABRIL /2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
	Banco Continental	117577	48736	30	3	63.864.143	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A FONACIDE GASTOS CORRIENTES DEL MES DE MAYO /2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
	Banco Continental	117630	48738	30	3	149.016.333	980 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A FONACIDE GASTOS DE CAPITAL DEL MES DE MAYO /2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16
	Banco Continental	117541	48798	30	3	36.903.847	960 - TRANSFERENCIAS DE DEUDAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE A FONACIDE GASTOS CORRIENTES DEL MES DE JUNIO /2015.- AUTORIZADO POR RESOLUCION DGP N° 34 DEL 11 DE ABRIL DEL 2016.-	30-may-16



Daniel Arrúa Carroga
 Dpto. de Gestión de Transferencias

CERTIFICO. Que es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
 Notaria y Escribana Pública
 Registro N° 545
 Telefax: 440.119
 Piribebuy 376 c/ Alberdi
 Asunción - Paraguay

19 de dic

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.



TETÁ VIRU MOHENDAPY MOTENONDEHA MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

El Sistema de Gestión de Calidad (SGS) se aplica a los procesos de Transferencia de los Recursos Financieros a los Gobiernos Departamentales y Municipales.



TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO DE PASO DE PATRIA EJERCICIO FISCAL 2016 Expresado en Guaraníes

Table with columns: Cta. Cte. N°, Banco, O.T. N°, S.T.R. N°, F.F., O.F., Monto, Detalle de las transferencias, Fecha de Depósito. It lists various financial transactions with amounts and descriptions.

3000222330454208

Banco Continental

022230030454208

001007000712855 BNF

Donat Ámala Carraga, Dip. de Gestión de Transferencia

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano, Notaria y Escribana Pública, Registro N° 545, Telefax: 440.119, Piribebuy 376 cl Alberdi, Asunción - Paraguay

20 veinte



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

El Sistema de Gestión de Calidad (SGS) se aplica a los procesos de Transferencia de los Recursos Financieros a los Gobiernos Departamentales y Municipales.



TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO DE PASO DE PATRIA EJERCICIO FISCAL 2016 Expresado en Guaraníes

Table with columns: Cta. Cte. N°, Banco, O.T. N°, S.T.R. N°, F.F., O.F., Monto, Detalle de las transferencias, Fecha de Depósito. Includes sub-totals for 'Total Juegos de Azar' and 'Total Menores Recursos'.

-02-2017

Organismo Financiador: OF 03 - FONACIDE, OF 11 - Royalties, OF 07 - Juegos de Azar, OF 08 - Menores Recursos. Objeto de Gasto: 833 - Gastos Corrientes, 893 - Gastos de Capital.

Daniel Arrúa Carraga, Dpto. de Gestión de Transferencias, Enc. de Despacho Res. SESA N° 77/15, UDM - SSEAF

Mario Fabian Lopez, Coordinador de Transferencias (I), Unidad de Dptos. y Municipios

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.

RUBEN G. DE FELICE A., ESCRIBANO PUBLICO, Registrar del Registro N° 803, Avda. Mar. Lopez 550, Fono: 0796-232221, Pilar - Paraguai

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.

Maria Basilia Gauto Galeano, Notaria y Escribana Pública, Registro N° 545, Telefax: 440.119, Piribebuy, 376 c/ Alberdi, Asunción - Paraguay



TETÁ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

TETÁ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

El Sistema de Gestión de Calidad (SGS) se aplica a los procesos de Transferencia de los Recursos Financieros a los Gobiernos Departamentales y Municipales.



21 Veintuu

MH/SSEAF/UDM N° 36/2017

Asunción, 15 de Febrero de 2017.

Señora:

Marta de García, Presidente Junta Municipal
Municipalidad de Paso de Patria

Presente

Me dirijo a usted, con relación a la nota de fecha 14/02/2017, presentada en la Unidad de Departamentos y Municipios, en la cual solicita el detalle de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de Paso de Patria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Con relación a lo requerido, cumplimos en adjuntar el detalle de las transferencias de los Recursos Financieros en concepto de ROYALTIES, JUEGOS DE AZAR, 15% IMPUESTO INMOBILIARIO A MUNICIPIOS DE MENORES RECURSOS y FONACIDE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, que fueran extraídos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), al 13/02/2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla, atentamente.

Maria Mercedes Martínez
Directora General
Ministerio de Hacienda
Unidad de Departamentos y Municipios

Mario Rafael López
Coordinador de Transferencias (I)
Unidad de Dptos. y Municipios

Felix Nelson Suroza
Coordinador General (I)
Unidad de Dptos. y Municipios

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gaito Galestro
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.

FELIX G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Regular del Registro N° 209
Calle Miel, Torre 304
Tel: 0795-332221

Rg

Pdte. Franco N° 173 c/ Nuestra Señora de la Asunción, Edificio Ybaga, piso 4.
Tel/Fax: +595 21 492 996 - 440 010/14 Int. 232.

25

22 de mayo de 2018

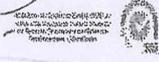
CONSTA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES VERDADERA Y AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS
TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO DE PASO DE PATRIA
EJERCICIO FISCAL 2017 y 2018
Expresado en Guaraníes



Handwritten signature



Año	Cta. Cta. N°	Banco	D.T. N°	S.T.R. N°	F.F.	D.F.	Monto	Detalle de las transferencias	Fecha de Depósito			
0022230056826905		Banco Continental	262233	2133	30	11	19.233.009	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE OCTUBRE/2016 -	24-oct-17			
			262234	21925	30	11	800.008	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE ENERO/2017 -	24-oct-17			
			262235	40583	30	11	27.114.484	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE FEBRERO/2017 -	24-oct-17			
			262236	41888	30	11	43.579.881	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE MARZO/2017 -	24-oct-17			
			262237	56471	30	11	27.440.562	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE ABRIL/2017 -	24-oct-17			
			262238	72821	30	11	28.230.727	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE MAYO/2017 -	24-oct-17			
			262239	103019	30	11	34.724.937	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE JUNIO/2017 -	24-oct-17			
			262240	103988	30	11	26.309.129	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE JULIO/2017 -	24-oct-17			
			262241	119418	30	11	30.196.799	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE AGOSTO/2017 -	24-oct-17			
			262242	135457	30	11	35.114.537	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE SETIEMBRE/2017 -	24-oct-17			
			262243	21926	30	11	3.200.030	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE ENERO/2017 -	24-oct-17			
			262245	3679	30	11	64.393.726	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE Noviembre 2016 -	24-oct-17			
			262246	4221	30	11	56.087.514	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE Diciembre 2016 -	24-oct-17			
			262256	2228	30	11	76.932.036	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE OCTUBRE/2016 -	24-oct-17			
			262259	3680	30	11	257.454.904	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE Noviembre 2016 -	24-oct-17			
			262260	4222	30	11	224.350.056	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE Diciembre 2016 -	24-oct-17			
			262261	40554	30	11	108.457.858	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE FEBRERO/2017 -	24-oct-17			
			262262	41889	30	11	174.318.726	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE MARZO/2017 -	24-oct-17			
			262283	56472	30	11	109.762.249	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE ABRIL/2017 -	24-oct-17			
			262284	72822	30	11	112.922.908	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE MAYO/2017 -	24-oct-17			
			262285	103153	30	11	188.899.750	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE JUNIO/2017 -	24-oct-17			
			262286	103989	30	11	105.236.514	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE JULIO/2017 -	24-oct-17			
			262287	119419	30	11	120.787.194	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE AGOSTO/2017 -	24-oct-17			
			262288	135458	30	11	144.458.149	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE SETIEMBRE/2017 -	24-oct-17			
			310838	154879	30	11	25.922.219	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE OCTUBRE/2017 -	14-dic-17			
			310883	154880	30	11	103.888.875	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE OCTUBRE/2017 -	14-dic-17			
			Total Royalties							2.100.586.560		
			017	0700000000712855	BNF	262222	7430	30	7	5.826.965	833- TRANSFERENCIA CANON FISCAL - JUEGOS DE AZAR - MES DE NOVIEMBRE 2016	24-oct-17
						262223	23990	30	7	5.627.867	833- TRANSFERENCIA CANON FISCAL - JUEGOS DE AZAR - MES DE DICIEMBRE 2016	24-oct-17
						262224	38860	30	7	6.291.436	833- TRANSFERENCIA CANON FISCAL - JUEGOS DE AZAR - MES DE ENERO 2017	24-oct-17
262225	39447	30				7	6.082.180	833- TRANSFERENCIA CANON FISCAL - JUEGOS DE AZAR - MES DE FEBRERO 2017	24-oct-17			
262226	58883	30				7	5.620.790	833- TRANSFERENCIA CANON FISCAL - JUEGOS DE AZAR - MES DE MARZO 2017	24-oct-17			
262227	70929	30				7	6.064.552	833- TRANSFERENCIA CANON FISCAL - JUEGOS DE AZAR - MES DE ABRIL 2017	24-oct-17			
262228	103304	30				7	5.888.112	833- TRANSFERENCIA CANON FISCAL - JUEGOS DE AZAR - MES DE MAYO 2017	24-oct-17			
262229	106341	30				7	5.729.277	833- TRANSFERENCIA CANON FISCAL - JUEGOS DE AZAR - MES DE JUNIO 2017	24-oct-17			
262230	118489	30				7	5.838.001	833- TRANSFERENCIA CANON FISCAL - JUEGOS DE AZAR - MES DE JULIO 2017	24-oct-17			
262231	135098	30				7	6.458.480	833- TRANSFERENCIA CANON FISCAL - JUEGOS DE AZAR - MES DE AGOSTO 2017	24-oct-17			
310884	153281	30				7	6.535.874	833- TRANSFERENCIA CANON FISCAL - JUEGOS DE AZAR - MES DE SETIEMBRE 2017	14-dic-17			
Total Juegos de Azar							65.761.314					
262232	23051	30				8	35.078.200	833-TRANSFERENCIA DEL 15% DEL IMPUESTO INMOBILIARIO A MUNICIPIOS DE MENORES RECURSOS 6° BIMESTRE 2016	24-oct-17			
262244	24255	30				8	214.567.773	833-TRANSFERENCIA DEL 15% DEL IMPUESTO INMOBILIARIO A MUNICIPIOS DE MENORES RECURSOS REMANENTE DEL EJERCICIO 2016	24-oct-17			
Total Menores Recursos							249.645.973					
0022230030454208		Banco Continental				262211	616	30	3	27.118.596	833 - GASTOS CORRIENTES- FONACIDE - MES DE OCTUBRE/2016 -	24-oct-17
						262212	2984	30	3	27.110.319	833 - GASTOS CORRIENTES - FONACIDE - MES DE Noviembre 2016 -	24-oct-17
						262213	3131	30	3	26.532.502	833 - GASTOS CORRIENTES - FONACIDE - MES DE Diciembre 2016 -	24-oct-17
						262214	21425	30	3	26.408.818	833 - GASTOS CORRIENTES - FONACIDE - MES DE ENERO/2017 -	24-oct-17
						262215	37332	30	3	25.956.392	833 - GASTOS CORRIENTES - FONACIDE - MES DE Febrero/2017 -	24-oct-17
			262216	43279	30	3	43.689.056	833 - GASTOS CORRIENTES - FONACIDE - MES DE MARZO/2017 -	24-oct-17			
			262217	55771	30	3	26.623.918	833 - GASTOS CORRIENTES - FONACIDE - MES DE ABRIL/2017 -	24-oct-17			
			262218	72310	30	3	27.129.319	833 - GASTOS CORRIENTES - FONACIDE - MES DE MAYO/2017 -	24-oct-17			
			262219	102545	30	3	24.553.945	833 - GASTOS CORRIENTES - FONACIDE - MES DE JUNIO/2017 -	24-oct-17			
			262220	103473	30	3	26.104.178	833 - GASTOS CORRIENTES - FONACIDE - MES DE JULIO/2017 -	24-oct-17			
			262221	118802	30	3	25.790.889	833 - GASTOS CORRIENTES - FONACIDE - MES DE AGOSTO/2017 -	24-oct-17			
			262247	2985	30	3	63.257.411	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE Noviembre 2016 -	24-oct-17			
			262248	3132	30	3	81.909.170	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE Diciembre 2016 -	24-oct-17			
			262249	21426	30	3	61.620.109	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE ENERO/2017 -	24-oct-17			
			262250	37333	30	3	60.564.914	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE Febrero/2017 -	24-oct-17			
			262251	43280	30	3	101.894.463	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE MARZO/2017 -	24-oct-17			
			262252	55772	30	3	62.122.475	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE ABRIL/2017 -	24-oct-17			
			262253	72311	30	3	63.301.743	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE MAYO/2017 -	24-oct-17			
			262254	102689	30	3	57.292.537	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE JUNIO/2017 -	24-oct-17			
			262255	103474	30	3	60.909.743	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE JULIO/2017 -	24-oct-17			
			262256	118803	30	3	60.178.227	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE AGOSTO/2017 -	24-oct-17			
			262257	136542	30	3	59.108.804	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE SETIEMBRE/2017 -	24-oct-17			
			310884	154550	30	3	57.895.874	893 - GASTOS CAPITAL - FONACIDE - MES DE OCTUBRE/2017 -	14-dic-17			
			Total FONACIDE							1.077.050.780		
			Total año 2017							3.483.044.627		
0022230056826905			92712	7857	30	11	30.511.982	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE Noviembre del 2017 -	20-abr-18			
			92713	8883	30	11	93.454.528	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE DICIEMBRE DEL 2017 -	20-abr-18			
			92714	21094	30	11	12.479.057	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE ENERO DE 2018 -	20-abr-18			
			92715	28183	30	11	28.875.976	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE FEBRERO/2018 -	20-abr-18			
			92716	36979	30	11	29.009.732	833 - GASTOS CORRIENTES - MES DE MARZO/2018 -	20-abr-18			
			92717	7858	30	11	122.047.927	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE Noviembre del 2017 -	20-abr-18			
			92718	8884	30	11	373.818.110	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE DICIEMBRE DEL 2017 -	20-abr-18			
			92719	21095	30	11	49.916.230	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE ENERO DE 2018 -	20-abr-18			
			92720	28184	30	11	115.503.905	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE FEBRERO/2018 -	20-abr-18			
			92721	36980	30	11	116.038.927	893 - GASTOS CAPITAL - MES DE MARZO/2018 -	20-abr-18			
Total Royalties							971.658.374					

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Gabearo
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



OBJETO: PRESENTAR FORMAL DENUNCIA. SOLICITAR SE INICIEN INVESTIGACIONES POR PROBABLES HECHOS PUNIBLES

CERTIFICADO que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

SR. AGENTE FISCAL:

Los abajo firmantes, MODESTO DISONEL RUIZ VARGAS, MARCOS IBARROLA AMARILLA, MARÍA ISABEL MOLINAS, JUANA JOSEFINA LÓPEZ, FLORENCIA MARTA JIMENEZ DE GARCÍA y MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ, todos paraguayos, domiciliados en Paso de Patria, Dpto. de Ñeembucú, en nuestra calidad de miembros de la Junta Municipal de la misma localidad conforme se acredita con copia de la Resolución correspondiente del Juzgado Electoral de Ñeembucú, ante esta Unidad Especializada del Ministerio Público Fiscal nos presentamos y con todo respeto, decimos:

Que venimos en cumplimiento de nuestras funciones como concejales representantes del pueblo, a poner en conocimiento del Ministerio Público Fiscal una serie de irregularidades detectadas en la administración del patrimonio municipal de nuestro distrito, a cargo del actual Intendente Rolando Arrúa Arrúa, quien cumple su segundo mandato en ese cargo ya que fue reelecto en tales funciones.-

Que en la Junta Municipal de Paso de Patria hemos recibido del Intendente el informe que corresponde a la Ejecución Presupuestaria del primer cuatrimestre de este año y por ese motivo nos constituimos en los lugares de las obras pagadas por la administración a fin de corroborar personalmente el estado de las mismas.-

Esas visitas realizadas en los primeros días de Julio de 2016 y de cada una de las cuales se firmó un pequeño acta, ocasión en que pudimos constatar que se han pagado trabajos y obras que no fueron efectivamente realizadas, tal como lo acreditamos con los documentos que acompañamos, junto con fotografías que explican perfectamente la situación actual de los lugares visitados.-

Adjuntamos también planilla con la firma de vecinos de Paso de la Patria, que acompañaron algunas de las visitas y apoyan nuestra gestión a favor de la transparencia y el correcto manejo de los fondos públicos.-

Algunos de los trabajos que según el informe del Intendente Rolando Arrúa ya fueron realizados y pagados suman mas de Gs. 500.000.000(quinientos millones de Guaraníes) involucran a las empresas Constructora ML, El rápido construcciones, Metalúrgica 3 de febrero, Fortaleza Paraguay y Visión, que supuestamente realizaron obras por montos considerables sin haber participado en ningún proceso licitatorio, y que para mejor exposición presentamos en la siguiente tabla:

Alberdo Köhn Gallardo
Intendente
Matricula Nº 11.044
Tel: 0981 590.637

Modesto Diosnel Ruiz Vargas
Modesto Diosnel Ruiz Vargas

María Isabel Molinas
María Isabel Molinas

Miguel Ángel Quiñonez
Miguel Ángel Quiñonez

Juana Josefina López
Juana Josefina López

Florencia Marta Jimenez de García
Florencia Marta Jimenez de García

Marcos Ibarrola Amarilla
Marcos Ibarrola Amarilla

CERTIFICO: Que es copia fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
 Notaria y Escribana Pública
 Registro N° 545
 Telefax: 440.119
 Piribebuy 376 c/ Alberdi
 Asunción - Paraguay

24 Ventilara

EMPRESA	MONTO	FECHA	FACTURA N°
constructora ML	28,500,000	22/03/2016	29
constructora ML	13,700,000	01/03/2016	26
constructora ML	17,850,000	07/03/2016	21
constructora ML	23,500,000	07/03/2016	22
constructora ML	13,890,000	07/03/2016	23
constructora ML	18,915,000	07/03/2016	24
constructora ML	36,500,000	07/03/2016	28
constructora ML	17,145,000	07/03/2016	25
constructora ML	50,400,000	03/03/2016	19
constructora ML	41,329,000	03/03/2016	20
el rápido construcciones	5,000,000	22/03/2016	154
el rápido construcciones	6,900,000	07/03/2016	152
el rápido construcciones	14,620,00	07/03/2016	151
metalúrgica "3 de febrero"	33,000,000	21/03/2016	460
Fortaleza Paraguay	44,415,000	07/03/2016	50
Fortaleza Paraguay	45,000,000	04/03/2016	48
Fortaleza Paraguay	35,000,000	04/03/2016	49
Fortaleza Paraguay	44,575,000	03/03/2016	46
Fortaleza Paraguay	43,643,000	03/03/2016	47
Visión	42,225,000	sin fecha	25
TOTAL	Gs. 576.107.000		

Que es probable que existan más documentos en el mismo sentido, o más trabajos que figuran como pagados y no fueron realizados efectivamente, puesto que los documentos que adjuntamos son los únicos que pudimos acceder con mucha dificultad.-

Sr. Agente Fiscal, la comunidad de Paso de Patria es un poblado compuesto mayormente por personas que se dedican a la pesca o actividades vinculadas al turismo y algunos pequeños ganaderos y agricultores, donde todavía nos conocemos todos y donde realmente no se notan las grandes obras que menciona el Intendente Municipal que se han ejecutado y pagado, por eso consideramos que las irregularidades constadas podrían constituir algún hecho punible en contra del patrimonio estatal por lo que nos vemos en la obligación de poner en conocimiento de las autoridades especialmente establecidas para verificar estos extremos, solicitando se lleven adelante las investigaciones que son necesarias para esclarecer perfectamente la situación expuesta, determinar o deslindar responsabilidades y sobre todo, en caso de que exista daño patrimonial, asegurar que tal perjuicio sea reparado a favor de los habitantes del distrito de Paso de la Patria.-

Alberto Köhn Gallardo
 Abogado - Matrícula N° 11.044
 Telf. 0981 590.537

Odostodios nel Ruiz / Patria.-

CONFIAMOS EN QUE SERÁ JUSTICIA.-

Amelina
 C. 3719-188
 Maria Isabel Holias

Alfonso
 Aljuel (A) Otonorey

Juan S. Lopez

Fernando M. de Garcia

Marcos Ibarra

2779 135-172

4456400 acta 6436.



Ministerio Público
Fiscalía del Paraguay
DENUNCIAS PENALES

FECHA: 21/09/2016 HORA: 14:00

OBJETO: Acusación a la delencia 45 fojas originales y autenticadas 4.

ABOGADO: Isabel Jara
Jefa de Base de Datos
Dirección de Denuncias Penales
Ministerio Público

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

Marta Basilia Gasto Galeano
Notario y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



CÓDIGO UNICO DE IDENTIFICACIÓN DE CAUSA

CIRCUNS.	JURISDICCION	ORIGEN	FISCALIA	AÑO	NRO. CAUSA
08	01	02	00005	2016	00000149

UNIDAD FISCAL ASIGNADA

UNIDAD PENAL 1	Fecha
	06/10/2016

25
Vc

Relato/Detalles del hecho

EN LA FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE PRESENTA ANTE LA DIRECCION DE DENUNCIA PENALES LOS SEÑORES MARCOS IBARROLA, JUANA LOPEZ, MODESTO RUIZ, MIGUEL QUIÑONEZ, FLORENCIA JIMENEZ Y MARIA MOLINAS TODOS ESTOS CONCEJALES DE LA LOCALIDAD DE PASO DE PATRIA, A FIN DE REALIZAR DENUNCIA EN CONTRA DEL INTENDENTE MUNICIPAL EL SEÑOR ROLANDO ARRUA ACEVEDO, POR EL SUPUESTO HECHO DE LESION DE CONFIANZA EN CUANTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Firma del Funcionario Receptor



Firma del Denunciante

Aclaración

CESAR AUGUSTO SANCHEZ VARGAS

Aclaración

MARCOS IBARROLA AMARILLA

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.

Maria Basilia Gauto Galeano
 Notaria y Escribana Pública
 Registro N° 545
 Telefax: 440.119
 Piribebuy 376 c/ Alberdi
 Asunción - Paraguay



En Paso de Patria, república del Paraguay a los dos días del mes de julio de dos mil dieciseis, seis concejales titulares de la municipalidad local recorrieron el distrito, principalmente sectores del casco urbano para verificar la ejecución de algunos proyectos por el ejecutivo municipal durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2016

Los mismos pudieron corroborar que no fueron ejecutados los siguientes proyectos municipales que fueron facturados como realizados:

- 1- Reparación, instalación eléctrica, cableado y otro en Parque Panambí –según boleta Boleta N° 001-001 000026 de fecha 07 de marzo de 2016 de la empresa Constructora M-L por un monto de guaraníes 13.700.000 (trece millones setecientos mil guaraníes)
- 2- Limpieza caminos vecinales, tramo ruta IV Sauce Boquerón hasta Paso Pucú por la Empresa El Rápido Construcciones bajo factura N° 0000152 de fecha 07 de Marzo de 2016 por un monto de guaraníes 6900000(seis millones novecientos mil)
- 3- Apertura de calles en el pueblo por constructora M-L bajo factura N° 001-001 000021 de fecha 07 de marzo de 2016 por un monto de guaraníes 17 850.000 (diecisiete millones ochocientos cincuenta mil guaraníes)
- 4- Reparación, perfilado de las calles del pueblo por constructora ML bajo boleta N° 001 001 000022 de fecha 07 de marzo de 2016 por un monto de guaraníes 23.500.000 (veintitres millones quinientos mil guaraníes)
- 5- Reparación y pintura del Polideportivo Municipal por el Rápido Construcciones bajo boleta N° 001 001 0000151 de fecha 07 de marzo de 2016 por un monto de guaraníes 14.620.000 (catorce millones seiscientos veinte mil)
- 6- Reparación y cambio de la instalación eléctrica de la plaza de lo Héroes por la Constructora ML bajo boleta N° 001-001 000023 de fecha 07 de marzo de 2016 por un monto de guaraníes 13.890.000 (trece millones ochocientos noventa mil guaraníes)
- 7- Reparación y cambio de cableado y de artefactos del Polideportivo Municipal por la Empresa Constructora M-L bajo boleta N° 001.001. 000024 de fecha 07 de marzo de 2016 por un monto de guaraníes 18.950.000(dieciocho millones novecientos cincuenta mil guaraníes)
- 8- Construcción e instalación de un trapiche comunitario por la Empresa Metalúrgica 3 de febrero de Pilar bajo Factura N°001.001.000046 por un monto de guaraníes 33.000.000 (treinta y tres millones de guaraníes)

Sr. Modesto Diosnel Ruíz Vargas

C.I. 1889793

Prof Marcos Ibarrola Amarilla

C.I. 681113

Dra. María Isabel Molinas

C.I. 3719788

Sra. Juana Josefina López

C. I. 3574931

Sra. Florencia Marta Jimenez de Garcia

C.I. 2203382

Sr. Miguel Angel Quiñonez

C.I. 1863371

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galbano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 cl Alberdi
Asunción - Paraguay



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-



Paso Pucú compañía de Humaitá, a los tres días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las 11: 00 hs, los/as concejales/as titulares del distrito de Paso de Patria , Sr. Modesto Diosnel Ruíz Vargas, Prof Marcos Ibarrola Amarilla, Dra. María Isabel Molinas Candia, Sra. Juana Josefina López Vega, Sra. Florencia Marta Jimenez de Garcia, Sr. Miguel Angel Quiñonez se constituyen en el camino vecinal Paso Pucú – Santa Marta para corroborar la ejecución del trabajo de limpieza de dicho tramo por la Municipalidad de Paso de Patria según Factura 001-001-0000154 de El Rápido Construcciones de fecha 22 de marzo de 2016 por un valor de Guaraníes 5.000.000 (cinco millones de guaraníes).

Los concejales corroboraron que el trabajo no se ha realizado, además de que dicho tramo pertenece al distrito de Humaitá.

Sr. Modesto Diosnel Ruíz Vargas

C.I. 1889793

Prof Marcos Ibarrola Amarilla

C.I. 681113

Dra. María Isabel Molinas

C.I. 3719788

Sra. Juana Josefina López

C. I. 3574931

Sra. Florencia Marta Jimenez de Garcia

C.I. 2203382

Sr. Miguel Angel Quiñonez

C.I. 1863371

P.D. Se adjunta a esta acta las fotografías del lugar .

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

María Basilia Gasto Galeano
Notaria y Escribana Pública



Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

Ro

EL RÁPIDO CONSTRUCCIONES
de Pablino Ramón Medina Vega
Construcción de Viviendas, edificios p/ oficinas, fábricas, almacenes
Venta al por menor de materiales de Construcción, Art. de Ferretería, etc
Servicios de Terraplenado y Obras Viales - Servicio de Taxi
N° 001-001

Timbrado N° 11363502
Inicio de Vigencia: 11/12/2015
Válido hasta: 31/12/2016
RUC: 3836952-4
FACTURA
0000154

2º Agosto y Entrada a Ex. Aviación Cel.: (0975) 779 546 Mayor Martínez - Neembucú
Fecha de Emisión: 2º de marzo de 2016 Condición de Venta: CONTADO CREDITO

RUC o Cédula de Identidad N°: 80024911-9 Nota de Remisión N°:
Nombre o Razón Social: Municipalidad de Paso de Patria
Dirección: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS		
			EXENTAS	5%	10%
	Limpieza de veredas veci-	5			
	nales trama Paso Pucu-	5			
	Santa Marta	5.000.000			5.000.000
VALOR PARCIAL					5.000.000
TOTAL A PAGAR Cincos millones					5.000.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)			(10%) 4.54.545	TOTAL IVA: 454.545	

Grafisur - Carlos Darío Salinas Paredes - RUC: 3477444 - 0 - Conavi Sur - Bo. Las Residentas Manzana 1 Lote 5 ORIGINAL Comprador
Telefax: 0756 - 250 492 - Pilar - Habitación N° 1335 - 1 Tal. del 0000151 al 0000200 *Diciembre 2015* DUPLICADO Archivo Tributario

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilio Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 cl Alberdi
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

RUBEN G. DE FELICE
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro N° 402
Avda. Mca. Lopez 590
Fono: 4786-23221
Pilar, Paraguay

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

RUBEN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro N° 603
Avda. Mca. Lopez 590
Fono: 4786-23221
Pilar, Paraguay

29
Ver
nk

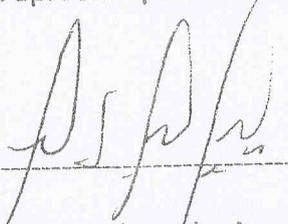
Sauce Boquerón paraje del distrito de Paso de Patria , a los tres días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las 14: 00 hs, los/as concejales/as titulares de la Municipalidad de este distrito, procedieron a recorrer los tramos de Sauce a Paso Pucú para corroborar la veracidad del levantamiento y compactación de dicho tramo supuestamente encarado por la Municipalidad local a la Empresa " Fortaleza" bajo Factura N° 001- 001-00000047 de Fecha 03 de marzo de 2016 por un monto de Guaraníes 43.643.000(cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y tres mil guaraníes).

Los señores concejales pudieron apreciar que los trabajos mencionados no han sido ejecutados.



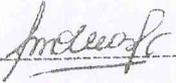
Sr. Modesto Diosnel Ruíz Vargas

C.I. 1889793



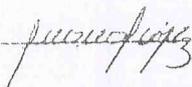
Prof Marcos Ibarrola Amarilla

C.I. 681113



Dra. María Isabel Molinas

C.I. 3719788



Sra. Juana Josefina López

C. I. 3574931



Sra. Florencia Marta Jimenez de Garcia

C.I. 2203383



Sr. Miguel Angel Quiñonez

C.I. 1863371

P.D. Acompaña a esta acta las fotografías del lugar.

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

RUBEN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro N° 883
Avda. Mar. Lopez 500
Fono: 0786-232221
Asunción - Paraguay



30
Fornival
2016

FORTALEZA Paraguay.
 *Obras de ingeniería civil
 *Construcción de obras públicas
 *Venta de materiales de construcción
 *Actividades de albañiles, plomero, electricista

Tte. Capurro e/ Mello y Tte. Mendoza
 Cel.: (0971)165 651

Pilar Paraguay

TIMBRADO N° 11255071
 Inicio de Vigencia: 29/09/2015
 Fin de Vigencia: 30/09/2016
 R.U.C. N° 4172024 - 5
FACTURA

001-001 -00 000047

FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 - 09 - 2016 CONDICIÓN DE VENTA: Contado Crédito

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de Paso de Patria R.U.C.: ECO24911-9

DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____

NOTA DE REMISIÓN: _____ FECHA: _____

ARTÍCULO CÓDIGO	CANT.	CLASE DE MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
				EXENTAS	5%	10%
		Levantamiento y temporización de Camino tramo Estero Bellaco a San de Paso Patria.				43.643.000
<p>CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-</p> <p><i>Maria Basilia Gauto Galeano</i> Notaria y Escribana Pública Registro N° 545 Telefax: 440.119 Piribebuy 376 cl Alberdi Asunción - Paraguay</p> <p>CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.</p> <p>CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.</p> <p>ESCRIBANO PUBLICO</p>						

SUBTOTAL 43.643.000

TOTAL A PAGAR: Cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y tres mil 43.643.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) 3.967.545 TOTAL IVA:

34
Fuente
u

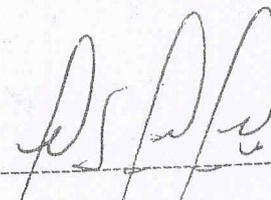
Paso de Patria, República del Paraguay a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las 08: 00 hs, los/as concejales/as titulares de la Municipalidad de este distrito, Prof Marcos Ibarrola Amarilla, Dra. María Isabel Molinas Candia, Sra. Juana Josefina López Vega, Sra. Florencia Marta Jimenez de Garcia, Sr. Miguel Angel Quiñonez, , Sr. Modesto Diosnel Ruíz Vargas, se constituyeron a la salida Este del pueblo sobre la Ruta 4° camino a Gral J. E. Díaz a los efectos de corroborar en el terreno los trabajos de reparación y levantamiento del Muro de Contención de agua, supuesto trabajo ejecutado por la Municipalidad local por la Empresa Fortaleza según factura N° 001-001-00000046 de fecha 03 de marzo de 2016 por un valor de Guaraníes 44.515.000 (cuarenta y cuatro millones quinientos quince mil guaraníes)

Los concejales han constatados que los trabajos no fueron realizados.



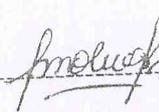
Sr. Modesto Diosnel Ruíz Vargas

C.I. 1889793



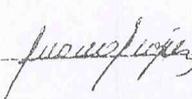
Prof Marcos Ibarrola Amarilla

C.I. 681113



Dra. María Isabel Molinas

C.I. 3719788



Sra. Juana Josefina López

C. I. 3574931



Sra. Florencia Marta Jimenez de Garcia

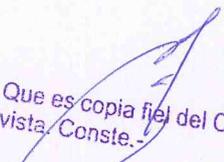
C.I. 2203383



Sr. Miguel Angel Quiñonez

C.I. 1863371

P.D. Se adjunta a la presente acta las fotografías del lugar .


CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista, Conste.-
Maria Basilio Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

RUBEN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro N° 865
Avda. Mca. López 580
Foner: 0785-232221
Pilar - Paraguay

3
Ema
y
da

FORTALEZA.
Paraguay.

- *Obras de Ingeniería civil
- *Construcción de obras públicas
- *Venta de materiales de construcción
- *Actividades de albañiles, plomero, electricista

Tte. Capurro e/ Mello y Tte. Mendoza
Cel.: (0971)165 651

Pilar Paraguay

TIMBRADO N° 11255071
Inicio de Vigencia: 29/09/2015
Fin de Vigencia: 30/09/2016.
R.U.C. N° 4172024 - 5
FACTURA

001-001 -00 000046

FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 03 2016 CONDICIÓN DE VENTA: Contado Crédito

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de Paso de Patria
DIRECCIÓN: _____ R.U.C.: 80024933 - 9
NOTA DE REMISIÓN: _____ FECHA: _____ TELÉFONO: _____

ARTÍCULO CÓDIGO	CANT.	CLASE DE MERCADERÍAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
				EXENTAS	5%	10%
		Reparación y levantamiento de Muro de contención a la entrada del Pueblo				44.515.000
<p>CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-</p> <p><i>Maria Rosalba Gauto Galeano</i> Notaria y Escribana Pública Registro N° 545 Telefax: 440.119 Piribebuy 376 c/ Alberdi Asunción - Paraguay</p>						
<p>CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE -</p> <p><i>RUBEN G. DE FELICE</i> ESCRIBANO PUBLICO Titular del Registro N° 80 Avda. Mba. 1117-590 Fono: 098-232221 Pilar Paraguay</p>				<p>CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE -</p> <p><i>RUBEN G. DE FELICE</i> ESCRIBANO PUBLICO Titular del Registro N° 80 Avda. Mba. 1117-590 Fono: 098-232221 Pilar Paraguay</p>		
SUBTOTAL						44.515.000
TOTAL A PAGAR: <u>Cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta y uno mil</u>						44.515.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) 4.052.213 TOTAL IVA: 4.052.213

ARTES GRÁFICAS SAN RAMÓN DE DE HERNÁN O. ALMEIDA MELGAREJO - R.U.C: 1247876 - 8 HABILITACIÓN N° 2005
Tte. Capurro c/ Alberzoni - Pilar - Tel: 0706 231191 1 Talon. 50 x 2 QUÍMICO - N° 01 al 50 29 - IX - 2015

ORIGINAL : Cliente
DUPLICADO : Archivo Tributario

Tomic I

R. Almeida

3

1033
5
Fuentes

En Paso de Patria, república del Paraguay a los seis días del mes de julio del 2016, los concejales titulares de esta Municipalidad firmantes de esta acta se constituyen hasta el sector del puente Ytororo, donde descargan las aguas del estero Bellaco (un ramal) que la intendencia municipal ha enviado a la junta un documento de ejecución de limpieza de dicho canal los/as señores/as concejales han verificado incitu la veracidad de los mismos puentes pudiendo visualizar que dichos trabajos no se han hecho como consta en la boleta N° 001-001-000020 de la Empresa Constructora M-L por un costo de guaraníes 41.329.000 (cuarenta y ⁴⁷ ~~40~~ millones trescientos veintinueve mil guaraníes) de fecha 03-03-2016

Sr. Modesto Diosnel Ruíz Vargas

C.I. 1889793

Prof. Marcos Ibarrola Amarilla

C.I. 681113

Dra. María Isabel Molinas

C.I. 3719788

Sra. Juana Josefina López

C. I. 3574931

Sra. Florencia Marta Jimenez de Garcia

C.I. 2203382

Sr. Miguel Angel Quiñonez

C.I. 1863371

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.

Maria Babiana Gaudio Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.



35
Guaraníes
cin

Paso Pucú compañía de Humaitá a los cinco días del mes de julio de 2016, seis concejales titulares de la Municipalidad de Paso de Patria, se constituyeron en este lugar y recorrieron el tramo del camino vecinal Paso Pucú - Santa Marta a los efectos de corroborar la ejecución del trabajo facturado por la Municipalidad de Paso de Patria, trabajo ejecutado supuestamente por la Empresa Fortaleza de Pilar de fecha 04 de marzo de 2016 por un monto de guaraníes 35.000.000 (treinta y cinco millones de guaraníes) bajo el comprobante de pago de la factura N° 001-001 00000049 de dicha Empresa, los concejales comprobaron que los trabajos ^{no} fueron realizados

Sr. Modesto Diosnel Ruíz Vargas
C.I. 1889793

Prof Marcos Barrera Amarilla
C.I. 681113

Dra. María Isabel Molinas
C.I. 3719788

Sra. Juana Josefina López
C. I. 3574931

Sra. Florencia Marta Jimenez de Garcia
C.I. 2203382

Sr. Miguel Angel Quiñonez
C.I. 1863371

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Marta Basilia Gayto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.

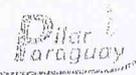


3/1
Vocío
De

FORTALEZA
Paraguay.

- *Obras de ingeniería civil
- *Construcción de obras públicas
- *Venta de materiales de construcción
- *Actividades de albañiles, plomero, electricista

Tte. Capurro c/ Mello y Tte. Mendoza
Cel.: (0971)165 651



TIMBRADO N° 11255071
Inicio de Vigencia: 29/09/2015
Fin de Vigencia: 30/09/2016
R.U.C. N° 4172024 - 5
FACTURA

001-001 -00000010

FECHA DE EMISIÓN: 01/09/2016 CONDICIÓN DE VENTA: Contado Crédito

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de Pace de Patria R.U.C.: 80024911-9
DIRECCIÓN: _____ TELEFONO: _____
CÓDIGO DE REFERENCIA: _____ FECHA: _____

ARTICULO CODIGO	CANT.	CLASE DE MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
				EXENTAS	5%	10%
		Levantamiento y compactación de caminos vecinales tramo Pace Pa. c/ a Santa Menta.				35.000.000
				SUBTOTAL 35.000.000		
				TOTAL A PAGAR: Treinta y cinco millones 35.000.000		

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL DOY FE -
RUBEN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro N° 903
Avda. Mica. López 550
Fono: 0786-232221
Pilar - Paraguay

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.
Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

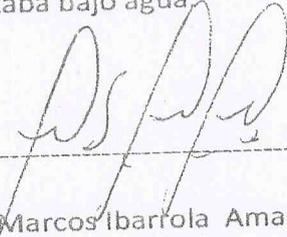
CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL DOY FE -
RUBEN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro N° 903
Avda. Mica. López 550
Fono: 0786-232221
Pilar - Paraguay

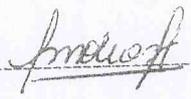
LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) (10%) 3.181.818 TOTAL IVA: 3.181.818

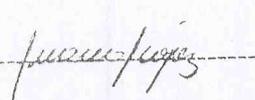
32
Tru
Dga

En Paso de Patria, república del Paraguay a los seis días del mes de julio del 2016, los concejales titulares de la municipalidad de Paso de Patria se constituyen hasta el sector del puerto de esta ciudad para corroborar en el lugar la ejecución del levantamiento y reparación del camino al puerto que no es más que un tramo que no alcanza los trescientos metros de largo según la boleta N° 001-001-000019 Factura de la empresa constructora ML de fecha 03 de marzo de 2016 por un monto de 50.400.000 Gs(cincuenta millones cuatrocientos mil) pudiendo visualizarse que tales trabajos no se han hecho, pues en esa fecha el tramo estaba bajo agua.

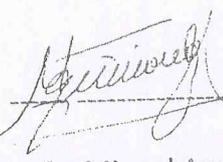

Sr. Modesto Diosnel Ruíz Vargas
C.I. 1889793


Prof Marcos Ibarrola Amarilla
C.I. 681113


Dra. María Isabel Molinas
C.I. 3719788


Sra. Juana Josefina López
C. I. 3574931


Sra. Florencia Marta Jimenez de Garcia
C.I. 2203382


Sr. Miguel Angel Quiñonez
C.I. 1863371

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

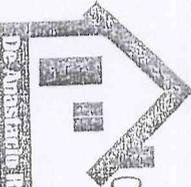
CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

Maria Basilio Gasto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

EN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro N° 303
Avda. Miguel Lopez 550
Fono: 0786 232221
Diciembre - Paraguay

10

38
T...
/a



CONSTRUCTORA
ML
Construcciones en General.
15 De Agosto A 200 Mts. De La Capilla
Ntra. Sra. De La Asuncion
0975 619837
Pilar-Py

TIMBRADO N° 11288384
Válido desde 21/10/2015 hasta 31/10/2016
R.U.C. N° 2914267-9
FACTURA
001-001 000019

Fecha de expedición: 03-03-2016
CONDICIÓN DE VENTA: Contado Crédito
Nombre o Razón Social: MUNICIPALIDAD DE PASEO DE PATRIA
R.U.C.: 80024911-9
Dirección:
Nota de Remisión:
Fecha:
Teléfono:

Cant.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	VALOR DE VENTA				
			Exentas	5%	10%		
1	LEONIA MUEBLES Y REPARACION DEL CHIRIMO						
	AL PUESTO						
SUBTOTAL						50.400.000	
TOTAL A PAGAR: CON CUENTA MUCIONES CARTECIEROS Y MUC.						50.400.000	
Liquidación del IVA (5%)							2.520.818
TOTAL IVA: 4.520.818							52.920.818

LA VICTORIA, 2007 - 119/ Quim. 50x3 - RUC: 1170355-9 - Avenida Dominguez al 715 - Fossati y Cerro Corá - Bo. Graciano - Pilar - Tel: 0786 33363
Habilitación N° 2007 - 119/ Quim. 50x3 - RUC: 1170355-9 - Avenida Dominguez al 715 - Fossati y Cerro Corá - Bo. Graciano - Pilar - Tel: 0786 33363

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Gabeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 cl/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.

RUBEN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro N° 803
Avenida Mca. López 350
Fono: 0786-232221
Pilar - Paraguay

30
M
7

En Paso de Patria, a los tres días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las 09: 00 hs, los/as concejales/as titulares de la Municipalidad de este distrito, Sr. Modesto Diosnel Ruíz Vargas, Prof Marcos Ibarrola Amarilla, Dra. María Isabel Molinas Candia, Sra. Juana Josefina López Vega, Sra. Florencia Marta Jimenez de Garcia, Sr. Miguel Angel Quiñonez recorrieron compañías y sectores suburbano del pueblo para corroborar la preparación de suelo a productores preparado supuestamente por la Empresa Constructora ML con factura N° 001-001-000029 de fecha 22 de marzo de 2016 por un valor de Guaraníes 28.500.000 (veintiocho millones quinientos mil guaraníes)

Los concejales corroboraron en el terreno que dicho trabajo no se ha realizado.

Sr. Modesto Diosnel Ruíz Vargas

C.I. 1889793

Prof Marcos Ibarrola Amarilla

C.I. 681113

Dra. María Isabel Molinas

C.I. 3719788

Sra. Juana Josefina López

C. I. 3574931

Sra. Florencia Marta Jimenez de Garcia

C.I. 2203382

Sr. Miguel Angel Quiñonez

C.I. 1863371

P.D. se adjunta a este acta las fotografía del lugar .

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Albardi
Asunción - Paraguay



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

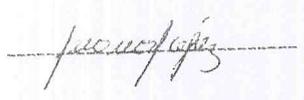
MIGUEL G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro N° 803
Avda. Mariscal López 560
Fono: 0736-232221
Pilar - Sena 23

R

42
Cuarenta y
dos

Paso de Patria , República del Paraguay a los seis días del mes de julio de dos mil dieciseis , seis concejales titulares del Municipio local recorrieron varias casas de vecinos para corroborar la preparación de suelo para agricultura realizado por la Municipalidad local a través de la Empresa Constructora M-L de Pilar cuya boleta N° 001-001- 000028 de fecha 07 de marzo de 2016 dice preparación de suelo a productores de la zona por un monto de guaraníes 36 .500.000 (treinta y seis millones quinientos guaraníes)

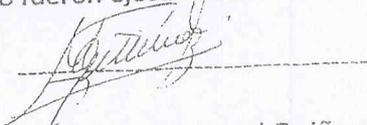
Los señores concejales pudieron comprobar que dicho trabajos no fueron ejecutados



Sra. Juana Josefina López
C. I. 3574931



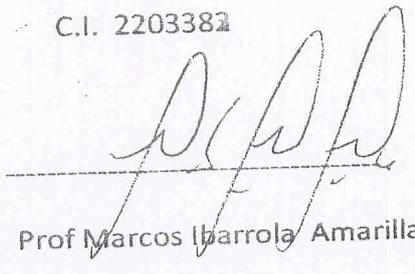
Sra. Florencia Marta Jimenez de Garcia
C.I. 2203382



Sr. Miguel Angel Quiñonez
C.I. 1863371



Sr. Modesto Diosnel Ruíz Vargas
C.I. 1889793



Prof Marcos Ibarrola Amarilla
C.I. 681113



Dra. María Isabel Molinas
C.I. 3719788

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

RUISEN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro N° 303
Avda. Nicol López 760
Fono. 0706 232221
Pilar - Paraguay



43
Cuarenta y tres

CONSTRUCTORA
General.

15 De Agosto A 200 Mts. De La Capilla
Ntra. Sra. De La Asuncion
0975 619837

Pilar-Py

TIMBRADO N° 11288384
Valido desde 21/10/2015 hasta 31/10/2016
R.U.C. N° 2914267-9
FACTURA
001-001 000028 ✓

Fecha de expedición: 01.03.2016

CONDICIÓN DE VENTA: Contado Crédito

Nombre o Razon Social: **Municipalidad de Paso de Patria**

R.U.C.: 60024944-9

Dirección:

Fecha:

Teléfono:

RUBEN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro Nº 503
Avda. Mca. Lopez 500
Fono. 0736 232221
Pilar - Paraguay

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.

Cant.	DESCRIPCION	Precio Unitario	VALOR DE VENTA	
			Exentas 5%	10%
	Reparación de suelo o Productores de la zona.		36.500.000	
SUBTOTAL				
TOTAL A PAGAR				

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Baskia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguav

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.

RUBEN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro Nº 503
Avda. Mca. Lopez 500
Fono. 0736 232221
Pilar - Paraguay

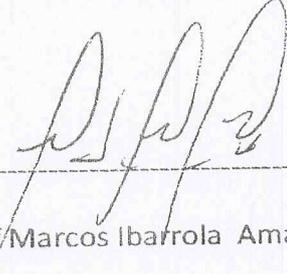
cuarenta y cuatro

Paso Canoa, compañía de Paso de Patria, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las 9: 00 hs, los/as concejales/as titulares de esta Municipalidad, Sr. Modesto Diosnel Ruíz Vargas, Prof Marcos Ibarrola Amarilla, Dra. María Isabel Molinas Candia, Sra. Juana Josefina López Vega, Sra. Florencia Marta Jimenez de Garcia, Sr. Miguel Angel Quiñonez se constituyen en el trayecto de la ruta vecinal Cerro Cora -Paso Canoa para corroborar el levantamiento y reparación de la misma, según figura en la Factura de la Empresa Fortaleza por un valor de guaraníes 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes)

Los concejales pudieron constatar que un pequeño tramo que va hasta el portón de Escalante no fue reparado y el resto está clausurado desde el año pasado.



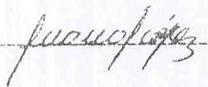
Sr. Modesto Diosnel Ruíz Vargas
C.I. 1889793



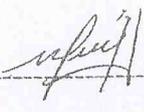
Prof Marcos Ibarrola Amarilla
C.I. 681113



Dra. María Isabel Molinas
C.I. 3719788



Sra. Juana Josefina López
C. I. 3574931



Sra. Florencia Marta Jimenez de Garcia
C.I. 2203383



Sr. Miguel Angel Quiñonez
C.I. 1863371

P.D. Las fotografías del lugar acompañan al acta.

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-
María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay
CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL, DCY CE.
JUAN G. DE PELICCI
RANCO PUBLICO
del Paraguay
14 de Julio de 2016
2016

453
cuarenta y cinco
ca

FORTALEZA

Paraguay.

- *Obras de ingeniería civil
- *Construcción de obras públicas
- *Venta de materiales de construcción
- *Actividades de albañiles, plomero, electricista

Tte. Capurro e/ Mello y Tte. Mendoza
Cel.: (0971)165 651



TIMBRADO N° 11255071

Inicio de Vigencia: 29/09/2015
Fin de Vigencia: 30/09/2016

R.U.C. N° 4172024 - 5

FACTURA

-00000048

001-001

FECHA DE EXPEDICIÓN: 04-03-2016

CONDICIÓN DE VENTA: Contado Crédito

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de Paso de Patria

R.U.C.: 60024933-9

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

NOTA DE ENTREGA:

FECHA:

ARTICULO CODIGO	CANT.	CLASE DE MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
				EXENTAS	5%	10%
		Desarrollo y reparación de Caminos Urbanos como Camo Camo a Paso Conca.				45.000.000
<p style="text-align: center;">CERTIFICADO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.</p> <p style="text-align: center;"><i>Maria Basilia Gaito Galeano</i> Notaria y Escribana Publica Registro N° 545 Telefax: 440.119 Piribebuy 376 c/ Alberdi Asunción - Paraguay</p>						
<p>CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.</p> <p style="text-align: center;"><i>RUIZEN G. DE FELICE A.</i> ESCRIBANO PUBLICO Titular del Registro N° 803 Avda. Mca. Lopez 580 Fono: 0766-232221 Pilar - Paraguay</p>						

SUBTOTAL

45.000.000

TOTAL A PAGAR: Cuarenta y cinco millones

45.000.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA

(5%)

(10%) 4.090.909

TOTAL IVA: 4.090.909

ARTES GRÁFICAS SAN RAMÓN DE DE HERDAN O. ALMEIDA MELGAREJO - R.U.C.: 1247876 - 0 HABILITACIÓN N° 2005
Tte. Capurro e/ Alberdi - Pilar - Tel: 0766 231191 | Talon. 50 x 2 QUÍMICO - N° 01 al 50 29 - IX - 2015

ORIGINAL : Cliente
DUPLICADO : Archivo Tributario

50

44
Cura...
sel



Ministerio Público
Fiscalía Zonal de General Díaz
Ñeembucú - Paraguay

CAUSA N° "149/16 ROLANDO ARRUA ACEVEDO- S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE C/ EL PATRIMONIO (LESION DE CONFIANZA) Y LA PRUEBA DOCUMENTAL (PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS) EN PASO DE PATRIA.-----

ACUSACION N° 02 /2018

SEÑORA

JUEZ PENAL DE GARANTIAS

EL AGENTE FISCAL ABOG. MILCIADES RUBEN RAMOS BENITEZ, DE LA FISCALIA ZONAL DE GRAL. DÍAZ DE LA NOVENA REGIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ; en la causa mas arriba individualizada a V.S. respetuosamente dice:-----

De conformidad al Artículo 347 del Código procesal Penal, dentro del Plazo fijado por el Juzgado Penal de Garantías, formula acusación contra el imputado **ROLANDO ARRUA ACEVEDO**, fundándose en las siguientes consideraciones:-

1. DATOS PERSONALES DEL IMPUTADO

ROLANDO ARRUA ACEVEDO: nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, profesión ganadero, nacido en fecha 12 de abril de 1978, de 40 años de edad con C.I.N° 2.420.385, domiciliado en la localidad de Humaitá, y domicilio Procesal en la ciudad de Pilar, hijo del señor Toribio Caballero y la señora Estefana Dure, con instrucción académica, secundaria culminado.-----

RELACION DEL HECHO PUNIBLE ATRIBUIDO

En fecha 21 de septiembre del año 2016 los señores Modesto Ruiz Vargas, Marcos Ibarrola, María Isabel Molinas, Juana Josefina López, Florencia Marta García y Miguel Ángel Quiñonez todos estos concejales Municipales de la localidad de Paso de Patria presentan una denuncia antes la Dirección de Denuncias Penales de Fiscalía General contra el señor Rolando Gregorio Arruá Acevedo, en donde promueve la acción penal de los Hechos Punible contra el Patrimonio (Lesión de Confianza)...//...

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Penal

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública



Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

5

47
Quaren
Sil



Ministerio Público
FISCALIA ZONAL DE GENERAL DIAZ
ÑEEMBUCU - PARAGUAY

...///... y la Prueba Documental (Producción de Documentos no Auténticos) en Paso de Patria manifestando que estos concejales mas arriba nombrados detectaron una serie de irregularidades en la administración del patrimonio municipal del distrito de Paso de Patria bajo la administración del señor Rolando Arruá Acevedo intendente municipal quien cumple su segundo mandato siendo reelecto en dicho cargo. La Junta Municipal de Paso de Patria ha recibido del Intendente el informe que corresponde a la Ejecución Presupuestaria del primer cuatrimestre del año 2016 en donde constan obras como ser levantamiento de camino, construcción de un trapiche, aperturas de camino, preparación de suelo para oleros, reparación y cambio de la instalación eléctrica de artefactos de la plaza de los Héroes, reparación, pintura, reparación y perfilado de las calles del pueblo, aperturas de calles en el pueblo, limpieza de caminos vecinales tramo ruta IV Sauce Boquerón - Paso de Patria, reparación eléctrica cambio de candados en las plazas Mariposa y Benjamín Maciel Passotti, cambio de artefactos del Polideportivo Municipal, preparación de suelo para productores de la zona, limpieza de caminos vecinales tramo Paso de Patria - Santa Marta, Levantamiento, reparación de camino tramo Cerro Cora - Paso Canoa, preparación de suelo para productores de la zona, relleno y compactación de camino en la entrada de Paso de Patria, reparación camina Costa Paraná - Paso de Patria, levantamiento y reparación de los caminos del Pueblo de Paso de Patria, limpieza del canal de Estero Bellaco, con el fin de constatar dichas obras o trabajos realizados por el Municipio, estos concejales nombrados mas arriba se constituyeron en los lugares de las obras pagadas por la administración a fin de corroborar personalmente el estado de las mismas. Esas visitas realizadas en los primeros días de julio del 2016 y de las cuales en cada revisión, se labro acta firmando los intervinientes a modo de constatar lo realizado y pagado por la Municipalidad, en la que se pudo constatar que se ha pagado por obras que no fueron efectivamente realizadas, tal como lo acreditaron con las documentaciones que se encuentran en el cuaderno de investigación fiscal que acompañado de tomas fotográficas y planilla con firmas de pobladores vecinos del lugar en donde supuestamente se realizaron los trabajos, quienes acompañaron algunas visitas a fin de transparentar el correcto manejo de los fondos públicos del Municipio de Paso de Patria.-----

Algunos de los trabajos que según el informe del primer cuatrimestre del...///...



Ministerio Público
República del Paraguay

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Rosalia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública



Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

4i
Cuare
del



Ministerio Público
FISCALIA ZONAL DE GENERAL DIAZ
ÑEMBUCU - PARAGUAY

...///... intendente Municipal el señor Rolando Arrúa ya fueron realizados y pagados aproximadamente mas de Gs. 500.000.000 (quinientos millones de guaraníes) en donde involucran a las empresas: El Rápido Construcciones, Constructora ML, Metalúrgica 3 de Febrero, Fortaleza Paraguay y Visión que supuestamente estas empresas realizaron obras por monto considerables sin haber participado en ninguno proceso licitatorio.-----

Esta representación fiscal en base de la denuncia tuvo conocimiento en fecha 6 de octubre del año 2016 a lo que de inmediato se procedió a comunicar el hecho a ser investigado al Juzgado Penal de Garantías como así también de oficiar a la Municipalidad de Paso de Patria a fin de solicitar todas las documentaciones referentes a las obras y los gastos realizado por la Municipalidad de Paso de Patria en el primer cuatrimestre fiscal del año 2016, llamo a prestar declaración testifical a los concejales municipales denunciantes de Paso de Patria, como también a los propietarios de las empresas que realizaron los trabajos para el municipio de Paso de Patria, oficio al Banco Nacional de fomento y al Banco Continental a fin de solicitar informes sobre el estado de cuenta, depósitos activos, extractos de las cuentas mensuales con o sin saldo transacciones de las entidades bancarias con la Municipalidad de Paso de Patria copias de cheques de deposito y cobros de la mismas, se oficio al Ministerio de Hacienda, Contraloria General del Estado solicitando informes referentes a los informes presentados del primer cuatrimestre del año 2016, los depósitos recibidos en conceptos de Royalties y Fonacide a favor de la Municipalidad de Paso de Patria.-----

La concejal María Isabel Molinas Candia manifestó en su declaración que en base a las irregularidades encontradas en las documentaciones presentadas por el ejecutivo municipal en el primer cuatrimestre del año 2016 realizaron la denuncia antes el Ministerio Público, encontrando un perjuicio económico de aproximadamente mas de 500.000.000 (quinientos millones de guaraníes) ya que dichas obras que figuran no fueron ejecutadas por la Municipalidad.- El Concejal Modesto Ruiz Vargas en su declaración manifiesta que los documentos presentado por el ejecutivo Municipal del primer cuatrimestre del periodo 2016 bajo la administración del intendente Rolando Arrúa cuenta con irregularidades en sus documentaciones como...

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

María Beatriz Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



4
Cuarenta
mil



Ministerio Público
FISCALIA ZONAL DE GENERAL DIAZ
ÑEEMBUCU - PARAGUAY

...///...así también que dichas obras no fueron realizadas ocasionando un perjuicio patrimonial al Municipio de aproximadamente mas de 500.000.000 (quinientos millones de guaraníes) la denuncia realizadas están acompañadas de actas realizadas en cada verificación de las supuestas obras con muestras fotográficas y en algunos casos con firmas de los pobladores del lugar que afirman que dichas obras no fueron realizadas.- El concejal Marcos Ibarrola manifiesta tener conocimiento de la denuncia ya que es uno del que lo realizo, a causa de las irregularidades en cuanto a las documentaciones presentadas por el ejecutivo municipal del primer cuatrimestre del año 2016 bajo la administración Municipal de Rolando Arruá, siendo que el municipio recibió del Estado paraguayo aproximadamente la suma de 4.822.000.0000 (cuatro mil ochocientos veintidós millones de guaraníes) cuyo documento emanado de la sub Secretaria del Estado de Administración Financiera adjunta a su declaración y dichas obras obrante en las documentaciones del primer cuatrimestre no se realizaron dentro del Municipio de Paso de Patria siendo que él se fue con los concejales denunciante a corroborar no pudiendo encontrar ninguna de las obras mencionadas en la denuncia. La concejal Marta Jiménez en su declaración manifiesta que a través del informe del primer cuatrimestre presentado por el señor Rolando Arrúa intendente municipal de Paso de Patria verificaron la obras no pudiendo constatar encontrando irregularidades ya que dichas obras son inexistentes ocasionando al municipio un perjuicio económico en cuanto a los recursos recibidos por parte del Estado. La concejal Juana López Vega en su declaración manifiesta que en base a las irregularidades encontradas en las documentaciones presentadas por el ejecutivo municipal en el primer cuatrimestre del año 2016 realizaron la respectivas verificaciones no pudiendo constatar las obras, encontrando un perjuicio económico de aproximadamente mas de 500.000.000 (quinientos millones de guaraníes) ya que dichas obras que figuran no fueron ejecutadas por la Municipalidad.- El concejal Miguel Ángel Quiñonez manifiesta tener conocimiento de la denuncia ya que el es uno de lo que realizo la denuncia, a causa de que encontraron ciertas irregularidades en cuanto a las documentaciones presentadas por el ejecutivo municipal del primer cuatrimestre del año 2016 bajo la administración Municipal de Rolando Arruá, por obras inexistentes dentro del Municipio que constas en el informe del primer cuatrimestre presentado ocasionando un perjuicio.-----



Ministerio Público
República del Paraguay

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay





5
cma

Ministerio Público
FISCALIA ZONAL DE GENERAL DIAZ
ÑEEMBUCU - PARAGUAY

El señor Anastasio Acosta Valenzuela propietario de la Constructora ML en declaración manifiesta, que su Constructora no realizo ningún tipo de trabajo para Municipalidad de Paso de Patria ni para el señor Rolando Arrúa en el año 2016, que finales del 2015 se acerco el señor Balvino Jiménez quien se presento como contacto de la Municipalidad de Paso de Patria a su constructora con el fin de solicitar levantamiento de camino, preparación de suelo, mejoras reparación de suelo en otras cosas para el municipio de Paso de Patria por lo que hubo un acuerdo verbal en este, lo cual en ese momento me solicito que le facture las obras a ser realizadas con el presupuesto estampado en la boleta a lo que accedí y quedamos en que él me avisaría cuando debía realizar los trabajos, cosas que nunca me aviso, siendo que ya le había dado las facturas, luego de un par de ocasiones le pregunte que paso de los trabajos a realizar a lo cual me dijo que no se podía realizar por que el Municipio Paso de Patria no estaba recibiendo los fondos de Royalties y que me avisaría luego Pongo a disposición a fin de colaborar con la investigación mi Factura original de Constructora ML con las numeraciones 000019, 000020, 000021, 000022, 000023, 000024, 000025, 000026, 000028, 000029 en donde consta las supuestas obras que tenía que realizar, para los fines que hubiere lugar. El monto que supuestamente la municipalidad de Paso de Patria desembolso a la empresa constructora ML asciende la suma de **Gs. 266.329.000 (docientos sesenta y seis millones trecientos veintinueve mil guaraníes)** por las obras que se detallan en las facturas cosa que son falsas.

El señor Blas Baez Velozo propietario de la Metalúrgica 3 de Febrero en su declaración manifiesta, no tener conocimiento de la denuncia ni tiene ningún tipo de relación con el señor Rolando Arrúa, que este en el año 2015 llego a su metalúrgica solicitando la construcción de un trapiche para Paso de Patria a lo que le dije que no había ningún problema pero no se realizo ningún contrato por eso ya que todo fue verbal a lo que me solicito el presupuesto y me dijo que comience nomas a realizar los trabajos pertinentes, posteriormente le solicite un poco de plata para poder comenzar con el trabajo, ahí me pidió la boleta legal así para poder acelerar el desembolso para poder pagarme un porcentaje por el trabajo a realizar, por lo que accedí dándole la boleta detallando los trabajos a ser entregado, comenzando a construir el armaje, a fines del 2015 le llame para solicitarle un 50% para comprar insumos para la olla de cocción y construcción metálica por lo que me manifestó que

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galvani
Notaria y Escribana Pública



Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 cl Alberdi
Asunción - Paraguay

Ministerio Público
Fiscalía del Paraguay

[Signature]
Renitez

5

51
Circulo
111



Ministerio Público
FISCALIA ZONAL DE GENERAL DIAZ
ÑEEMBUCU - PARAGUAY

...///...no podía darme para la compra de insumos ya que en Paso de Patria había inundaciones por la crecida del Río Paraguay y por el momento no se podía construir el trapiche como también no disponía de recursos, a principio del año 2016 me encontré con Rolando Arruá en Pilar y le pregunte sobre el trabajo pendiente a realizar y me dijo que me avisaría mas adelante cosa que no sucedió, por lo que mi Metalúrgica no realizo la construcción del trapiche en la localidad de Paso de Patria. El monto que supuestamente la municipalidad de Paso de Patria desembolso a mi Metalúrgica 3 de Febrero por la supuesta construcción de un trapiche en Paso de Patria es de la suma de Gs. 33.000.000 (treinta y tres millones de guaraníes) que mi Metalúrgica 3 de Febrero no cobro ni realizo el mencionado trabajo.-----

El señor Matías Acostá propietario de la empresa Fortaleza manifiesta en su declaración haber realizado ante la municipalidad de Paso de Patria trabajos de levantamiento de camino, reparación, y compactacion de suelo en el año 2015 y 2016 los trabajos realizados a fueron por contratación directa a los que su empresa emitió factura legal.- El señor Luis Acostá Flores propietario de la Empresa Visión manifiesta en su declaración haber realizado ante la municipalidad de Paso de Patria los trabajos consiente en relleno y compactacion de camino de acceso al pueblo y en la zona denominada Ytororo lo cual se realizo en tiempo y en forma pactada por la municipalidad bajo la administración de Rolando Arrúa, dicho acuerdo se hizo por contratación directa. El señor Pablino Ramón Medina propietario de la empresa El Rápido Construcciones manifestó en su declaración que su empresa realizo trabajo de Limpieza de camino en la zona de Paso Pucu y otras obras a para el municipio de Paso de Patria, la contratación fue de manera directa, a lo que percibió en efectivo por los trabajos realizados.-----

2. CALIFICACION JURIDICA

La conducta del acusado **ROLANDO ARRUA ACEVEDO**, se subsume al tipo legal dentro de las disposiciones del Art. 192 inc 1 del Código Penal Paraguayo modificado por el Art. 1 de la Ley N° 3440/08 **HECHO PUNIBLE C/ EL PATRIMONIO (LESION DE CONFIANZA)**, Art. 246 inc 1° del Código Penal Paraguayo **HECHO PUNIBLE C/ LA PRUEBA DOCUMENTAL (PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS) EN PASO DE PATRIA**, en concordancia con el Art. 29 (Autoría)



Ministerio Público

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545



Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

5



Ministerio Público

FISCALIA ZONAL DE GENERAL DIAZ
ÑEEMBUCU - PARAGUAY

inc 1º, del mismo cuerpo legal, el hecho punible pertenece a la categoría de Acción Pública por lo que corresponde al Ministerio Público la legitimación activa en la presente causa.

3. FUNDAMENTO DE LA ACUSACION

Esta representación Fiscal, tiene la plena convicción de que el acusado **ROLANDO ARRUA ACEVEDO**, incurrió en el hecho Punible contra EL Patrimonio (Lesión de Confianza), la Prueba Documental (Producción de Documentos no Auténticos) en Paso de Patria que fue plenamente corroborado en los distintos elemento de prueba, como ser Acta de denuncia, declaración de los concejales Municipales del distrito de Paso de Patria, declaración del señor Anastacio Acosta, quien manifestó antes el Juzgado Penal de Garantías que su empresa constructora ML no realizo las obras en la localidad de Paso de Patria en el periodo 2016, que tampoco firmo las actas de recepción y entrega de obras que la municipalidad de Paso de Patria alude que fueron firmadas por el señor Anastacio Acosta. Un informe de Contraloria General del Estado referente a un acta de constitución realizados por funcionarios de dicha institución en donde se labro acta y tomas fotográficas de una obra inconclusa en la Escuela Mariscal Francisco Solano López de Paso de Patria a cargo de la Constructora V&R, Pericias realizada por la Arquitecta Margarita Ramírez perito del Ministerio Público en donde en su informe manifiesta que realizo una inspección ocular y tomas fotográficas a modo de contar con un registro fotograficos de las obras que fueron; Construcción de un Trapiche. Empresa constructora: Metalúrgica 3 de febrero. Monto: Gs 33.000.000 – Factura N°0000460.- Reparaciones de la Plaza Panambi: (mantenimiento y cableado, instalación eléctrica) Empresa Constructora ML. Monto: Gs 13.700.000 Factura N° 000026.- Reparación y levantamiento de muro de contención en la entrada del Pueblo: Empresa Fortaleza. Monto: Gs 44.575.000. Factura N° 00000046.- Construcción de muralla con cerco perimetral en la Escuela Mcal Francisco Solano López: Empresa V&R- Monto: Gs 96.484.750 Factura N° 0000760.- No se pudo predeterminar la fecha de la culminación de las obras.

Conforme a las diligencias realizadas por esta representación fiscal y específicamente de la declaración testifical del señor Anastacio Ramón Acosta Valenzuela surge que el mismo es propietario de la empresa ML construcciones....///..

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.

Maria Basilia Gaito Galeano
Notaria y Escribana Pública



Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribetuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



Ministerio Público
FISCALIA ZONAL DE GENERAL DIAZ
ÑEEMBUCU - PARAGUAY

...///.. y que el mismo nunca percibió suma de dinero en relación a los trabajos realizados ya sea como reparación de caminos arreglos de plaza limpieza de canales y otros trabajos a favor de la Municipalidad de Paso de Patria, sin embargo el mismo había entregado su factura al contador de la Municipalidad Balvino Jimenes a fines de diciembre del 2015, a lo cual entrego el talonario de su factura y los de la municipalidad completaron y le entregaron eventualmente el duplicado y triplicado estampándose los monto ya en los mismos y en total fueron 10 (diez) facturas que son las siguientes; **Factura N° 000019**, Razón Social Municipalidad Paso de Patria, RUC 80024911-9 concepto levantamiento y reparación del camino al puerto; **monto:** 50.400.000 Gs (cincuenta millones cuatrocientos mil guaraníes), sin fecha. **Factura N° 000020**, Razón Social Municipalidad de Paso de Patria, RUC 80024911-9; concepto Limpieza de canal de Estero Bellaco; **monto:** 41.329.000 Gs (cuarenta y un millones trecientos veintinueve mil guaraníes) Sin fecha. **Factura N° 000021**, Razón Social Municipalidad de Paso de Patria RUC 80024911-9 ; concepto Apertura de calles en el pueblo; monto: 17.850.000 Gs (diecisiete millones ochocientos cincuenta mil guaraníes) Sin fecha. **Factura N°000022**, Razón Social Municipalidad de Paso de Patria, RUC 80024911-9; concepto: Reparación y Perfilado de las calles del Pueblo: **Monto:** 23.500.000 Gs (veinte tres millones quinientos mil guaraníes) Sin fecha. **Factura N°000023**, Razón Social Municipalidad de Paso de Patria, RUC 80024911-9; concepto: Reparación y cambio de la instalación eléctrica de artefactos de la Plaza de los Héroes; **Monto:**13.890.00 Gs (trece millones ochocientos noventa mil guaraníes) Sin fecha. **Factura N°000024**, Razón Social Municipalidad de Paso de Patria, RUC 80024911-9; concepto: Reparación de cableado y artefactos del Polideportivo Municipal: **Monto:** 18.915.000 Gs (dieciocho millones novecientos quince mil) Sin fecha. **Factura N°000025**, Razón Social Municipalidad de Paso de Patria, RUC 80024911-9; concepto: Levantamiento y reparación de camino al Puerto de Costa Paraná: **Monto:** 17.145.000 Gs (diecisiete millones ciento cuarenta y cinco mil guaraníes) Sin fecha, **Factura N°000026**, Razón Social Municipalidad de Paso de Patria, RUC 80024911-9; concepto: Reparación, Instalación eléctrica, cambio de cableado y artefactos en la Plaza Panambi y Benjamín Maciel P. **Monto:** 13.700.000 Gs (trece millones setecientos mil guaraníes) Sin fecha. **Factura N°000028**, Razón Social Municipalidad de Paso de Patria, RUC 80024911-9; concepto: Reparación de suelo a productores de la zona; **Monto:** 36.500.000 Gs (treinta y seis millones quinientos mil guaraníes) Sin fecha. **Factura N°000029**, Razón Social Municipalidad

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay





Ministerio Público
FISCALIA ZONAL DE GENERAL DIAZ
ÑEEMBUCU - PARAGUAY

...///...de Paso de Patria, RUC 80024911-9; concepto: Reparación de suelo a productores de la zona; **Monto:** 28.500.000 Gs (veintiocho millones quinientos mil guaraníes) Sin fecha. El monto que supuestamente la municipalidad de Paso de Patria desembolso a la empresa constructora ML asciende a la suma de **Gs. 266.329.000 (docientos sesenta y seis millones trecientos veintinueve mil guaraníes)** por las obras que se detallan en las facturas y que lo que en definitiva es el perjuicio Patrimonial constatado en detrimento de la Municipalidad de Paso de Patria,. Sin embargo el propietario de la constructora refiere en su declaración que no a recibido suma de dinero ni tampoco a realizado dichas obras que se detallan en las facturas. Así mismo el señor Anastacio Acosta refirió en su declaración que en las actas de inicio y recepción provisionales y definitivas de las obras que se encuentran en los Bibliorato I y II tomo 7 y 8 no corresponden a su puño y letra las firmas que obran en dichas actas por lo que en consecuencia los mismos han sidos producidos para justificar los supuestos gastos en que ha incurrido la Municipalidad de Paso de Patria.-----

Esta representación Fiscal sostiene que la acción realizada por el acusado **ROLANDO ARRUA ACEVEDO**, es típica en razón de que la conducta esta prohibida por el procedimiento penal; el acusado no se halla amparado por ninguna causa de justificación por lo que deviene Antijuridicamente ya que el mismo tiene pleno conocimiento del hecho realizado. Igualmente, la conducta del acusado es Reprochable, teniendo en cuenta que hasta el momento no quedo confirmado que padezcan de algún tipo de impedimento o trastorno mental que pueda dificultar el conocimiento de la antijuridicidad de la norma o que le imposibilitarán comportarse conforme a ese conocimiento; finalmente Punible, al no existir la prescindencia de la pena.-----

Hallándose de esta forma reunidos los presupuestos necesarios para configurar la comisión del **HECHO PUNIBLE C/ EL PATRIMONIO (LESION DE CONFIANZA) Y HECHO PUNIBLE C/ LA PRUEBA DOCUMENTAL (PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS) EN PASO DE PATRIA** de acuerdo a lo establecido en los Artículos 192 inc 1º y Art. 246 inc 1º en


CERTIFICADO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-
Maria Basilio Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 cl Alberdi
Asunción - Paraguay



Ministerio Público
FISCALIA ZONAL DE GENERAL DIAZ
ÑEEMBUCU - PARAGUAY

concordancia con el Art 29 del Código Penal Paraguayo. siendo realizado el hecho en calidad de Autor Directo.-----

Así mismo, conforme a las reglas del Código de Ritual, se ha dado oportunidad suficiente al acusado **ROLANDO ARRUA ACEVEDO** a fin que ejerzan su derecho constitucional a la defensa, quien se abstuvo a declarar, siendo debidamente asistidos en dicha ocasión por su Abogado **MARIANO PEREZ** con Matrícula profesional N° 22.132.-----

El Ministerio Público posee legitimación activa, conforme a las disposiciones de los Artículos 14, 15 y 18 del Código Procesal Penal en los que queda configurado el.-

Hecho Punible investigado, dentro de la categoría de Acción Penal Pública. La pena esperada, por el hecho atribuido, será señalada en el estadio procesal oportuno.-

El Ministerio Público, en aval de su Acusación ofrece las siguientes pruebas a ser producidas en el Juicio Oral y Público; -----

4. PRUEBAS OFRECIDAS

5. PERICIALES

1) Arquitecta Margarita Ramírez, en relación a la Pericia de avalúo de obras obrante a fs. 765 al 780 de la carpeta fiscal.-----

2) Lic Emilio Pedro Fernández Núñez, en relación al Informe Técnico Contable de las Documentaciones del primer cuatrimestre del periodo 2016, obrante en fs. 545 al 564 de la carpeta fiscal.-----

Solicito que los mismos sean llamados para explicar los informes que han realizado al tribunal de sentencia en el momento de la realización del Juicio Oral y Publico.-----

6. TESTIFICALES

1) Declaración testifical de la señora María Isabel Molinas Candia, concejal Municipal de Paso de Patria, obrante en foja 67 y 68.-----

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

María Cecilia Gasto Gallano
Notaria y Escribana Pública



Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 cl Alberdi
Asunción - Paraguay



Ministerio Público
FISCALIA ZONAL DE GENERAL DIAZ
ÑEEMBUCU - PARAGUAY

- 2) Declaración testifical del señor Modesto Diosnel Ruiz concejal Municipal de Paso de Patria obrante en foja 70 y 71.-----
- 3) Declaración testifical del señor Marcos Ibarrola, concejal Municipal Paso de Patria obrante en foja 76 y 77.-----
- 4) Declaración testifical de la señora Florencia Jiménez, concejal Municipal de Paso de Patria obrante en foja 85 y 86.-----
- 5) Declaración testifical de la señora Juana López Vega, concejal Municipal Paso de Patria obrante en foja 89 y 90.-----
- 6) Declaración testifical del señor Miguel Ángel Quiñonez, concejal Municipal de Paso de Patria obrante en foja 91 y 92.-----
- 8) Declaración testifical del señor Raúl Arruá Núñez, concejal Municipal Paso de Patria obrante en foja 98 y 99.-----
- 9) Declaración testifical de la señora Myriam Noemi Leguizamon, concejal Municipal Paso de Patria obrante en foja 101 y 102.-----
- 10) Declaración testifical de la señora Myriam Carolina Saucedo, concejal Municipal Paso de Patria obrante en foja 105 y 106 de la carpeta fiscal.-----
- 11) Declaración testifical de Anastacio Ramón Acosta Valenzuela, Propietario de la Empresa Constructora ML obrante en foja 117 y 118 de la carpeta fiscal.-----
- 12) Declaración testifical de Blas Antonio Baez, Propietario de la Metalúrgica 3 de Febrero obrante en foja 138 y 139 de la carpeta fiscal.-----
- 13) Declaración testifical de Pablino Ramón Medina, Propietario de la Empresa El Rápido Construcciones, obrante en foja 268 y 269 de la carpeta fiscal.-----
- 14) Declaración testifical del señor Matías Acosta Martínez. Propietario de la empresa Fortaleza, obrante en foja 455 y 456 de la carpeta fiscal.-----
- 15) Declaración testifical del señor Luis Acosta Flores, propietario de la Constructora Visión obrante en foja 458 y 459 de la carpeta fiscal.-----
- 16) Declaración testifical del señor Pedro Pablo Medina, Presidente del la comisión Pro Trapiche de Paso de Patria, obrante en foja 461 al 463 de la carpeta fiscal.-----
- 17) Declaración testifical del señor Damaso Vidal Olmedo propietario de la Empresa VyR Construcciones, obrante en foja 711 al 713 de la carpeta fiscal.-----
- 18) Declaración testifical de la Lic Shirley María Acuña Caballero, funcionaria de la Dirección de Auditoria Forense de la Contraloria General de la República, obrante en



CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay





Ministerio Público
FISCALIA ZONAL DE GENERAL DIAZ
ÑEEMBUCU - PARAGUAY

foja 753 y 754 de la carpeta fiscal.-----
19) Declaración testifical del Lic Fernando Oscar Ramón Pereira Zarate, funcionaria de la Dirección de Auditoria Forense de la Contraloria General de la República, obrante en foja 755 y 756 de la carpeta fiscal.-----

7. PRUEBAS DOCUMENTALES

- 1) Denuncia, de fecha 06 de octubre del 2016, formulada por los señores, **MARCOS IBARROLA, MODESTO RUIZ, MIGUEL QUIÑONEZ, FLORENCIA JIMENEZ, MARIA MOLINAS, JUANA LOPEZ VEGA** obrante en fs. 03 al 59 de la carpeta fiscal.-----
- 2) Copia del detalle del Fondos recibidos por la Municipalidad de Paso de Patria año 2015 y de enero a junio del 2016 presentado por el Concejal Municipal Marcos Ibarrola, obrante en fs. 79 al 84 de la carpeta fiscal.-----
- 3) Informe remitido por el intendente Rolando Arruá perteneciente de la Municipalidad de Paso de Patria, obrante en fs. 149 al 263 de la carpeta fiscal.-----
- 4) Informe remitido por el Banco Continental sobre los extractos de las cuentas a nombre de la Municipalidad de Paso de Patria así como las copias de los cheques abonados obrante a fojas 280 al 402 de la carpeta fiscal.-----
- 5) Informe remitido por el Banco Continental sobre las cuentas Corrientes habilitadas a nombre de la Municipalidad de Paso de Patria a) N°22-23-304542-08 b) N°22-23-568263-05 c) N°22-23-124600-00 obrante a fojas 403 al 437 de la carpeta fiscal.-----
- 6) Nota N° 37 de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera Secretaria General de fecha 17 de febrero del 2017, obrante en fs. 438 al 439 de la carpeta fiscal.-----
- 7) Acta de entrega de la Factura, Recibo Contable Original de la Empresa Constructora ML correspondiente al año 2016 con timbrado N° 11288334, RUC 2914267-9 con numeración del 000001 al 000050, obrante en fs. 440 de la carpeta fiscal.-----
- 8) Informe Técnico N° 17/17 realizado por el Lic Emilio Pedro Fernández Núñez obrante a fojas 545 al 564 de la carpeta fiscal.-----
- 9) Informe remitido por el Banco Continental referente a los extractos de las cuentas N° 22-23-304542-08, 22-23-568263-05 y 22-23-124600-00 del periodo comprendido-



CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay





Ministerio Público
FISCALIA ZONAL DE GENERAL DIAZ
ÑEEMBUCU - PARAGUAY

- ...///.. del mes de enero a diciembre del 2016 obrante a fs. 565 al 601.--
- 10) Nota CGR N° 0000948 de fecha 16 de marzo del año 2017, por la cual se remite Reporte de indicio de Hecho Punible contra el Patrimonio CGR N° 79/17 obrante a fs 609 al 674 de la carpeta fiscal.-----
- 11) Nota N° 36 de fecha 14 de marzo de 2018 remitido por el Presidente del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial del Ñeembucú, por la cual se proclama al señor Rolando Arrua Acevedo como Intendente Municipal del Distrito de Paso de Patria obrante a fs 745 y 746 de la carpeta fiscal.-----
- 12) Informe Técnico N° 07/ 18 realizado por la Arq Margarita Ramirez del Laboratorio Forense del Ministerio Publico, obrante a fs 765 y 780 de la carpeta fiscal.-----
- 13) Contrato N° 13/15 obrante a fs 16 al 19, Acta de Recepción Final obrante a fs 20 orden de pago N° 31119/1, obligación de pago 031119 obrante a fs 22, Factura N° 000025 Constructora ML obrante a fs 23 del Bibliorato Primer cuatrimestre anexo II tomo 8 año 2016.-----
- 14) Contrato N° 12/15 obrante a fs 35 al 37. Acta de Inicio de obra obrante a fs 38, Acta de recepción final obrante a fs 39, del Bibliorato Primer cuatrimestre anexo II tomo 8 año 2016.-----
- 15) Contrato N° 45/15 obrante a fs 149 al 151. Acta de Inicio de obra obrante a fs 152, Acta de recepción final obrante a fs 153, del Bibliorato Primer cuatrimestre anexo II tomo 8 año 2016.-----
- 16) Contrato N° 11/15 obrante a fs 179 al 182. Planilla de computo métrico y presupuesto sobre levantamiento de camino acceso al puerto obrante en fs 183. Acta de Inicio de obra obrante a fs 184, Certificado de obra N° 1 contratación directa N° 2015 obrante a fs 185. Acta provisoria de obras obrante a fs 186, Acta de recepción definitiva de obras obrante a fs 187 del Bibliorato Primer cuatrimestre anexo I tomo 7 año 2016.-----
- 17) Contrato N° 14/15 obrante a fs 251 al 254. Acta de Inicio de obra obrante a fs 257, Certificado de obra N° 01 obrante a fs 258. Acta de recepción provisoria de obras obrante a fs 259, Acta de recepción definitiva de obras obrante a fs 260, preparación de suelo a productores de la zona de fecha 09 de mayo del 2015 obrante a fs 293 del Bibliorato Primer cuatrimestre anexo I tomo 7 año 2016.-----



Ministerio Público
Paraguay

[Handwritten signature]
CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

Marta Basilio Santo Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 ci Alberdi
Asunción - Paraguay



59
Cincuenta
nueve



Ministerio Público
FISCALIA ZONAL DE GENERAL DIAZ
ÑEMBUKU - PARAGUAY

- 18) Contrato N° 36/15 obrante a fs 299 al 302. Orden de trabajo o de servicio obrante en fs 303. Acta de Inicio de obra obrante a fs 305, Certificado de obra N° 1 contratación directa N° 2015 obrante a fs 306. Acta de recepción provisoria de obras obrante a fs 307, Acta de recepción definitiva de obras obrante a fs 308. Orden de pago N° 31112/1, Obligación de pago 031112 obrante a fs 310. Factura N° 000021 obrante a fs 312 del Bibliorato Primer cuatrimestre anexo I tomo 7 año 2016.-----
- 19) Acta de inicio de obra obrante a fs 329. Certificado de obra N° 01 obrante a fs 330. Acta de de recepción provisoria de obra obrante a fs 331, Acta de recepción definitiva de obra obrante en fs 332, Orden de Pago N° 31113/1 obrante a fs 333. Obligacion de pago N° 031113 obrante a fs 334, Factura N° 000022 obrante a fs 336 del Bibliorato Primer cuatrimestre anexo I tomo 7 año 2016.-----
- 20) Contrato N° 07/15 obrante a fs 347 al 350. Contrato de trabajo o servicio en fs 351. Acta de Inicio de obra obrante a fs 353, Certificado de obra N° 01 obrante a fs 354. Acta de recepción provisoria de obras obrante a fs 355, Acta de recepción definitiva de obras obrante a fs 356 del Bibliorato Primer cuatrimestre anexo I tomo 7 año 2016.-----
- 21) Contrato N° 04/15 obrante a fs 394 al 397. Orden de trabajo o servicio en fs 398. Acta de Inicio de obra obrante a fs 400, Certificado de obra N° 01 obrante a fs 401. Acta de recepción provisoria de obras obrante a fs 402, Acta de recepción definitiva de obras obrante a fs 403 Orden de pago N° 31116/1 obligación de pago N° 031116 obrante a fs 405, Factura N°000024 obrante a fs 407 del Bibliorato Primer cuatrimestre anexo I tomo 7 año 2016.-----
- 22) Reparación cambio de cableado y artefactos del Polideportivo Municipal obrante a fs 411. del Bibliorato Primer cuatrimestre anexo I tomo 7 año 2016.-----
- 23) Contrato N° 22/15 obrante a fs 418 al 421. Orden de trabajo o servicio en fs 422. Acta de Inicio de obra obrante a fs 424, Certificado de obra N° 01 obrante a fs 425. Acta de recepción provisoria de obras obrante a fs 426, Acta de recepción definitiva de obras obrante a fs 427 del Bibliorato Primer cuatrimestre anexo I tomo 7 año 2016.
- 24) Declaración Testifical del señor Anastacio Ramón Acosta Valenzuela, realizado como anticipo jurisdiccional de pruebas, obrante en fs 09 y 10 del expediente Judicial.-----
- 24) Informe de la Contraloria General de la República sobre la rendición de cuenta de

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública



Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



62

Nota CGR N° 1990

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 cl Alberdi
Asunción - Paraguay

Asunción, 13 JUN. 2018

Ref: Expte. CGR N° 26498/17 - Ministerio Público
- Ref: Oficio N° 621/17 - Solicitud de informe s/ la
Rendición de Cuentas 2016 - Municipalidad de
Paso de Patria.

**SEÑOR
MILCIADES RUBÉN RAMOS BENÍTEZ, AGENTE FISCAL
FISCALÍA ZONAL DE GRAL. DÍAZ - NOVENA REGIÓN DEL DPTO. DE ÑEEMBUCÚ
MINISTERIO PÚBLICO**

Me dirijo a usted en contestación a la Nota N° 621 de fecha 11 de diciembre de 2017, ingresada por Expediente CGR N° 26498/17, por la cual se dirige a la Contraloría General de la República en el marco de la causa N° 149/16 caratulada: **"ROLANDO ARRÚA ACEVEDO S/ SUPUESTO HECHO PUNIBLE C/ EL PATRIMONIO (LESIÓN DE CONFIANZA) Y LA PRUEBA DOCUMENTAL (PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO AUTÉNTICOS) EN PASO DE PATRIA"** solicitando copia autenticada u originales de los informes sobre la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Paso de Patria (Departamento de Ñeembucú), correspondiente al periodo comprendido de enero a junio de Ejercicio Fiscal 2016, respecto a los recursos provenientes de Royalties y FONACIDE.

Asimismo, consulta respecto a las normas jurídicas aplicables en materia administrativa, a fin de determinar responsabilidades como consecuencia de la realización de los hechos reportados o cualquier otra información útil para el esclarecimiento de los mismos.

Al respecto, en cumplimiento de lo solicitado por esa Representación Fiscal, este Organismo Superior de Control remite adjunto a la presente, en medio magnético (Pen Drive) la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Paso de Patria, Ejercicio Fiscal 2016.

En cuanto a la consulta sobre cuáles serían las normas jurídicas que podrían determinar responsabilidades en tales aspectos, se citan, entre otros:

- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" (Artículos 82 y 83).
- Decreto Reglamentario N° 8127/00 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" (Artículo 107).
- Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".





Ministerio Público
FISCALIA ZONAL DE GENERAL DIAZ
ÑEEMBUCU - PARAGUAY

la Municipalidad de Paso de Patria departamento de Ñeembucú desde el mes de enero a diciembre del 2016 con respecto a los recursos de Royalties y Fonacide a ser retirado de la Contraloria General de la República y presentado en el momento de la Audiencia Preliminar.-----

EVIDENCIAS

- Un Talonario de factura de la Empresa Constructora ML del Numero 000001 al 000050.-----

PETICION FINAL

Basándose en lo expresado, solicito se tenga por formulada la Correspondiente Acusación en contra del señor **ROLANDO ARRÚA ACEVEDO**, cuyos datos obran más arriba, por la comisión y en calidad de autor del hecho punible contra El Patrimonio (Lesión de Confianza) y la Prueba Documental (Producción de Documentos no Auténticos) en Paso de Patria.-----

Finalmente por lo expresado y previos a los trámites legales de rigor, requiero se dicte auto de apertura a juicio oral y público.-----

PROVEER DE CONFORMIDAD Y SERA JUSTICIA.-

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Penal
Fiscalía Zonal de Gral. Díaz

Milcíades Ramos Benítez
Agente Fiscal

Gral. E. Díaz 1 de agosto del 2018

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 cl Alberdi
Asunción - Paraguay

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY: Uno
DEL MES DE Agosto DEL AÑO DOS MIL Dieciocho

III...

- Ley N° 5581/16 "Que modifica los artículos 5° y 8° de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación". (Artículo 8).
- Ley N° 3984/10 "Que establece la Distribución y Depósito de parte de los denominados "ROYALTIES" y "Compensaciones en Razón del Territorio Inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales".

Hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Abog. **JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.**
Contralor General
de la República

JEGA/B/dpc

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

María Basilia Gauto Galoano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Retiré hoy 02-08-18

[Signature]
J. Enol Díaz
12:30 hs.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS DEL PRIMER TURNO

03
Sento y

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

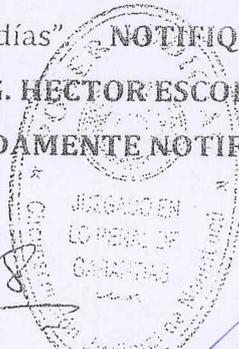
Pilar, 07 de Agosto del 2018.-

SEÑOR/A:
AGENTE FISCAL, ABOG MILCIADES RAMOS
DOMICILIO: ZONAL DE GRAL DÍAZ
PRESENTE

NOTIFICOLE, que en el expediente caratulad: CAUSA N° 149/2016 - ROLANDO ARRÚA ACEVEDO S/ S.H.P. C/ EL PATRIMONIO (LESIÓN DE CONFIANZA) Y LA PRUEBA DOCUMENTAL (PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NOAUTÉNTICOS)". LA JUEZ PENAL D. GARANTIAS N° 1 de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ha dictado una providencia de fecha 01 de agosto del año 2.018, que copiada dice: **POR RECIBIDO** el pedido de Acusación N° 02 formulado por el Agente Fiscal de la Unidad Zonal de General Díaz de la Novena Región del Departamento de Ñeembucú Abogado Milciades Rubén Ramos Benítez, contra e señor Rolando Arrúa Acevedo, por la comisión de un **Supuesto Hecho Punible C/ E Patrimonio (Lesión De Confianza) Y La Prueba Documental (Producción De Documentos No Auténticos) En Paso De Patria**. **SEÑALASE** el día 29 del mes de Agosto del año en curso, a las **09:00** horas a fin de que las partes se presenten ante este juzgado a objeto de llevarse a cabo la Audiencia Oral y Pública (Preliminar), previsto en el **Art. 352 del C.P.P.** que dice: "Presentada la Acusación o las otras solicitudes del Ministerio Público el Juez notificará a las partes y pondrá a su disposición las actuaciones y las evidencias reunidas durante la investigación, para que puedan examinarlas en el plazo común de cinco días en las misma resolución convocará a las partes a una audiencia oral y pública dentro de un plazo no menor de diez días ni mayor a veinte días". **NOTIFIQUESE Y OFICIESE. FDO: ABOG. MIRIAN RIVAS (JUEZ PENAL).** Ante mí: **ABOG. HECTOR ESCOBAR (ACTUARIO JUDICIAL INTERINO)** -----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-----

Recibido by 07.08.18



CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



64
Seventy and four

Paso de Patria, 8 de febrero de 2017

Sr: Rolando Gregorio Arrúa.

Intendente Municipal.

Los concejales municipales de este distrito se dirigen a usted a objeto de expresarle cuanto sigue. Este cuerpo legislativo en la sesión ordinaria del 06 del corriente mes y año a través de la RESOLUCION Nº7 /2017 ha dispuesto solicitar en el plazo máximo de 48 horas las siguientes informaciones:

- a- Lista de obras iniciadas y otras a comenzar a partir del mes de enero del presente año.
- b- Rubros utilizados para ellos.
- c- Empresa/as encargadas para las mismas.
- d- Copias de contratos, montos por obras y planos de las mismas.
- e- Actas de inicios de las mismas.
- f- Si eventualmente algunos trabajos fueron iniciados antes de enero, informar igualmente bajo los mismos criterios.
- g- Estos informes deberá enviar en el plazo de 48 horas.

Al aguardar con firmeza nos haga llegar las copias de todo lo requerido, les saludamos muy respetuosamente.

Sra. Marta Giménez de García
Presidenta de la J.M



Prof. Marcos Ibarrola A
Secretario de la J.M

MESA DE ENTRADA
Fiscalía Zonal de Crat. Díaz

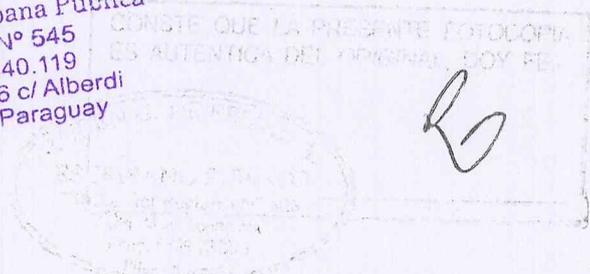
Documentación Recibida: Escrito
Fecha: 11-02-2017 Hora: 09:50
Recibido por: Abog. César Sánchez
Asistente Fiscal
Ministerio Púb. -



Recibi
Santo
Prof. Silvia Gauto
Secretaria General
C.I. Nº 3.399.646
08:56 hs.

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

Maria Pasilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



65
sesenta y cinco

Paso de Patria, 13 de Febrero del 2017

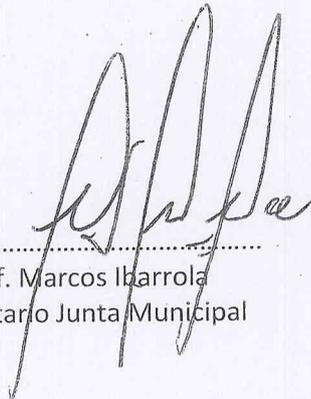
Dr. Milciades Ramos, Agente Fiscal

General Diaz

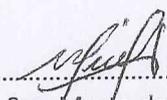
A nombre de la Junta Municipal de este distrito, nos dirigimos a usted a objeto de enviarle copias de nota dirigida al señor Rolando Arrúa, Intendente Municipal de este distrito en la cual solicitamos informe de proyectos que esta ejecutando actualmente con recursos de la Municipalidad

Señor Agente Fiscal, al no tener respuestas nuestra solicitud, presumimos que estos fondos utilizados no se ajustan a derecho, pues los concejales deben tener conocimiento, autorizar o no la ejecución de los trabajos. Por ello solicitamos sea incluida dentro de la causa N°149/16, cuya investigación dejamos a la fiscalía a su digno cargo

Atentamente


Prof. Marcos Ibarrola
Secretario Junta Municipal




Sra. Marta de García
Presidenta Junta Municipal

MESA DE ENTRADA
Fiscalía Zonal de Gral. Díaz

Documentación Recibida: Escrito
Fecha: 14-02-2017 Hora: 09:50

Recibida por: 
Abog. César Sánchez
Asistente Fiscal
Ministerio Público

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.
10



CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-


Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



7

66
Sesenta y 6.

Paso de Patria, 11 de abril de 2017.

Señor:

Rolando Arrúa, Intendente Municipal.

Paso de Patria.

La Junta Municipal reunida en consejo resuelve en mayoría solicitar en el plazo de 48 hs., los siguientes documentos:

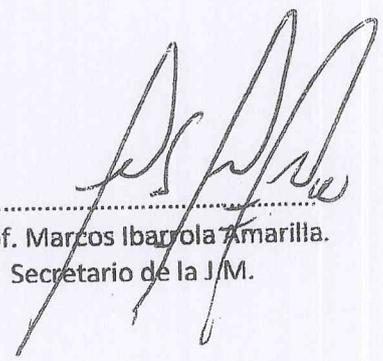
1º. Copias de los balances del segundo y tercer cuatrimestre del periodo administrativo 2016 como también el balance anual del mismo periodo para su estudio y consideración.

Sin otro particular nos despedimos de usted respetuosamente.

Atentamente.

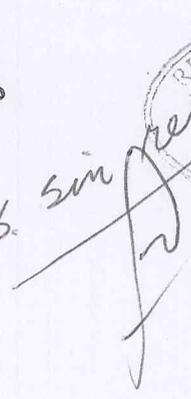

Sra. Marta F. Giménez de García.
Presidenta de la J. M.




Prof. Marcos Ibarrola Amarilla.
Secretario de la J.M.

Recibido

Prof. Silvia Gauto
Secretaria General
C.I. N° 3.399.646
11-04-17

Os. sin respuesta


CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

RUBEN G. DE FELICE A.
ABOGADO PUBLICO
Inscripción del Registro N° 803
Avda. Mar. Lopez 540
Fono 0785-232271
Filia - Encarnación

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original
que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

67
secretaría

Paso de Patria, 13 de junio de 2017.

Sr. Rolando G. Arrua.
Intendente Municipal.

Tenemos el honor de dirigirnos a usted en nombre de los concejales/as y en primer lugar les saludamos muy respetuosamente.

Señor Intendente, por solicitud de la mayoría que a la sesión extraordinaria acordaron según Resolución Nº 50/2017 solicitarles las siguientes informaciones en el plazo de 24hs.

- a- Motivo por el cual no convoca a los miembros del Comité de Emergencia Distrital.
- b- Ayuda recibida de parte del Gobierno y otras entidades, destinadas a las familias damnificadas consistente en víveres y otros tipos de beneficios así como las cantidades, especies, etc.
- c- Aportes en efectivo recibida de la EBY consistente en Cien Millones de Guaraníes; de esto nos enteramos por un informe radial ZP12; si esto fuera así, infórmenos por favor el concepto por el cual fue retirado dicho efectivo y el destino o uso que se le dio al mismo.
- d- Con qué criterio se distribuye parte de los víveres y otros elementos destinados a la población damnificada de Paso de Patria a pobladores de otros distritos.
- e- Quién autorizó la apertura de una parte del muro de contención del sector sur, (cerca del domicilio de Doña Perseveranda) este hecho si no se repara inmediatamente y si el Paraná sigue creciendo producirá un gravísimo perjuicio a gran parte de las familias cuyo hogares se encuentran en el casco urbano.

Atentamente.

[Handwritten signature of Prof. Marcos Ibarrola Amarilla]

Prof. Marcos Ibarrola Amarilla.
Secretario de la J.M.



[Handwritten signature of Sra. Marta Giménez de García]

Sra. Marta Giménez de García.
Presidenta de la J.M.

Recibí



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL DOY FE.



Obs. Sin respuesta

72

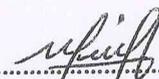
68
Setenta y a

Paso de Patria, 6 de octubre de 2017.

Sr. Rolando G. Arrúa.
Intendente Municipal.

La Junta Municipal se dirige a usted respetuosamente solicitando la copia de los Balances del Primer y Segundo Cuatrimestre del Periodo, y el presupuesto anual del Próximo año 2018, en el plazo de 15 días a partir de la presentación de la presente nota. Al aguardar lo solicitado, reiteramos nuestro saludo respetuosamente.

Atentamente.


Sra. Florencia M. Gimenez de Garcia
Presidente de la J.M.




Prof. Marcos Ibarrola A.
Secretario de la J.M.

Recibi

09.10.17



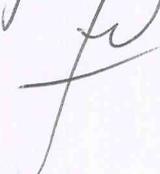

Pror. Esmerito O. Peraita
Tesorero
C.I. N° 1.863.377

09.60hs.

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-



20

Obs. Sin respuesta del Ejecutivo




Municipalidad de
PASO DE PATRIA

Florida, Igualdad y San José
Teléf. (0785)-217
Ñeembucú - Paraguay

69
Seisenta y n

RESOLUCION Nº36/2018

VISTO y CONSIDERANDO: A través de la Minuta presentada por el Concejal Marcos Ibarrola a los señores concejales/as titulares presentes por la que propone a solicitar al Ministerio de Hacienda y a los demás entes controladores, reguladores encargados de los depósitos, desembolsos y envíos de dinero a las cuentas de la Municipalidad del distrito de Paso de Patria Ñeembucú procedan al bloqueo de dichas cuentas hasta regularizarse la situación administrativa de las mismas, debido a la falta de presentación de presupuesto y balances de los gastos de la Municipalidad a los concejales/as, como también la negativa del Sr. Rolando Gregorio Arrúa a dar respuesta a todo lo requerimientos de la Junta Municipal sobre el manejo de los recursos de la Municipalidad, por todas las faltas que consideramos graves, la Junta Municipal en mayoría resuelve.

LA JUNTA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA, REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE.

Art.1º: Solicitar al Ministerio de Hacienda y demás entes encargados de proveer recursos a las Municipalidades del país procedan al bloqueo de las cuentas de esta Municipalidad ante los Bancos de Plaza Nacionales y o privadas como a Financieras, etc.

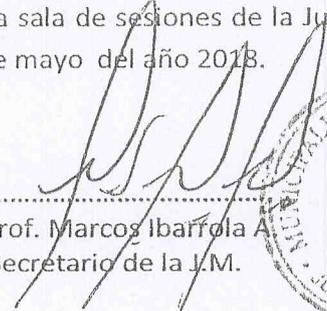
Art.2º: Solicitar en forma urgente a la Contraloría General de la República una auditoria de gestión de la Administración Municipal el periodo 2015 hasta la fecha a cargo del titular Intendente Municipal Rolando Gregorio Arrúa Acevedo.

Art.3º: Transparentar pasar el informe o Dictamen a la Junta Municipal.

Art.4º: Una vez transparentada y normalizada la situación Administrativa proceda a la reapertura de las cuentas respectivas de la Municipalidad Local.

Art.5º: Téngase por Resolución y cumplido archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Paso de Patria, a los veinte y ocho días del mes de mayo del año 2018.


Prof. Marcos Ibarrola A.
Secretario de la J.M.




Sr. Modesto Diosnel Ruiz.
Presidente de la J.M.

Modesto Ruiz
Pte. Junta Municipal
Paso de Patria

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.



RUBEN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro Nº 803
Avda. Mica López 580
Fono: 0786-232221
Pilar - Paraguay

74

RESOLUCION Nº61/2018

Por la cual se solicita de forma urgente la intervención de la Municipalidad de Paso de Patria por parte del Ministerio del Interior y la Honorable Cámara de Diputados.

VISTO : La minuta presentada por el concejal Modesto Diosnel Ruiz Vargas en la cual propone a los concejales presentes en la sala de sesiones recurrir al Ministerio del Interior y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a objeto de solicitar la intervención de la Administración de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO: Que el Intendente local Rolando Arrúa hace caso omiso a todos los requerimientos de este cuerpo Legislativo en el sentido de presentar en tiempo y forma los Presupuestos Anuales de los Periodos 2016,2017 y 2018, como también los Balances respectivos de los mismos Periodos y Solicitudes de informes de toda índole referente a gastos o uso de dinero como también de los Recursos Genuinos y Aportes entregados a la Municipalidad por parte de Entes e Instituciones, como la EBY y otros del mismo modo en la parte material; cantidad de chapas, víveres, carpa, dinero en efectivo que son recibidos en cada Emergencia Nacional o Departamental que es declarada por los entes estatales. La junta Municipal no es informada del destino de más de 1.771.497.170 (Mil Millones Setecientos Setenta y Un millones Cuatrocientos Noventa y Siete mil Ciento Setenta Guaraníes) de los Rubros de Royalties y FONACIDE de la Administración Anterior que figura como deuda pendiente y que consta en el último Corte Administrativo, supuestamente por construcciones, como también esta Junta Municipal no es informada del uso de 11.288.410.956 guaraníes, dinero desembolsado del Gobierno Central desde el comienzo de su Periodo (2015-2020) hasta el 20 de Abril del presente año, fuera de los Recursos Genuinos y otros.

La Junta Municipal desconoce totalmente las obras ejecutadas, trabajos de mantenimientos, adquisiciones para el patrimonio, destino de dinero por ventas de terreno y otros.

POR TANTO: Los señores/as concejales presentes en la sala de sesiones en su totalidad Resuelven Aprobar la mencionada Minuta presentada por el Concejal Modesto Diosnel Ruiz Vargas.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Paso de Patria, a los trece días del mes de agosto del año 2018.

Téngase por resolución, comuníquese y cumplido archívese.


Prof. Marcos Ibarrola A.
Secretario de la J.M.




Sr. Modesto Diosnel Ruiz.
Presidente de la J.M.

71
Sentencia y A

Paso de Patria, 10 de agosto de 2018.

Sr. Rolando Gregorio Arrua.
Intendente Municipal.

Me dirijo a usted en representación de los señores concejales y en primer lugar le saludo muy respetuosamente, por la presente le presentamos la RESOLUCION Nº 58/2018.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Prof. Marcos Ibarrola A.
Secretario de la J.M.



[Handwritten signature]
Prof. Silvia Gauto
Secretaria General
C.I. Nº 3.399.646

10-08-18
12:00hs.

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

[Handwritten signature]
Maria Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

[Handwritten signature]
RUBEN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro Nº 803
Avda. Mar. Lopez 560
Fono: 0765-232221
Pilar - Paraguay

70

72 setenta y dos

RESOLUCION N° 58 /2018.

VISTO: La propuesta presentada por el Concejal Prof. Marcos Ibarrola a los señores concejales presentes en la sala de sesiones en el sentido de solicitar al Ejecutivo Municipal en el plazo de 72 horas a partir de la recepción de la misma en mesa de entrada Documentos Administrativos que el Ejecutivo no ha presentado en tiempo y forma a pesar de reiterados pedidos de la Junta Municipal.

CONSIDERANDO: Que los documentos referentes a recepción y gastos de dinero deben ser controlados, aprobados, modificados o rechazados por la junta municipal en su carácter de organismo de control de la Municipalidad.

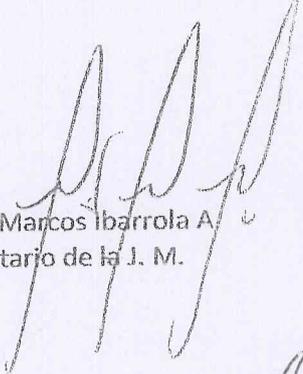
POR TANTO: Los señores/as concejales presentes en la sala de sesiones aprobaron en su totalidad los siguientes pedidos:

- a) Presupuesto Anual de los Periodos 2016,2017 y 2018 de nuestra Administración Municipal.
- b) Balance Anual de los Periodos 2016,2017 y Ejecución Presupuestaria del 2018 hasta la fecha.
- c) La administración actual de la Municipalidad recibió del Gobierno Central en carácter de Royalties, FONACIDE, Menores Recursos y Juegos de Azar desde Enero del 2016 hasta el 20 de Abril del 2018 un monto total de: 11.288.410.956 Guaraníes ; a más de esos se recibió aportes de la Entidad Binacional Yacyreta sumándole a esto los recursos genuinos de la Municipalidad durante los periodos citados; montos que no conocemos por falta de información y respuesta a nuestros requerimientos.
- d) El Señor Rolando Arrúa, Intendente Municipal Local deberá remitir a la Junta Municipal estos datos requeridos en el plazo citado, debidamente detallado, pues los Concejales y el pueblo deberán conocer el uso o destinos de sus recursos en efectivos y en bienes patrimoniales.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Paso de Patria a los seis días del mes de agosto del año 2018.

Téngase por resolución, comuníquese y cumplido archívese.

.....
 Prof. Marcos Ibarrola A.
 Secretario de la J. M.




.....
 Sr. Modesto Diosnel Ruiz V.
 Presidente de la J.M.



Ob. sin presupuesto por parte del Ejecutivo

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-



CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.-

Maria Basilia Gauto Galeani
 Notaria y Escribana Pública
 Registro N° 545
 Telefax: 440.119
 Piribebuy 376 c/ Alberdi
 Asunción - Paraguay



OBJETO: FORMULAR DENUNCIA SOBRE HECHOS PUNIBLES DE ACCION PENAL PÚBLICA.-

SEÑOR AGENTE FISCAL:

MARCOS IBARROLA AMARILLA, MODESTO DIOSNEL RUIZ VARGAS, RAUL ARRÚA NUÑEZ, JUANA JOSEFINA LOPEZ, FLORENCIA MARTA JIMENEZ DE GARCIA y MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ, por nuestros propios derechos, bajo patrocinio de abogado, todos con domicilio real en la localidad de Paso de Patria – departamento de Ñeembucú, actuales Concejales Municipales de la Municipalidad del referido distrito, fijando domicilio procesal sobre la Avenida Alberdi a la altura del N° 853 de la ciudad de Pilar, al Señor Agente Fiscal nos dirigimos y decimos: -----

Que de conformidad al artículo 284 y siguientes del Código Procesal Penal, venimos a presentar denuncia sobre hechos punibles de acción penal pública, contra el Señor Intendente Municipal de la localidad de Paso de Patria – departamento de Ñeembucú, **ROLANDO GREGORIO ARRÚA ACEVEDO**, con C.I. N° 1268735, en los siguientes términos: -----

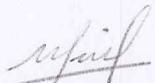
Que recurrimos a presentar la denuncia, en nuestro carácter de Concejales Municipales del mencionado distrito, avalado por Resolución A.I. N° 89 (bis) de fecha 18 de noviembre de 2015, en donde fuimos proclamados electos, en las elecciones municipales de fecha 15 de noviembre de 2015, en el expediente caratulado: **“ELECCIONES MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE PASO DE PATRIA”**, refrendado por los Miembros del Tribunal Electoral de la circunscripción judicial del departamento de Ñeembucú, conjuntamente con los apoderados departamentales, el Fiscal Electoral, y otros miembros del organismo electoral pertinente, remitiéndose copia de la misma al Tribunal Superior de Justicia Electoral .-----

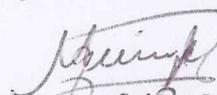
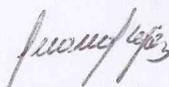
Que de los nueve (9) concejales electos titulares, somos seis (6) lo que venimos a presentar la formal denuncia, en contra de la gestión del actual Intendente Municipal del distrito de Paso de Patria, Señor **ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO**, también electo Jefe Comunal, por el periodo 2015 – 2020.-----

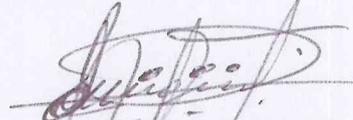
I – FUNDAMENTOS DE LA DENUNCIA:

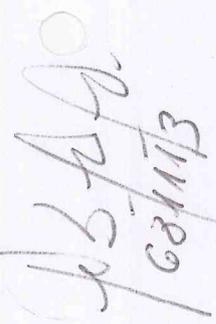
1 - Que siendo legitimados por la resolución de referencia, habiendo asumido como corresponde nuestras sillas curules,...!!!...


CI 1889793


CI 2203383


CI 1863371

3514.931


CI 1132498


687113

Gustavo Vázquez Rolando
Abogado
Mat. N° 4.769

...///...nos avocamos a cumplir nuestra función que nos encomienda el artículo 36 y siguientes de la Ley 3966/10, Orgánica Municipal. A ese efecto, al tener a la vista el documento que consiste en el *Acta de Entrega y Recepción de la Municipalidad de Paso de Patria*, lo que comúnmente se conoce como *corte administrativo*, entre el Intendente interino saliente Señor **RAMON N. CACERES C.** y el cuestionado actual Intendente Señor **ROLANDO ARRUA**, se verifica que en el punto G de la misma se establece el *DETALLE DE LOS COMPROMISOS PENDIENTE DE PAGOS CONFORME AL RUBRO DEL OBJETO DEL GASTO, AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015*. En el citado informe, observado el rubro *construcciones* que se encuentran detallados en los puntos tres (3), seis (6) y diez (10), respectivamente, hasta el momento como autoridades municipales, no tenemos certeza del cumplimiento de los pagos de tales rubros especificados precedentemente. No sabemos si se pagaron, a quién o quienes se pagaron o cómo se pagaron. En total conforme se va apuntando, la cifra total en guaraníes asciende a la suma de **UN MIL MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA GUARANIES (Gs. 1.751.497.170)**. Al indicarse específicamente el rubro *construcciones*, como concejales de Paso de Patria, un pueblo en donde casi nos conocemos todos, no sabemos en el plano físico del terreno, que es lo que se construyó, porqué construcción se pagó, lo que nos interesa *sobremanera, ya que constituye una suma importante lo que faltaba por pagarse y/o desembolsarse*, de acuerdo al rubro que específicamente cuestionamos. Esta situación nos ha llevado a presentar una nota al Señor *Agente Fiscal Milciades Ramos*, atendiendo la investigación que llevaba a cabo, teniendo en cuenta la denuncia presentada en fecha 21 de setiembre de 2016, ante la Fiscalía de Delitos Económicos, que luego se remitió nuevamente a la Fiscalía Regional de Pilar para su investigación, que ha recaído justamente en el Fiscal Ramos, por considerarlo competente para investigar en los hechos que se había denunciado y que sigue su trámite dada las circunstancias, hasta su definición conforme a derecho. Este dato que se aporta en la presente denuncia, el Señor Agente Fiscal Ramos ya no lo ha incorporado en su investigación, por lo que la documentación a que se hace referencia, se presenta en esta denuncia para su investigación y corroboración, de acuerdo a las instrumentales que se adjuntan. Con todo, el Intendente Municipal **ROLANDO ARRUA**, nunca ha rendido cuenta de los rubros mencionados a la Junta Municipal de Paso de Patria, violando por ende la ley orgánica municipal. Al dejarse pendiente de pagos, y omitirse su rendición de cuentas, nos corresponde de pleno...///...

Gustavo Vázquez Rotela
Abogado
Mat. Nº 4.769

[Signature]
C.I. 1889793
[Signature]
C.I. 68113

[Signature]
C.I. 2203383

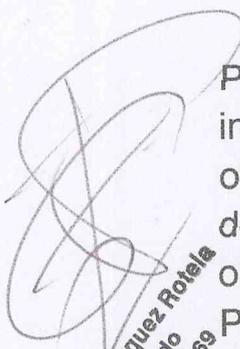
[Signature]
C.I. 186331
[Signature]
3.574.931

[Signature]
C.I. 1.132498

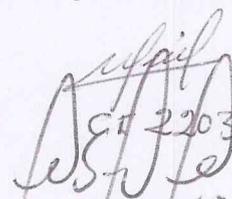
...///...derecho saber, conocer y reclamar el destino que se le dio a la suma indicada más arriba, al estar pendiente de pago dentro del presente periodo en el cual fuimos electos y proclamados concejales municipales.----

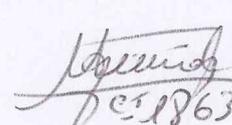
2 - Siguiendo, en el afán de dar cumplimiento a las normativas que consagra la Ley Orgánica Municipal, referente al uso o destino de los fondos públicos, hemos presentado sendos requerimientos de informe al Intendente Municipal. Así se consignan las notas: a) de fecha 08 de febrero de 2017, referente a las obras encaradas por la Municipalidad, al no tener respuesta, solicitamos al Agente Fiscal Ramos, para que se incorpore a la causa que se encuentra en trámite de investigación, sin que tampoco el Fiscal lo haya investigado; ya que entendemos se refería a otro asunto o hecho nuevo que no tenía vinculación con lo que se estaba investigando; b) Nota de fecha 11 de abril de 2017, en donde se ha solicitado copias de los balances del segundo y tercer cuatrimestre del periodo del año 2016, como asimismo el balance anual, del mismo periodo para su consideración; c) De fecha 21 de abril de 2017, sobre la gestión y/o actividad del Intendente como Presidente del Comité de Emergencia distrital de Paso de Patria; d) Nota de fecha 08 de junio de 2017, en donde se requiere la lista de faenadores, y la lista de los beneficiados que han recibido víveres; e) De fecha 13 de junio de 2017, en donde se solicita informe sobre la ayuda recibida por parte del Gobierno y otras entidades que se tenían que destinar a familias damnificadas entre otros; f) De fecha 26 de junio de 2017, reiterando nuevamente sobre las familias beneficiadas con kit de víveres y otras ayudas, g) De fecha 06 de octubre de 2017 en donde se pide copias de los balances del primer y segundo cuatrimestre del periodo 2017, sin recibir respuesta alguna; h) De fecha 06 de noviembre de 2017, en donde se solicita saber sobre el motivo de la obra de canalización llevada a cabo a orillas del brazo del Río Parana mí, i) De fecha 01 de diciembre de 2017, en donde se requiere informes sobre las diversas construcciones llevadas a cabo por el Ejecutivo Municipal.-----

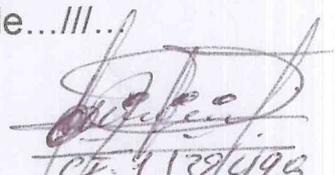
Los pedidos de informe solicitados por la Junta Municipal de Paso de Patria, nunca tuvieron eco, como tampoco fueron diligenciados e informados por parte del Intendente, que como es sabido, tiene la obligación legal de informar a la Junta, sobre las obras que se venían desarrollando, con uso de fondos públicos, siendo también nuestra obligación pedir los informes sobre los desembolsos para el municipio de Paso de Patria, administrados por el Intendente. Haciendo caso omiso a nuestro reclamo, teniendo el deber legal de informar, nos vimos en la obligación de recurrir a la Contraloría General de la República, por nota fechada el 22 de julio de 2018, pidiendo una auditoría de...///...


Gustavo Vázquez Rotela
Abogado
Mat. Nº 4.769


CI-1889797


CI 2203383
681117


Des 1863341
3574931


CI-1138498

...///...gestión a la administración municipal, desde el 2015 al 2018, sin obtener al mismo tiempo respuesta alguna. Insistiendo en nuestro propósito de conocer la forma de utilización de los fondos públicos, para la comunidad de Paso de Patria, nuevamente solicitamos al Ministerio de Hacienda por nota de fecha 22 de julio de 2018, el bloqueo de las cuentas de la Municipalidad en los Bancos de plaza ya sea nacionales y/o privadas, recibiendo ésta vez, respuesta por parte de la mencionada cartera de estado, esgrimiendo el artículo 166 de la Constitución Nacional que establece la autonomía de las municipalidades, por tanto no hacía lugar a nuestro pedido.-----

En la situación descrita, el Señor Intendente Municipal ha violado la Ley Orgánica Municipal y a ese respecto también sobre los deberes que atañe a los ciudadanos en general y con más razón una autoridad, en éste caso municipal, transgrediendo el artículo 127 de la Carta Magna.-----

I.I. SOBRE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA AÑO 2016:

3 – Que en el marco de la Ley 4891 QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3984/10 QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y COMPENSACIONES EN RAZON DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, conforme informe detallado remitido por el Ministerio de Hacienda a la Junta Municipal de Paso de Patria, la Municipalidad de Paso de Patria, al 27 de diciembre de 2016, ha recibido la cantidad de **GUARANIES TRES MIL MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (Gs. 3.771.076.972)**. En el contexto señalado, de acuerdo a la Resolución N° 58/2018, del legislativo municipal, refrendado por el Presidente de la Junta Municipal Señor Modesto Diosnel Ruíz y el Secretario Marcos Ibarrola, en la misma, solicitan informes al Intendente sobre la cantidad de dinero recibida y las documentaciones pertinentes, y el modo de inversión de los recursos recepcionados. Nuevamente el Señor Intendente, ha evadido toda respuesta a los efectos de esclarecer sobre los montos transferidos que justamente constituyen beneficios para los pobladores del distrito de Paso de Patria. Y bien es sabido que los recursos obtenidos por los municipios a través de ésta ley se deberían utilizar para gastos de capital y gastos corrientes, que valga la redundancia el Señor Intendente Municipal, no ha detallado a la Junta Municipal.-----

Gustavo Vázquez Rotela
Abogado
Mat. N° 4.769

CJ 1889793

CJ 2203383
681113

CJ 1863341
fuerce/depo3
3574.931

CJ 1332498

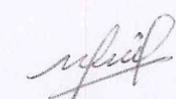
4 - Igualmente, conforme a la Ley 4758/12, que crea el FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), como asimismo, el FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION, el municipio de Paso de Patria, recibió por parte del Ministerio de Hacienda la cantidad de **GUARANIES DOS MIL MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (Gs. 2.145.731.216)**, al 27 de diciembre de 2016. En el contexto señalado, también requerimos informe al Señor Intendente, según Resolución N° 58/2016, el cual ha sido denegado en el sentido de saber sobre la forma de utilización de tales recursos. Los fondos transferidos en concepto de FONACIDE, reflejan o deberían reflejar las prioridades de la política de desarrollo de largo plazo, como son la educación y la investigación científica, la inversión en infraestructura, la salud y el crédito. Con la ley se asegura que los recursos sean destinados única y exclusivamente a inversión de capital físico y humano. Por lo menos el 50% de los fondos transferidos a los gobiernos departamentales y municipales deberá destinarse a proyectos de infraestructura en educación, construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos. Teniendo en cuenta lo expuesto, en Paso de Patria atendiendo al monto transferido, poco o nada se ha invertido.-----

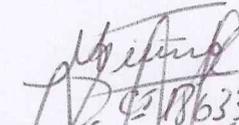
5 - También en el mismo sentido, en concepto de CANON - JUEGOS DE AZAR, el municipio de Paso de Patria, ha recibido la suma de **GUARANIES CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (Gs. 126.553.361)**, que constituye una transferencia que realiza el Ministerio de Hacienda, enmarcado en la Ley 1016/97, que establece el régimen jurídico de juegos de suerte o azar. Y por si todo lo expuesto fuera poco, en concepto de menores recursos, ha recibido la cantidad de **GUARANIES SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO UNO (Gs. 761.682.101)**. Este emolumento, lo recibe el municipio por transferencia del 15% del impuesto inmobiliario a municipios de menores recursos, todo al 27 de diciembre de 2016.-----

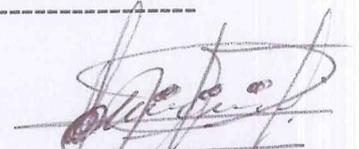
6 - En total la suma desembolsada por el Ministerio de Hacienda a la Municipalidad de Paso de Patria, en conceptos de royalties y compensaciones, fonacide, juegos de azar y menores recursos alcanzan la suma total de **GUARANIES SEIS MIL MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (Gs. 6.805.043.650)**; por el periodo del año 2016.-----

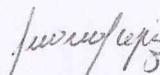
Gustavo Vázquez Roteña
Abogado
Mat. N° 4.769


C.I. 1889793


C.I. 2203383


C.I. 1863341
681113


C.I. 132498


3.574.931

I.II. TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL GOBIERNO CENTRAL (M.H.) PERIODO 2017 Y HASTA SETIEMBRE DE 2018, AL MUNICIPIO DE PASO DE PATRIA:

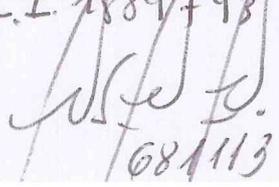
7 - Por los mismos conceptos, es decir, específicamente royalties, menores recursos, fonacide, la Municipalidad de Paso de Patria, en el año 2017, recibió la cantidad de **GUARANIES TRES MIL MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (Gs. 3.493.044.627)** y en los mismos conceptos citados, hasta el mes de setiembre de 2018, el municipio de la localidad de Paso de Patria, ha recibido la cantidad de **GUARANIES DOS MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES (Gs. 2.471.000.000).**-

8 - EN TOTAL, LA SUMA DESEMBOLSADA A LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA, POR LOS AÑOS 2016, 2017, Y HASTA EL MES DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2018, ALCANZAN LA SUMA DE **GUARANIES DOCE MIL MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (Gs. 12.769.088.267**, a los efectos de su utilización conforme a derecho.-----

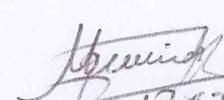
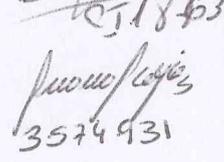
II - RESUMEN Y CONCLUSION:

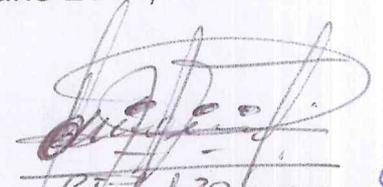
9 - Ante todo lo expuesto, habiendo el Señor Intendente Municipal don **ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO**, no cumplir con lo que le indica la Ley Orgánica Municipal, principalmente a lo que atañe a sus deberes y atribuciones, artículo 51 y concordantes, y ante la negativa de informar a la Junta, todo lo referente a los requerimientos que se le había solicitado, especificado e individualizado en la presente denuncia, entendemos de la existencia de sobradas sospechas en la comisión de hechos punibles de acción penal pública, en todo lo detallado a lo largo de ésta exposición, compromisos pendientes de pagos, conforme al rubro objeto del gasto al 18 de diciembre de 2015, las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, en concepto de royalties y compensaciones, fonacide, juegos de azar y menores recursos, que nos hemos esmerado en puntualizar, imponiéndose su investigación y castigo si es que se lo encuentra culpable de tales ilícitos. Se debe enfatizar igualmente que el Señor Intendente, no ha remitido copias a la Junta Municipal de los balances, del segundo y tercer cuatrimestre del periodo administrativo 2016, como también el balance anual del citado año, como también copia de los balances del primer y segundo cuatrimestre del año 2017,...!!!...


Gustavo Vázquez Rotela
Abogado
Mat. N° 4.769


C.I. 1889793

681113


C.I. 2203383


C.I. 1846331

3574931


C.I. 132498

...///...y lo más grave, la no presentación del presupuesto del año 2018, de acuerdo a lo que estipula la ley.-----

10 – Entendemos consecuentemente, que al tener fundadas sospechas sobre los irregulares y/o malos manejos administrativos del Señor Intendente Municipal de Paso de Patria, departamento de Ñeembucú, éste debe ser investigado por los supuestos hechos punibles de Lesión de Confianza, Producción inmediata de documentos públicos de contenido falso, Producción mediata de documentos públicos de contenido falso, tipificados en los artículos 192, 250 y 251 del Código Penal paraguayo, como también dentro de las disposiciones de la Ley 2523, que previene, tipifica y sanciona, el enriquecimiento ilícito en la función pública.-

11 – No se debe dejar de mencionar, que la República del Paraguay, por Ley 2535/05 ha aprobado y ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y aprobado y ratificado por Ley 977/96 la Convención Interamericana contra la Corrupción, lo que obliga a investigar hechos punibles contra el patrimonio del Estado, al observar y documentar la transferencia realizada por parte del órgano administrador de los recursos del estado (Ministerio de Hacienda), al municipio de la localidad de Paso de Patria, departamento de Ñeembucú.-----

Por tanto, al Señor Agente Fiscal y/o encargado de la investigación urgimos: -----

Se tenga por formulada la denuncia por los hechos punibles de acción penal pública contra el Señor Intendente Municipal de Paso de Patria, departamento de Ñeembucú, **ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO**.-----

Se comunique al Juzgado Penal de Garantías, sobre el inicio de las investigaciones referente a los hechos punibles descriptos y tipificados en el presente escrito.-----

Se libre oficio a la Honorable Cámara de Diputados, Sección Asuntos Municipales, a los efectos de comunicar sobre la denuncia formulada contra el Intendente de Paso de Patria, **ROLANDO ARRUA**, por los supuestos hechos punibles de Lesión de Confianza, Producción Inmediata de documentos públicos de contenido falso, Producción mediata de documentos públicos de contenido falso, las disposiciones contenidas en la Ley 2523, que previene, tipifica y sanciona el enriquecimiento ilícito en la función pública, teniendo en cuenta que se ha...///...

C.I. 1889793

Gustavo Vázquez Rotela
Abogado
Mat. Nº 4.769

C.I. 2203383
C.I. 81113

C.I. 1863371
Jueces López
3574.931

C.I. 132498

...///...solicitado la intervención del referido municipio, conforme lo previene la Constitución Nacional.-----

Se libre oficio a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de lo establecido en la Constitución Nacional y las leyes N° 276/94 y 2051/03 respectivamente, a los efectos de la investigación y comprobación de los hechos punibles denunciados.-----

Todas cuantas diligencias fuesen necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos punibles denunciados, conforme a derecho.-

La formulación de la correspondiente imputación, a fin de verificar y comprobar la existencia de los hechos punibles denunciados, y si correspondiere la formulación de la correspondiente acusación para su discusión amplia en juicio oral y público.-----

Es estricta justicia.-

[Signature]
C.I. 1889793

[Signature]
C.I. 2203383

[Signature]
C.I. 1863371

[Signature]
C.I. 1.132.498

[Signature]
3574.931

[Signature]
C.I. 81113

[Signature]
Gustavo Vázquez Rotela
Abogado
Mat. N° 4.769



Recibido en Fiscalía hoy... 06 ... del mes de noviembre
del año 2018 ... siendo las 10:30 hs. Conste...

[Signature]

Abog. Mima N. Vera Ortíz
Asistente Fiscal
Ministerio Público



VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES

Nota MI/VAP/DGM N°: 07/2019

Asunción, 15 de marzo del 2019.-

SEÑOR

MODESTO DIOSNEL RUIZ VARGAS – PRESIDENTE

JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PASODE PATRIA - ÑEEMBUCU

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a la Junta Municipal, en relación al Expediente M.I. N°: 626/2019 de fecha 12/03/2019, a objeto de saludarlo cordialmente y a la vez informar y notificar que conforme a constancias del Expediente de referencia, la Junta Municipal de la Ciudad de Paso de Patria ha presentado una Solicitud de Intervención de la Intendencia Municipal a cargo del Sr. **ROLANDO GREGORIO ARRÚA ACEVEDO**, acompañado de documentos que hacen referencia a esta solicitud.-

Al respecto de conformidad a lo dispuesto en la Resolución M.I. N°: 116/2012 juntamente con las constancias del Expediente, esta representación solicita sus buenos oficios en el sentido de agregar a estos autos administrativos los siguientes documentos requeridos por la disposición supra mencionada:

- 1).- **Fotocopia autenticada del Acta de Sesión de la Junta Municipal en donde se resolvió el pedido de intervención por aprobación de la mayoría requerida por la Ley 317/94;**
- 2).- **Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad de los Concejales Municipales que aprobaron el pedido de Intervención;**
- 3).- **Fotocopia autenticada de Informe de la Contraloría General de la República en relación a auditoría a la Administración Municipal de referencia, si las hubiere.-**

Que los documentos formales requeridos deberán ser remitidos a ésta dependencia en plazo de tres días hábiles a partir de la recepción de la presente Nota, a efectos de dar continuidad a los procesos administrativos dispuestos en el Art. 3° de la Ley 317/94, "QUE REGLAMENTALA INTERVENCION A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES". Asimismo se informa que el Ministerio del Interior no cuenta con facultades legales en el sentido de emitir juicio de valor sobre el fondo de la cuestión, competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, todo conforme a derecho.-

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Abg. Amaneio Rivas Fretes
Director General de Municipalidades
VAP/Ministerio del Interior

EN FECHA DE HOY 27/03/2019, SIENDO LAS 11:00HS. PROCEDO A NOTIFICAR AL SR. CONCEJAL MODESTO DIOSNEL RUIZ VARGAS DEL CONTENIDO Y REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE NOTA;

[Signature]
Modesto Diosnel Ruiz Vargas
C.I. 1889793

82 (OCHENTA Y DOS)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA
DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUKU

Paso de Patria, Dpto. de Ñeembucú, 25 de marzo de 2019.-

SEÑOR

ABOG. AMANCIO RIVAS FRETES – DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES – VAP – M.I.-
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, en relación a la Solicitud de Intervención contra la comuna de Paso de Patria a mi cargo, en el sentido de manifestar cuanto sigue:

Que mi persona tuvo conocimiento de la presentación del referido pedido por parte de la Junta Municipal local, ante el Ministerio del Interior lo cual entiendo se encuentra en trámite en la Dirección General a su cargo.

Al respecto de conformidad a las disposiciones Constitucionales contenida en el Art. 17 de la Constitución Nacional, sobre el derecho a la debida defensa, ésta parte solicita sus buenos oficios en el sentido de proveer una fotocopia del referido expediente a costa de mi parte, a efectos de poder presentar el descargo en esta instancia conforme al derecho que me acuerda las disposiciones legales.-

Asimismo me reservo el derecho de realizar otras presentaciones en el estadio procesal oportuno si necesario fuere, por ante la Cámara de Diputados.-

En la espera de una respuesta favorable y oportuna, le saludo atentamente.-

ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO

Intendente

Municipalidad de Paso de Patria , Ñeembucú

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES
MESA DE ENTRADAS
Entrada N°: 51
Cant. de hojas: 01
Fecha: 25.03.2019 Hora: 12:13
Firma: [Signature] Aclaración: Analia Gonzalez



Tetã Rekuái
MOTENONDEHA
Ministerio del
INTERIOR

83(OCHENTA Y TRES)
■ **TETÃ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay
de la gente

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES

REF: Expediente M.I. N°: 626/2019 de fecha 12/03/2019, por la cual la Junta Municipal de la Ciudad de Paso de Patria ha presentado una Solicitud de Intervención de la Intendencia Municipal a cargo del Sr. **ROLANDO GREGORIO ARRÚA ACEVEDO**, acompañado de documentos que hacen referencia a esta solicitud.-

PROVIDENCIA: 25/03/19.-

Atento a la solicitud presentada por el Sr. Intendente Municipal de Paso de Patria Sr. **ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO**, por la cual de conformidad al Art. 17 de la Constitución Nacional, solicita se le expida fotocopia del expediente administrativo obrante en esta dependencia, ésta Dirección General dispone se le expida fotocopia de estos autos administrativos a costa del requirente, sirviendo la presente Providencia como notificación de la tramitación de la solicitud de intervención señalada, conforme a derecho.-



Abg. Amancio Rivas Fretes
Director General de Municipalidades
VAP/Ministerio del Interior

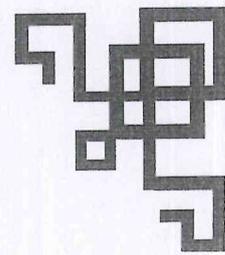
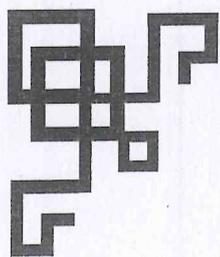
EN FECHA DE HOY 25/03/2019, SIENDO LAS 12:00 Hs., PROCEDO A NOTIFICARME DEL PRESENTE PROCESO ADMINISTRATIVO INICIADO POR ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR. ASIMISMO RECIBO LA FOTOCOPIA DEL EXPEDIENTE MENCIONADO.

ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO

Intendente

Municipalidad de Paso de Patria, Ñeembucú

84 (OCHEENTA Y CUATRO)



Es copia fiel del original. Consta
Raimona y Estelita Sosa Sanabria
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 266
Teléfono: 34220
San Lorenzo, Paraguay



ANTOLIANO ORTIZ JACQUET

REGISTRO N° 949

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

ESCRITURA: PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

OTORGADO POR: MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA.-

A FAVOR DE: ABOGADO EDGAR RAIMUNDO AGUILERA FRANCO.-

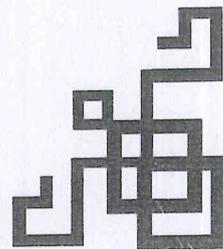
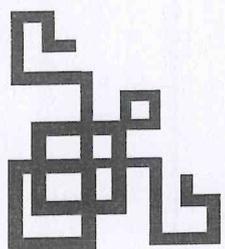
N° 15.- FECHA: 26/03/2019.- PROTOCOLO: CIVIL "A".-

FOLIO: 43 VLTO Y SGTE.- TESTIMONIO: PRIMERA.-

Mcal. Estigarribia c/ Yegros
PILAR - PY

CEL.: 0982 912 002 - 0971 225 628

E-MAIL: escribanaortizjacquet@hotmail.com





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



85 (OCHEENTA Y CINCO)

SERIE DJ



Nº 11718385

ESCRIBANO : ANTOLIANO ORTIZ JACQUET
LOCALIDAD : PILAR
DIRECCION : MCAL. ESTIGARRIBIA C/ YEGROS
REGISTRO : 949

ANTOLIANO ORTIZ JACQUET
Notario y Escribano Público
Registro Nº 949
Cel. 0971.225.628 - 0982.912.002
Mariscal Estigarribia c/ Yegros - Pilar, Py.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS; OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA A FAVOR DEL ABOGADO EDGAR RAIMUNDO AGUILERA FRANCO.

ESCRITURA NÚMERO QUINCE (15).- En la ciudad de Pilar, departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los **VEINTE Y SEIS** días del mes de **MARZO**, del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, ante mí: **ANTOLINO ORTIZ JACQUET**, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Notarial Nº 949, con Cédula Tributaria Nº **4.332.661-7**, **COMPARECE**: El señor **ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO**, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, con cedula de identidad Nº **1.268.735**, domiciliado en la ciudad de Paso de Patria del Departamento de Ñeembucú.- El compareciente es mayor de edad, hábil, y justifica su identidad con su respectivo documento de identidad y manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal vigentes, doy fe.- El señor **ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO**, comparece al acto en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Paso de Patria, electo en las Elecciones Municipales celebradas en fecha quince (15) de noviembre del año 2.015, según consta en el Auto Interlocutorio Nº 89/2.015, de fecha diez y ocho (18) de noviembre del año 2.015, dictado por el Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, que lo proclama en tal carácter, que en copia tengo a la vista y en su parte pertinente expresa cuanto sigue: "..... QUE, conforme se establece en el Art. 253 de la Ley 834/96 corresponde proclamar INTENDENTE a quien obtenga mayoría simple de votos.- **RESUELVE**: 1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para **INTENDENTE MUNICIPAL**, perteneciente al Municipio de Paso de Patria, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución. 2) **PROCLAMAR** a **ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO** con C.I. Nº 1.268.735 del **PARTIDO COLORADO**, INTENDENTE de la ciudad de **PASO DE PATRIA- DEPARTAMENTO DE Ñeembucú**, periodo 2015-2020. 3) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir copia al



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



86 (OCHEENTA Y SEIS)

SERIE DJ



Nº 11718386

ESCRIBANO : ANTOLIANO ORTIZ JACQUET
LOCALIDAD : PILAR
DIRECCION : MCAL. ESTIGARRIBIA C/ YEGROS
REGISTRO : 949

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. oficios, mandamientos, citaciones, hacer manifestación de bienes, solicitar toda clase de
 2. testimonios y de actuaciones judiciales, solicitar nombramiento de depositarios y cambio de los
 3. mismos, secuestro de bienes, llevar al remate público si fuere necesario, asistir al mismo,
 4. prestar caución, cautela y contra cautela, rectificar, ratificar, aclarar y confirmar actos jurídicos
 5. y contratos, iniciar e intervenir en juicios sucesorios, ejecutivos, separación de bienes, producir
 6. todo género de pruebas e informaciones, y en fin practicar lo que autoricen las leyes para el
 7. mejor cumplimiento del presente mandato, todo con relevación de costas y la obligación de
 8. tener firme y subsistente cuanto hiciere la apoderada en mérito de este poder y dentro de sus
 9. límites.- **LEO A LA COMPARECIENTE** la presente escritura, quien en se ratifica de su
 10. contenido, la acepta en todas sus partes y la firma como dice acostumbra a hacerlo, por
 11. ANTE MI el Escribano Autorizante, de todo lo cual y del contenido de esta Escritura, y de
 12. haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante, **doy plena fe.**-----
 13. **Firmado: ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO.- Ante mí: ANTOLIANO**
 14. **ORTIZ JACQUET; ESTA MI FIRMA Y SELLO PROFESIONAL; CONSTE.**-----
 15. **LLEVA ANEXA HOJA DE SEGURIDAD Nº 6485988; SERIE "BK"CON.....///.....**

[Handwritten Signature]
ANTOLIANO ORTIZ JACQUET
 Notario y Escribano Público
 Registro Nº 949
 Cel. 0971.225.628 / 0982.912.002
 Mariscal Estigarribia c/ Yegros - Pilar, Py.

[Handwritten Signature]
 Es copia fiel del original. Conste
Ramona Victoria Sosa Sanabria
 Notaria y Escribana Pública
 Registro Nº 266
 Teléfono: 584220
 San Lorenzo, Paraguay

16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE BK



Nº 6485988

ESCRIBANO : ANTOLIANO ORTIZ JACQUET
LOCALIDAD : PILAR
DIRECCION : MCAL. ESTIGARRIBIA C/ YEGROS
REGISTRO : 949

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº QUINCE (15).-

folio 43 VLTO Y SGTE.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-

con asiento en PILAR DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.-

y autorizada por ANTOLIANO ORTIZ JACQUET.-

en el carácter de NOTARIO PÚBLICO TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EDGAR RAIMUNDO AGUILERA

FRANCO.- a los VEINTE Y SEIS (26) días del mes

de MARZO.- del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2019)


ANTOLIANO ORTIZ JACQUET
Notario y Escribano Público
Registro Nº 949
Cpl. 0971.225.628 - 0982.912.002
Mciscal Estigarribia c/ Yegros - Pilar, Py.


Es copia fiel del original. Conste
Ramona Victoria Sosa Sanabria
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 266
Teléfono 514220
San Lorenzo, Paraguay

REFERENCIA: "SOLICITUD DE INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA, CON MESA DE ENTRADA N° 626/19".-----

OBJETO: PRESENTAR DESCARGO - ALEGAR DEFECTO LEGAL DE FORMA - FALTA DE LEGITIMACION ACTIVA - FALTA DE REQUISITOS Y OTROS.-----

SEÑOR

ABOGADO AMANCIO RIVAS FRETES - DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LAS MUNICIPALIDADES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.-----

PRESENTE

Abogado ADGAR AGUILERA, bajo patrocinio de Abogado y en nombre y representación del Señor ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO, con C.I.N° 2.268.735, Intendente Municipal del Distrito Paso de Patria del Departamento de Ñeembucú, conforme acredito al Poder General de Asuntos Judiciales y Administrativos que adjunto, fijando domicilio para los efectos procesales en el Edificio Ita Yvate, tercer piso, oficina "C", ubicado sobre la calle Oleari N° 515 casi Oliva de la Ciudad de Asunción, como mejor proceda en derecho al Señor Director General de la Dirección General de las Municipalidades del Ministerio del Interior, respetuosamente digo:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la C.N., en tiempo y forma oportuna, vengo en el carácter invocado a presentar el descargo que hacen al derecho de mí representado, en base a los siguientes fundamentos:

Que, los Señores Concejales MARCOS IBARROLA AMARILLA y MODESTO DIOSNEL RUIZ VARGAS, presentaron una solicitud de Intervención de la Municipalidad del Distrito Paso de Patria del Departamento de Ñeembucú, con mesa entrada N° 626/19 de fecha 12 de marzo de 2019, fundado en los siguientes términos: 1).- La existencia de una causa penal N° 149/16 S/ Hechos Punibles contra el Patrimonio y otros, que involucra al Intendente Municipal ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO y que se encuentra en etapa intermedia; 2).- Las supuestas irregularidades en la ejecución presupuestaria del primer cuatrimestre del año 2016; 3).- La no presentación de presupuesto y balance correspondiente al año 2016; 4).- Manifiesta además que, la solicitud realizada reúne los requisitos exigidos en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley 3666/2010, en concordancia con el artículo 11 de la ley Orgánica Municipal, lo que presupone la viabilidad del pedido de intervención; 5).- Adjuntan copias de publicaciones periodísticas, copia de denuncia realizada ante el Ministerio Público y ante la Contraloría General de la República, copias de Facturas legales, copia de acta de constitución de los Concejales para la supuesta verificación de las obras realizadas entre otros.-----

Que, analizando las causales invocadas y las documentaciones agregados por los dos Concejales, quienes dicen ser Presidente y Secretario de la Junta Municipal del referido Distrito, a prima facie se comprueba la notoria improcedencia y mala fe por parte de los firmantes de la descabellada solicitud de intervención, por los siguientes motivos:

En primer lugar hago notar el defecto legal de forma de la solicitud de intervención, en vista de que la Resolución N° 61/18 de fecha 13 de agosto de 2018, por el cual aprueban la minuta presentada por el Concejal MODESTO DIOSNEL RUIZ VARGAS, solamente

Edgar R. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 19629

Dionisio Rivas Fretes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 19526

tiene la firma del supuesto Secretario y Presidente de la Junta Municipal. Estos firmantes no acreditaron de que los mismos ocupan dichos cargos (Secretario y Presidente de la Junta Municipal), mediante una resolución o un acta de sesión de la Junta, como así mismo la referida minuta tampoco está acompañada del acta de sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2018, por lo tanto existe dudas suficientes de que dicho pedido sea aprobada por mayoría absoluta de los Concejales (No existe acta de sesión, ni firma de los concejales - mayoría absoluta).-----

En segundo término, los nombrados concejales no poseen ningún mandato por escrito de sus pares, para que los mismos actúen en el carácter invocado, por tanto carecen de legitimación activa para presentar cualquier requerimiento y en especial la solicitud de intervención.-----

Tampoco, existe un dictamen desfavorable por parte de la Contraloría General de la República en contra de la administración del Señor ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO, Intendente Municipal del Distrito Paso de Patria del Departamento de Ñeembucú, requisito esencial para que la Junta Municipal, en su caso apruebe con mayoría absoluta de sus pares para dar trámites a una intervención conforme lo establece el Artículo 11, numeral 3 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y el Artículo 2, inciso "a" de la Ley 317, que reglamenta la intervención a los gobiernos Departamentales y Municipales.-----

Que, en cuando a la causa penal mencionado en el escrito presentado por los citados Concejales, se encuentra en trámites sin una resolución condenatoria, por tanto prima la garantía constitucional de la Presunción de la Inocencia y no puede ser causal de intervención, a mas de eso es seguro que el Señor ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO, Intendente Municipal del Distrito Paso de Patria del Departamento de Ñeembucú sea sobreseído o absuelto en el momento procesal oportuno, ya que no existe ningún dictamen de autoridades competentes que pueda ser utilizado como prueba por parte del Ministerio Público.-----

Que, en cuando a las supuestas irregularidades en la ejecución presupuestaria del primer cuatrimestre del año 2016 de parte del Señor Intendente, es falsa en vista de que periódicamente y conforme a los plazos establecidos se rinden cuenta ante la Contraloría General de la República, ante Contabilidad Publica del Ministerio de Hacienda con todas las pruebas documentales respaldatorias, y de existir irregularidades como manifiestan los denunciantes, entonces va existir impedimento a que la Municipalidad reciba la acreditación de los fondos públicos ya sea royalties, fonacide y otros rubros, lo que hasta la fecha no ocurre.-----

Que, en cuando a la supuesta no presentación de presupuesto y balance correspondiente al año 2016, aclaro que fue presentado en tiempo y forma pero por una cuestión política e intereses particulares de algunos de los concejales no fue aprobado de igual forma todas las ejecuciones presupuestarias fueron realizadas y rendidas ante los organismos competentes.-----

Que, en cuando a las documentaciones respaldatorias de la solicitud de intervención presentada, aclaro que no fueron emitidas por ninguna autoridad competente para que sean consideradas causal de la mala administración de los fondos públicos por parte del Intendente Municipal.-----


Edgar R. Aguilera F.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 19629


Dionicio Rolón M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 19628

Que, lo cierto y lo concreto es que algunos Concejales de la Junta Municipal de Paso de Patria, piensan que ellos son los ordenadores de gastos y buscan motivos interesados a solo efecto de sacar réditos políticos y/o económicos.

Que, conforme a los fundamentos de hechos y de derechos expuestos más arriba, no cabe duda de que el pedido de intervención no reúnen los requisitos establecidos en el Artículo 11, numeral 3 y concordantes de la Ley 3966/10, Orgánica Municipal y el Artículo 2, inciso "a" y concordantes de la Ley 317, que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y Municipales, por los siguientes motivos:

- 1).- Existencia de defecto legal de forma de la solicitud de intervención Municipal.
- 2).- Falta de Legitimación Activa por parte de los Concejales firmantes.
- 3).- No reúnen los requisitos exigidos por nuestro ordenamiento jurídico que regula la materia.
- 3).- Falta de Dictamen desfavorable de la Contraloría General de la República.
- 4).- Los documentos presentados no tiene validez jurídica.

Por tanto, en base al descargo realizado peticiono al Señor Director General de la Dirección General de las Municipalidades del Ministerio del Interior, los siguientes:

TENER por presentado el descargo, conforme a los fundamentos expuestos más arriba.

TENER por opuestas los defectos y las falencias del requerimiento de intervención.

NO DAR trámites de rigor a la solicitud de intervención por su notoria improcedencia y mala fe por parte de los peticionantes.

RESERVA de derecho de ampliar el descargo ante la Cámara de Diputado en su momento procesal oportuno si necesario fuere.

PROVEER DE CONFORMIDAD, ES JUSTICIA.

Edgar R. Aguilera J.
 Abogado
 Mat. C.S.J. N° 19629

Thomicio Robles J.
 Abogado
 Mat. C.S.J. N° 19628

MINISTERIO DEL INTERIOR
 VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES
 MESA DE ENTRADAS

Entrada N°: 55
 Cant. de hojas: 07 hojas
 Fecha: 20.10.2019 Hora: 12:20

Firma: *AGB* Aclaración: *Publicación*

270



Tetã Rekuái
MOTENONDEHA
Ministerio del
INTERIOR

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

91 (NOVENTA Y UNO)

Paraguay
de la gente

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

REF.: EXPTE M.I. N°: 626/19 DE FECHA 12/03/19; NOTA JUNTA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA DIRIGIDA AL MINISTERIO DEL INTERIOR, POR LA CUAL SOLICITA LA INTERVENCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA, DPTO. DE ÑEEMBUCU, A CARGO DEL INTENDENTE SR. ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO, DE CONFORMIDAD AL ART. 165 DE LA CONSTITUCION NACIONAL

NOTA MI/VMAP N°: 547 /19.-

Asunción, 16 de abril de 2019.-

Señor Ministro:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a **Vuestra Excelencia** y por su intermedio a donde corresponda en relación al Expediente con Entrada en el **M.I. N°: 626/19** de fecha 12/03/19, derivada al **Viceministerio de Asuntos Políticos** con Mesa de Entrada No.: 358/19, de fecha 13/03/19, con entrada en ésta Dirección General de Municipalidades N°: 36/19, en la que consta que por Nota, la **JUNTA MUNICIPAL** de la ciudad de Paso de Patria, Dpto. de Ñeembucú, se dirige al **Ministro del Interior** amparado en lo dispuesto en el Art. 165 de la Constitución Nacional, a los efectos **desolicitar la Intervención de la Intendencia Municipal de Paso de Patria**, a cargo del Intendente **Sr. ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO**, de conformidad a los hechos mencionados en la Nota de referencia, agregando documentos en carácter de fundamento de la solicitud presentada.-

Al respecto, conforme al contenido del expediente, se hace constar que no se encuentra agregada Dictamen de la Contraloría General de la República en relación al Municipio de referencia; de la misma forma no se agregó copia autenticada de Acta de Sesión de la Junta Municipal; no se agregó fotocopia autenticada de Cédula de identidad de los que aprobaron solicitar la Intervención de la Intendencia de referencia. Asimismo atento a la **Solicitud de Intervención presentada por la Junta Municipal y el Descargo agregado por representantes del Intendente Municipal**, a Fs. 88 al 90 de autos; juntamente con los documentos agregados; las disposiciones contenidas en el Art. 165 de la C.N.; Ley 317/94; Ley N°: 3.966/10 *Orgánica Municipal Art. 11, Intervención de Municipalidades*; la *Resolución N°: 116/12 del Ministerio del Interior*, disposiciones estas de aplicación en las que constan los procedimientos específicos que rigen la intervención de dichas instituciones, el parecer emitido por la **Dirección General de Municipalidades conforme a la Nota MI/VAP/DGM N°: 19/19**, agregada, juntamente con el análisis de constancias de ésta causa administrativa, sin emitir juicio de valor sobre el fondo de la cuestión, (en el sentido de afirmar la correspondencia o no de la Intervención del Municipio) la que se constituye como competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, mencionando que los recurrentes disponen del derecho de agregar documentos en la etapa procesal oportuna ante la Cámara de Diputados de la Nación por su orden, ésta representación sugiere se imprima los trámites procesales administrativos, conforme lo dispone el Art. 3° de la Ley 317/94, "Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales" y disposiciones legales de fondo y forma en relación a la presente Solicitud de Intervención de la Intendencia Municipal de PASO DE PATRIA- DPTO. ÑEEMBUCU, a cargo del Intendente Sr. **ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO**, previos trámites administrativos institucionales, salvo mejor parecer, todo conforme a derecho.-

Sin otro motivo, le saludo atentamente.-


Abg. Juan Francisco Villalba Ydoyaga
Viceministro de Asuntos Políticos
Ministerio del Interior

A su excelencia
Juan Ernesto Villamayor, Ministro
Ministerio del Interior
Asunción, Paraguay

RECIBIDO EN LA SECRETARIA PRIVADA DEL
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DE: Decisión Asunto Político
 EN FECHA: 16.04.19 HORAS: 14:15
 RECIBIDO POR: Figueroa Valdez

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA PRIVADA MINISTRO	
VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA	DIRECCIÓN GRAL. DE TRANSP. Y ANTICORRUP.
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE	COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA	<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DEL SISTEMA 911
SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN GRAL. DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIF. ESTRATÉGICA	DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y F.	DIRECCIÓN GRAL. DE GOB. DEMOCRÁTICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y COMUNIC.	
OTROS: <u>Dictamen</u>	
FECHA: <u>17 / 04 / 19</u>	
	

DOCUMENTO INGRESADO EN LA ASESORÍA JURÍDICA

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EL 17/04/19 DE DOS MIL

SEALADO 07:08 HORAS

CON FIRMA DE José Ayala CONSTE



290

92 (NOVENZA Y DOS)



Tetã Rekuái
MOTENONDEHA
Ministerio del
INTERIOR

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES

REF.: EXPTE M.I. N°: 626/19 DE FECHA 12/03/19; NOTAJUNTA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA DIRIGIDA AL MINISTERIO DEL INTERIOR POR LA CUAL SOLICITA LA INTERVENCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA, DPTO. DE ÑEEMBUKU, A CARGO DEL INTENDENTE SR. ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO, DE CONFORMIDAD AL ART. 165 DE LA CONSTITUCION NACIONAL

NOTA MI/VAP/DGM N°: 19/19.-

Asunción, 15 de abril de 2019.-

Señor

**Abg. JUAN FRANCISCO VILLALBA I. – Viceministro
Viceministerio de Asuntos Políticos – M. I.**

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Viceministro por su intermedio a donde corresponda en relación al Expte. con Entrada en el **M.I. N°: 626/19** de fecha 12/03/19, derivada al **Viceministerio de Asuntos Políticos** con Entrada No.: 358/19, 13/03/19, con entrada en ésta Dirección General N°: 36/19, en la que consta que por Nota, la Junta Municipal de la Ciudad de Paso de Patria, Dpto. de Ñeembucú, se dirige al **Ministerio del Interior** amparado en lo dispuesto en el Art. 165 de la Constitución Nacional, a los efectos **desolicitar la Intervención de la Intendencia Municipal de Paso de Patria**, a cargo del Intendente Sr. **ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO**, de conformidad a los hechos mencionados en la Nota de referencia, agregando documentos en carácter de fundamento de la solicitud presentada.-

Que antes de hacer referencia a la solicitud presentada y documentos agregados en autos, **esta representación informa, que el Ministerio del Interior no cuenta con facultades Constitucionales, Legales ni Reglamentarias, en el sentido de emitir juicios de valor sobre el fondo de la cuestión en relación a la presentación realizada, siendo dicha atribución de competencia exclusiva de la Cámara de Diputados**, conforme al Art. 165 de la Constitución Nacional; la Ley 317/94 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Asimismo los recurrentes han agregado fotocopias autenticadas de documentos como fundamento de los hechos denunciados como causales para la aprobación de la Solicitud de Intervención del Municipio, los cuales, se mencionan a continuación:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

1).- Una carpeta archivadora, conteniendo la Nota de solicitud de intervención; Resolución JM N°: 61 de fecha 13/08/2018; fotocopia autenticada de A.I. N°: 89 de fecha 18/11/2015, del Tribunal Electoral de Ñeembucú, acompañada de fotocopia autenticada de documentos, total 80 fojas agregadas a estos autos.

Asimismo por Nota MI/VAP/DGM N°: 07/2019 de fecha 15/03/19, la Dirección General de Municipalidades de conformidad a lo dispuesto en la Resolución M.I. N°: 116/12, ha solicitado a la Junta Municipal los buenos oficios en el sentido de agregar a éstos autos los requisitos formales a efectos de dar continuidad a los procedimientos administrativos en ésta Institución, siendo notificado en fecha 27/03/19, mencionando que hasta la fecha la Junta Municipal no ha agregado los documentos requeridos.

A su vez el Intendente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Constitución Nacional, se dirige a ésta Dirección General con Entrada en ésta dependencia N°: 51/19 de fecha 25/03/19, a fin de solicitar se le provea una fotocopia del expediente sobre solicitud de intervención presentada en contra de la Intendencia Municipal de Paso de Patria. Asimismo por Providencia de fecha 25/03/19, la Dirección General de Municipalidades procede a la expedición de fotocopia simple del expediente de solicitud de intervención mencionada. De la misma forma la Intendencia Municipal a través de su representante legal, por Nota con entrada DGM N°: 55 de fecha 28/03/19, presenta y solicita sea agregada a autos el Descargo y otros, relacionada a la solicitud de Intervención de la Intendencia.-

Asimismo se hace constar que no se ha agregado a éste expediente el Dictamen de la Contraloría General de la República en relación a la Municipalidad de referencia.



ABG. AMANCIO RIVAS FRETES...
Director Gral. de Municipalidades
VAP / Ministerio del Interior





VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES

...///...

REQUERIMIENTO PRESENTADO:

La Junta Municipal, conforme a los hechos mencionados, remite el pedido de Intervención de la Intendencia Municipal de PASO DE PATRIA, a cargo de la Intendente Municipal SR. ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO, de conformidad a la disposición Constitucional señalada en la nota presentada y documentos agregados.-

ESTUDIO E INFORME DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO – Resolución M.I. N°: 116/2012:

La Junta Municipal no ha dado cumplimiento a la solicitud de documento requerido por ésta Dirección General obrante a Fs. 81 de autos, conforme lo dispone la Resolución N°: 116/2012 del Ministerio del Interior. A su vez la Junta de referencia, con la Nota de Solicitud de Intervención ha agregado los documentos mencionados a continuación:

Al respecto conforme a lo obrante a Fs. 03 al 04 del Expte. Administrativo, la Junta Municipal ha agregado la Resolución del Tribunal Electoral donde consta la identificación de los miembros de la Junta Municipal.-

De la misma forma, atento al documento agregado (Resolución) la Junta Municipal conforme a las disposiciones legales, ha aprobado solicitar al Ministerio del Interior y a la Cámara de Diputados, la Intervención de la Municipalidad de referencia, conforme a lo obrante a Fs. 70 de autos.-

Que la Junta Municipal requirente ha enunciado en la Nota y la Resolución JM N°: 61/2018 agregada, como causales de Solicitud de Intervención, los hechos enumerados en la misma, acompañados de los documentos relacionados.-

FUNDAMENTOS LEGALES:

Que la Constitución Nacional en relación a la Intervención de Municipios en su Art. 165 establece que: **DE LA INTERVENCION**

“Los departamentos y las municipalidades podrán ser intervenidos por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:

1. a solicitud de la junta departamental o de la municipal, por decisión de la mayoría absoluta;
2. por desintegración de la junta departamental o de la municipal, que imposibilite su funcionamiento, y
3. por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República. ...

El Art. 167 en relación al Municipio establece: **DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

“El gobierno de las municipalidades estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente.”

El Art. 185, en relación a las sesiones, quórum y mayorías aplicables establece: **DE LAS SESIONES CONJUNTAS:**

“Las Cámaras sesionarán conjuntamente en los casos previstos en ésta Constitución en el Reglamento del Congreso, donde se establecerán las formalidades necesarias.

El quórum legal se formará con la mitad más uno del total de cada Cámara. Salvo los casos que esta Constitución establece mayorías calificadas, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes. Para las votaciones de las Cámaras del Congreso se entenderá por simple mayoría la mitad más uno de los miembros presentes; por mayoría de dos tercios, las dos terceras partes de los miembros presentes; por mayoría absoluta, el quórum legal, y por mayoría absoluta de dos tercios, las dos terceras partes del número total de miembros de cada cámara.

Las disposiciones previstas en este Artículo se aplicarán también a las sesiones de ambas cámaras reunidas en Congreso.

El mismo régimen de quórum y mayorías se aplicará a cualquier órgano colegiado electivo previsto por ésta Constitución.”

Que la Ley 317/94, “QUE REGLAMENTA LA INTERVENCIÓN A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES”, en relación a: **DE LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y DE LAS CAUSAS DE LAS INTERVENCIONES**, establece:

Artículo 2°: **DE LOS CASOS DE INTERVENCION**

Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos:

1. A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros;



ABG. AMANCIO RIVAS FREYTES
Director Gral. de Municipalidades
DAP / Ministerio del Interior





94 (NOVENTA Y CUATRO)

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES

...///...

- a) En razón de grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República; y,
 - b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales.
2. Por desintegración de la Junta Departamental o Municipal que imposibilite su funcionamiento, y a solicitud del Gobernador, del Intendente Municipal o de dos o más miembros de la Junta Departamental o Municipal. Se considerará desintegrada la Junta correspondiente cuando no haya logrado quórum legal necesario en seis sesiones ordinarias sucesivas o cuando por renuncia de sus miembros y habiendo asumido los suplentes, éstos no fueren suficientes para completar el quórum legal.
 3. Por los hechos señalados en el apartado 1) que fueren detectados directamente por la Contraloría General de la República, con dictamen y a solicitud de ésta.

Asimismo la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en su Artículo 11 en relación a Intervención de Municipalidades establece:

"De conformidad al Art. 165 de la Constitución Nacional, las municipalidades podrán ser intervenidos por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:

- 1 a solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta;
- 2 por desintegración de la Junta Municipal, que imposibilite su funcionamiento; y,
- 3 por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República. ..."

El Artículo 46 del mismo Cuerpo Legal en relación al Quórum y Mayorías establece:

"Salvo en los casos en que la Ley exija mayoría determinada, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes. En las votaciones, el Presidente votará como un miembro más de la Junta Municipal. Si el resultado de la votación fuere un empate, se reabrirá la discusión y si en la segunda votación persistiere el empate, decidirá el Presidente.

De conformidad al Artículo 185 de la Constitución Nacional, el quórum legal se formará con la mitad más uno del total de la Junta. Se entenderá por "simple mayoría" la mitad más uno de los miembros presentes; por "mayoría de dos tercios", las dos terceras partes de los miembros presentes; por "mayoría absoluta" el quórum legal, y por "mayoría absoluta de dos tercios", las dos terceras partes del total de miembros."

Que conforme al contenido del expediente, se hace constar que no se encuentra agregada Dictamen de la Contraloría General de la República en relación al Municipio de referencia; de la misma forma no se agregó copia autenticada de Acta de Sesión de la Junta Municipal; no se agregó fotocopia autenticada de Cédula de identidad de los que aprobaron solicitar la Intervención de la Intendencia de referencia. Asimismo atento a la Solicitud de Intervención señalada, los documentos agregados; las disposiciones contenidas en el Art. 165 de la C.N.; Ley 317/94 Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales; Ley Nº: 3.966/10 Orgánica Municipal Art. 11, Intervención de Municipalidades; la Resolución Nº: 116/12 del Ministerio del Interior y concordantes administrativos legales, disposiciones estas de aplicación en las que constan los procedimientos específicos que rigen la intervención de dichas instituciones, juntamente con el análisis de constancias de ésta causa administrativa, sin emitir juicio de valor sobre el fondo de la cuestión, (en el sentido de afirmar la correspondencia o no de la Intervención del Municipio) la que se constituye como competencia exclusiva de la Cámara de Diputados, mencionando que los recurrentes disponen del derecho de agregar documentos en la etapa procesal oportuna ante la Cámara de Diputados de la Nación por su orden, ésta representación sugiere se imprima los trámites procesales administrativos a efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 317/94, "Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales" y disposiciones legales de fondo y forma en relación a la Solicitud de Intervención de la Intendencia Municipal de PASO DE PATRIA- DPTO. ÑEEMBUCU, a cargo del Intendente Sr. ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO, previos trámites administrativos institucionales, salvo mejor parecer, conforme a derecho.-

Sin otro motivo, le saludo atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS
Vice-Ministerio de Asuntos Políticos

Entrada Nº: 512-

Fecha: 16.11.19 Hora: 11:06

Firma: *[Firma]*



Abg. Amancio Rivas Fretes
Director General de Municipalidades
YAP/Ministerio del Interior



Abog. Gustavo A. Espinola Duarte
Jefe de Gabinete Interino
Viceministerio Asuntos Políticos
Ministerio del Interior

10



REF: EXPEDIENTE N° 626/19 S/ PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PASO DE PATRIA DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU.-

DICTAMEN D.G.A.J. N° 473 /2.019.

Asunción, 17 de abril de 2.019.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA:

Con relación al expediente de referencia, cumpla en informar que por providencia de fecha 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Secretaria Privada se remitió el expediente con número de mesa de entrada 626 de fecha 12 de marzo de 2019, en donde se requiere la Intervención de la Administración Municipal de la ciudad de Paso de Patria a cargo del Intendente Municipal **Rolando Gregorio Arrúa Acevedo**, solicitada por la Junta Municipal de la ciudad de Paso de Patria del Departamento de Ñeembucú, para su análisis y dictamen correspondientes.-

Que por Resolución J.M. N° 61/19, de fecha 13 de agosto de 2019, la Junta Municipal de la ciudad de Paso de Patria reunida en sesión expresó en su CONSIDERANDO cuanto sigue: "Que el intendente local Rolando Arrua hace caso omiso a todos los requerimientos de este cuerpo Legislativo en el sentido de presentar en tiempo y forma los Presupuestos Anuales de los Periodos 2016,2017 y 2018, como también los Balances respectivos de los mismos periodos y solicitudes de informes de toda índole referentes a gastos o uso de dinero como también de los Recursos Genuinos y Aportes entregados a la Municipalidad por parte de Entes e Instituciones, como EBY y otros del mismo modo en la parte material; cantidad de chapas, víveres, carpa, dinero en efectivo que son recibidos en cada emergencia Nacional o Departamental que es declarada por los entes estatales. La Junta Municipal no es informada del destino de más de 1.771.497.170 (Mil millones, setecientos setenta y un millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento setenta guaraníes) de los Rubros de Royalties y FONACIDE de la administración anterior que figura como deuda pendiente y que consta en el último corte administrativo, supuestamente por construcciones, como también, esta Junta Municipal no es informada del uso de 11.288.410.956 guaraníes, dinero desembolsado del Gobierno Central desde el comienzo de su periodo (2015-2020) hasta el 20 de abril del presente año, fuera de los Recursos Genuinos y otros. La Junta Municipal, desconoce totalmente las obras ejecutadas, trabajos de mantenimientos, adquisiciones para el patrimonio, destino de dinero por ventas de terreno y otros. Por TANTO: los señores/as concejales presentes en la sala de sesiones en su totalidad Resuelven aprobar la mencionada Minuta presentada por el Concejel Modesto Diosnel Ruíz Vargas" (SIC).-

Asimismo, se adjuntan las siguientes documentaciones:

- Copia del AI N° 89, Computo Definitivo de la Justicia Electoral, de fecha 18 de noviembre de 2015, a través del cual se proclama los miembros de la Junta Municipal correspondiente al Municipio de Paso de Patria del Departamento de Ñeembucu por el periodo 2015- 2020. (fs. 3-4).
- Nota MI/VAP/DGM N°: 07/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, solicitando fotocopia autenticada del Acta de Sesión de la Junta Municipal, de las cédulas de identidad de los Concejales Municipales que aprobaron el pedido de





Intervención, y la fotocopia autenticada del Informe de la Contraloría General de la República. (fs. 81).

- *Nota de MI/VAP/DGM N° 19/19 de fecha 15 de abril de 2019, de la Dirección General de Municipalidades del Ministerio del Interior, suscripta por el Abg. Amancio Rivas, Director General, por la cual informa al señor Viceministro de Asuntos Políticos de esta Cartera de Estado, que la Junta Municipal de Paso de Patria, no ha agregado los documentos requeridos.-*
- *Se adjunta un expediente numerado de fojas 1 al 90.*

MARCO LEGAL:

En cuanto al marco legal que rige la materia, corresponde señalar la normativa aplicable al caso que nos ocupa.

En tal sentido, resulta procedente señalar que la Ley 317/94 "Reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales; en su artículo 2° establece cuanto sigue:

"Artículo 2°.- DE LOS CASOS DE INTERVENCION Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos:

1. A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros:

a) En razón de grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República; y,

b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales.

En concordancia con lo establecido en la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal Art. 11, Intervención de Municipalidades; y la Resolución N° 116/12 del Ministerio del Interior.

CONCLUSION:

Conforme a los antecedentes y normativas citadas precedentemente señaladas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que en autos, no se encuentran reunidos los requisitos legales establecidos en el artículo 2° inc. 1, de la Ley 317/94 "Reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales", teniendo en cuenta que a pesar de haber sido requerido el Acta de Sesión respectiva de la Junta Municipal, no se ha arrimado, de modo a acreditar el cumplimiento del quórum legal requerido (mayoría absoluta), por lo que en estas condiciones no podría proseguirse con los trámites administrativos para la intervención del Municipio de Paso de Patria.-

A más de lo ya expuesto, es de mencionar que la Resolución N° 61/19 de la Junta Municipal, no hace mención a la normativa supuestamente infringida, y tampoco expresa taxativamente una mala ejecución presupuestaria o mal desempeños en sus funciones del titular del Ente Municipal, por lo que a criterio de esta Asesoría Jurídica, resulta poco claro el pedido de intervención, ya que no se manifiesta de manera clara y precisa los presupuestos legales y facticos en las que se fundamenta dicho pedido.-

Tampoco fueron arrimadas las copias autenticadas de las Cédulas de Identidad de los miembros de la Junta, de modo a acreditar fehacientemente la identidad de los mismos.-

*Por tanto, atento a lo brevemente expuesto, no fueron arrimadas las documentaciones pertinentes de modo a dar luz a esta Representación sobre los hechos que ameriten una eventual intervención, por lo que se recomienda que, a través de la Dirección General de Secretaría Privada, sea devuelto el presente expediente a la **Dirección General de Municipalidades**, a efectos de tomar conocimiento del*



[Handwritten signature] 10

97/NOVENTA Y SIETE



TETÁPY
Motenondcha
Ministerio del
INTERIOR

■ **TETÃ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay
de la gente

contenido y alcance del presente Dictamen, y en consecuencia tomar los recaudos correspondientes, en el sentido de colectar los documentos formales necesarios para la prosecución de los trámites de intervención.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de S.E. el Señor Ministro.



[Signature]
ABG. SONIA BAREIRO
Asesora Jurídica

Asunción, 17 de abril de 2019.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA PRIVADA:

Conforme al dictamen que antecede, esta Dirección Jurídica comparte la opinión de la Asesora preopinante, en el sentido y a los efectos señalados precedentemente.

[Large handwritten signature]



Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

RECIBIDO EN LA SECRETARIA PRIVADA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

DE: *Dirección Ases. Jurídica*

EN FECHA: *17.04.19* HORA: *11:35*

RECIBIDO POR: *[Signature]*

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA PRIVADA MINISTRO

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD INTERNA	DIRECCIÓN GRAL. DE TRANSP. Y ANTICORRUP.
VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE	COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA	DIRECCIÓN GRAL. DEL SISTEMA 911
SECRETARÍA GENERAL	DIRECCIÓN GRAL. DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIF. ESTRATÉGICA	DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y F.	DIRECCIÓN GRAL. DE GOB. DEMOCRÁTICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y COMUNIC.	

OTROS: *Segun conclusion de Dictamen*

FECHA: *17.04.19*

[Signature]

MINISTERIO DEL INTERIOR MESA DE ASUNTOS POLÍTICOS

Vice-Ministro de Asuntos Políticos

Entrada N°: *573*

Fecha: *17.04.19* Hora: *11:55hs*

Firma: *[Signature]*

Abog. Gustavo A. Espinola Duarte
Jefe de Gabinete Interino
Viceministerio Asuntos Políticos
Ministerio del Interior

12/04/19 11:55hs





MINISTERIO DEL INTERIOR
VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

Vice Ministerio de Seguridad Interna	Dirección de Aplicación
Dirección Gral. de Gabinete	Dirección de Población
Dirección Gral. de Organización y F.	Unidad Técnica
Dirección Gral. de Asesorías	Comité Interinstitucional
Dirección Gral. de Des. y Municipales	Dirección de Participación
Dirección Gral. de Derechos Humanos	Dirección de Asesoría

Se remite a la Dirección Gral. de Municipales
22.04.19



Abg. Juan Francisco Villalba Ydoyaga
Vice Ministro de Asuntos Políticos
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES
MESA DE ENTRADAS
Entrada N°: 72/19
Cant. de hojas:
Fecha: 23.04.2019 Hora: 11:10h
Firma: Aclaración: *Amancio Rivest*



VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES

REF: EXPTE M.I. Nº: 626/19 DE FECHA 12/03/19; NOTA JUNTA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA DIRIGIDA AL MINISTERIO DEL INTERIOR POR LA CUAL SOLICITA LA INTERVENCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA, DPTO. DE ÑEEMBUCU, A CARGO DEL INTENDENTE SR. ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO, DE CONFORMIDAD AL ART. 165 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.-

Asunción, 23 de abril de 2019.-

PROVIDENCIA:

En reiteración a la Nota MI/VAP/DGM Nº: 07/2019, de fecha 15/03/2019, notificada en fecha 27/03/19, obrante a Fs. 81 de autos y de conformidad al **DICTAMEN D.G.A.J.Nº: 473/2019** de fecha 17/04/19, obrante a Fs. , derivada al Viceministerio de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior con **Entrada Nº: 513/19** de fecha 17/04/19, remitida a la Dirección General de Municipalidades con **Entrada Nº: 72/19** de fecha 23/04/2019, por la cual la Dirección General de Asesoría Jurídica remite el presente Dictamen a efectos que la Dirección General de Municipalidades, solicite a la Junta Municipal de la Ciudad de Paso de Patria, sea agregada al Expte. la fotocopia autenticada del Acta de Sesión de la Junta Municipal de Paso de Patria en la que conste que se resolvió solicitar la Intervención por decisión de la mayoría legal requerida, asimismo la constancia de hechos y derechos en la que se fundamente la solicitud de Intervención requerida; que la Resolución que aprueba el pedido de Intervención debe contener en forma precisa el inciso, numeral o artículo de la Ley 317/94, en que se fundamentan para solicitar la Intervención de la Intendencia Municipal, asimismo se deberán agregar las fotocopias autenticadas de Cédula de Identidad de los recurrentes miembros de la Junta Municipal que aprobaron solicitar la Intervención de la Intendencia. Al respecto procédase a la Notificación a la Junta Municipal de Paso de Patria, recurrente en autos, en cumplimiento al Dictamen de referencia, y expídase copia de la misma para su conocimiento y efectos que correspondan, conforme a derecho.-



Abg. Amancio Rivas Fretes
Director General de Municipalidades
VAP/Ministerio del Interior

EN CUMPLIMIENTO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE, SE PROCEDIÓ A LA COMUNICACIÓN VIA TELEFONICA CON LOS RESPONSABLES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE REFERENCIA, INFORMANDO SOBRE LO DISPUESTO EN EL DICTAMEN DE ASESORIA JURIDICA DEL MINISTERIO Y LA PROVIDENCIA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL.-



ABG. AMANCIO RIVAS FRETES
Director Gral. de Municipalidades
VAP / Ministerio del Interior

ASIMISMO, EN FECHA 30/04/2019, SIGUIENDO A LAS 13:12 Hs., SE PRESENTAN LOS RESPONSABLES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA Y SE DAN POR NOTIFICADOS A TRAVES DE LA PRESENTACION DE LA NOTA JUNTA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA, CON MESA ENTR. D.G.M. Nº: 75/19, DE FECHA 30/04/2019, DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN D.G.A.J.Nº: 473/19 DE FECHA 17/04/19, QUE ANTECEDE.-



ABG. AMANCIO RIVAS FRETES
Director Gral. de Municipalidades,
VAP / Ministerio del Interior

PASO DE PATRIA, 15 DE ABRIL DE 2019

01 (UNO)
99 (NOVENTA Y NUEVE)

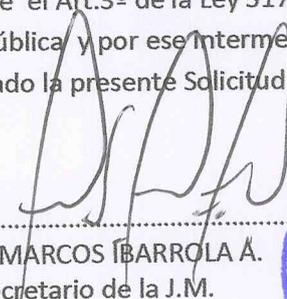
SEÑOR
DR. AMANCIO RIVAS
DIRECTOR DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a donde corresponda, sobre el expediente de Solicitud de Intervención presentado en el Ministerio del Interior, hoy a instancia de esa Dirección, con Mesa de Entrada Nº: 626/2019 de fecha 12/03/2019, a fin de dar cumplimiento a requisitos formales solicitados por la Dirección General.-

En ese sentido cumplimos en agregar conforme a la Resolución M.I. Nº 116/12 los siguientes documentos:

- 1)-Fotocopia autenticada de Acta de Sesión de la Junta Municipal de Paso de Patria, Nº 09/2019.
- 2)-Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad de los Concejales Municipales que aprobaron solicitar la Intervención de la Intendencia Municipal de Paso de Patria.
- 3)-Fotocopia autenticada de Resolución de la Junta Municipal Nº 61/2018 " Por la cual se solicita la intervención de la Municipalidad de Paso de Patria, al Poder Ejecutivo de la República, previo acuerdo de la Cámara de Diputados de la Nación.
- 4)-Fotocopia autenticada de Resolución de la Junta Municipal Nº 30/2019, POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 61/2018, Y SE DISPONE QUE LA INTERVENCION APROBADA POR LA JUNTA MUNICIPAL SE ESTABLECE POR LOS HECHOS DE MAL DESEMPEÑO DE FUNCIONES O GRAVES INDICIOS DE DELITOS COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL SR. ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO, DE CONFORMIDAD AL ART. 2º, NUMERAL 1., INCISO b) DE LA LEY 317/94 DE INTERVENCIONES Y OTROS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2015 AL 2018".

Remitimos estos documentos a fin de que sea agregado al expediente principal y proceda a continuar los trámites relacionados a la Solicitud de Intervención del Municipio de Paso de Patria, por los EJERCICIO DE SU CARGO POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL SR. ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO, DE CONFORMIDAD AL ART. 2º, NUMERAL 1., INCISO b) DE LA LEY 317/94 de hechos de MAL DESEMPEÑO DE FUNCIONES O GRAVES INDICIOS DE DELITOS COMETIDOS EN EL INTERVENCIONES Y OTROS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2015 AL 2018. Asimismo solicitamos se dé cumplimiento a lo que dispone el Art. 3º de la Ley 317/94 de intervenciones, procediendo a remitir a la Presidencia de la República y por ese intermedio a la Cámara de Diputados de la Nación a fin que sea aprobado la presente Solicitud de Intervención.


.....
PROF. MARCOS IBARROLA A.
Secretario de la J.M.




.....
SRA. JUANA JOSEFINA LÓPEZ V.
Presidente de la J.M.

10.

MINISTERIO DEL INTERIOR	
VICE MINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES	
MESA DE ENTRADAS	
Entrada Nº: <u>75</u>	
Cant. de hojas:	
Fecha: <u>30.1.04.2019</u> Hora: <u>13:12</u>	
Firma: 	Aclaración: <u>Andie Genes</u>

RESOLUCION J.M.Nº30/2019.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº61/2018, Y SE DISPONE QUE LA INTERVENCION APROBADA POR LA JUNTA MUNICIPAL SE ESTABLECE POR LOS HECHOS DE MAL DESEMPEÑO DE FUNCIONES O GRAVES INDICIOS DE DELITOS COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL SR. ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO, DE CONFORMIDAD AL ART.2º, NUMERAL 1., INCISO b) DE LA LEY 317/94 DE INTERVENCIONES Y OTROS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2015 AL 2018.-

VISTO: La minuta presentada por el Concejal Modesto Diosnel Ruiz Vargas, a fin de solicitar la ampliación de la Resolución Junta Municipal Nº 61/18, en el sentido de agregar que la solicitud de intervención se establece por los Hechos de Mal desempeño de funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de su cargo por parte del Intendente Municipal Sr. Rolando Gregorio Arrúa Acevedo, de conformidad a lo dispuesto en el Art.2º, Numeral1., inciso b) de la Ley 317/94 de Intervenciones, en concordancia con el Art. 165 de la C.N. y EL Art. 11 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

CONSIDERANDO: Que la Constitución Nacional en relación a la Intervención de Municipios en su Art. 165 establece que: DE LA INTERVENCION

“Los departamentos y la municipalidades podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:

A solicitud de la junta departamental o de la junta municipal, por decisión de la mayoría absoluta,...

Que la Ley 317/94, “QUE REGLAMENTA LA INTERVENCION A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES”, en relación a : DE LA SOLICITUD DE INTERVENCION Y DE LAS CAUSAS DE LAS INTERVENCIONES, establece:

Artículo2º: DE LOS CASOS DE INTERVENCION.

Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos;

1 A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros ;,

- a) En razón de grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República,y;
- b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales...

Asimismo la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en su Artículo 11 en relación a Intervención de Municipalidades establece:

“ De conformidad al Art. 165 de la Constitución Nacional, las municipalidades podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:

1 a solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta;...

POR TANTO: La Junta Municipal de Paso de Patria, reunida en consejo por decisión de la mayoría absoluta:

10.7 (CIENTOSIESE)
09 (NUEVE)



Municipalidad de
PASO DE PATRIA

Florida e Igualdad y San José
Teléf. (0785) 217
Neembucú - Paraguay

RESUELVE:

Art. 1º: AMPLIAR LA RESOLUCION J.M. Nº61/2018, Y DISPONER QUE LA INTERVENCION APROBADA POR LA JUNTA MUNICIPAL SE ESTABLECE POR LOS HECHOS DE MAL DESEMPEÑO DE FUNCIONES O GRAVES INDICIOS DE DELITOS COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL SR. ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO, DE CONFORMIDAD AL ART. 2º, NUMERAL 1., INCISO b) DE LA LEY 317/94 DE INTERVENCIONES Y OTROS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2015 AL 2018, a fin de transparentar la administración Municipal de Paso de Patria y deslindar responsabilidades de los Concejales Municipales que aprueban la presente Solicitud de Intervención, en relación a eventuales hechos punibles que surjan como resultados de la Intervención y otros.

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, remitir la presente Resolución al Ministerio del Interior a fin de ser agregado al Expediente de Solicitud de Intervención presentada y cumplido archivar.

PASO DE PATRIA, NEEMBUCU, 15 DE ABRIL DE 2019.


PROF. MARCOS IBARROLA A.
Secretario de la J.M.




SRA. JUANA JOSEFINA LOPEZ V.
Presidente de la J.M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Marta Acosta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICADO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.

Maria Beatriz Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 545
Telefax: 449.119
Piribebuy 376 cl Alberdi
Asunción - Paraguay

Acto N° 9/2019.

En la ciudad de Fernando de la Torre, República del Paraguay a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez y nueve, siendo los días y ocho y treinta horas, se reunen en sesión ordinaria los señores concejales bajo la presidencia de su titular señor Lucrecio José López Vega y los señores Paul Anic Pléme, Florencia Monte Jimenez de Jovis, Miguel Ángel Cuervo, Cecilia Amavilla, Monte Adriane Gauto Riquelme, Marcos Leonardo Amavilla, Modesto Dionel Ruiz Vargas, habiendo mayoría de votos a la sesión por el siguiente orden del día:

- Actura y consideración del acta de la sesión anterior.
- Solicitudes de arrendamientos de terrenos municipales.
- Solicitudes de permiso comercial.
- Solicitud de construcción.
- Solicitud de transferencia de terreno municipal.
- Presentación del Informe Anual de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos.
- Informes de Comisión.
- Remos Venios.
- Clausura.

Leído por secretario el acta de la sesión anterior y puesta a consideración de los señores concejales fue aprobado sin modificación. Lectura a las solicitudes de arrendamientos de terrenos municipales presentados por: Moisés de Jesús Samaniego de Escobar, Víctor Andrés Molino Bondio, Silvano Norani Heloique, Laurie Jon Ayala de Arce, Ramón Belmo Benito, los que ponen a someter para su estudio.

Solicitudes de permiso para la apertura de establecimiento comercial dependiente en el local ubicado sobre la calle Humaitá esquina con 10 y Libertad, presentado por David Ricardo Beníte Lombardi; policía

CERTIFICO: Que es copia fiel del Original que tuve a la vista. Conste.

109 (CIENTO NUEVE)

Maria Basilia Gaitan Galeano
Notaria y Escribana Publica
Registro N° 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 cl Alberdi
Asunción - Paraguay

11 (ONCE)

e permiso de establecimiento comercial Almocer, en el local ubicado
de la Avda. Bre. Nicomedes Molinas, lo señore Flavio De Lencis
moniego de Ezechele, objeto la clausura de establecimiento comercial
el local ubicado sobre la calle Baumito en el domicilio del señor
monio Ace, y los que fueron aprobados.
tura a la solicitud de permiso para el cambio de techo de su vivienda,
el terreno ubicado sobre la Avda. Toros de Petria, presentado por lo señore
señore Francisco Benitez de Velazco que fue aceptado por mayoría.
solicitud de transferencia de enajenamiento de un terreno municipal
presentado por el señor Miguel Angel Zerkem, Atigarraga, ubicado
sobre la Avda. Bre. Blas Román Romero, los señores los adquiridos
de lo señore Marta Elisa Acuña, que fue aprobada por mayoría.
Presentación del Ejecutivo a los miembros de la Honorable Junta
Municipal, el Informe Anual de la Ejecución Presupuestaria de
Ingresos y Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018. Los
informes presentados para su estudio y consideración son:
Balance General, Estado de Resultados, Ejecución Presupuestaria de
Recursos, Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto, Inventario de
Bienes de Uso, los que fueron a comisión para su estudio y verificación
Informe de Comisión + No se presentó.

Temas Varios:

1) Minuta presentada por el concejal Modesto Diemel Ruiz Vargas por
la cual propone a los señores concejales presentes en la sala de sesiones
ampliar la Resolución de la Junta Municipal N° 61/2018 en el sentido
de agregar que la solicitud de intervención se establece por los
hechos de mal desempeño de funciones o graves indicios de delitos
cometidos en el ejercicio de su cargo por parte del Intendente
Municipal señor Rolando Gregorio Ferris Ferrada de conformidad
a lo dispuesto en el Art. 2° Numeral 1, inciso b) de la Ley 317/99
de intervenciones en concordancia con el Art. 165 de la Constitución
Nacional y el Art. 11 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.
La presente minuta fue puesta a consideración de los concejales
presentes en la sala de sesiones la que fue aprobada por seis
concejales: Paul Arris Nuñez, Mercedes Monte Jimena de Garcia,
Miguel Angel Quiñone, Marcoivarola Amorillo, Modesto Diemel
Ruiz Vargas, Juana Lorena Lopez Vega, y votaron por la no

aprobación, ¹ Cecilia Amorillo, ² Mario Adriano Gauto ¹² (DOCK) ¹² (DOCK) ¹² (DOCK)

3) Minuto presentado por el Concejal Prof. Marcos Ibarra, Amou...
Por lo cual propone a los señores concejales aprobar la misma
en la cual se solicita en forma urgente a la C.B.P. los
informes emitidos por la misma con respecto a la Municipi
de Posa de Patria - Neembucú desde el mes de enero a fin
del presente año.

Esta a consideración de los concejales presentes, lo mencionado
minuto fue aprobado por la totalidad de los concejales presente
No hallando otro tema que tratar se dio por terminada la sesión
siendo los veinte horas.

Mario Gauto
Amou
Municipal
Presidente de la J.M.



Secretario de la J.M.
CERTIFICO: Que es copia fiel del original
que tuve a la vista. Conste: -
Notaria y Escribana Pública
Maria Basilia Santa Galeana
Registro N° 545
Telefax: 440 119
Aribabuy 376 cl Alberdi
Asunción - Paraguay

Acto N° 10/2019

En la ciudad de Posa de Patria, República del Paraguay, a los quin
días del mes de abril del año dos mil die y nueve, siendo los
diez y ocho y treinta horas, se reunen en sesión ordinaria los señ
concejales bajo la Presidencia de su titular señor Luomo Lopez
Lopez Vega, y los señores Florencio Mario Jimenez de Garcia, Ma
Ibarra Amorillo, Cecilia Amorillo, Mario Adriano Gauto, Equipa
Modesto Dionel Ruiz Vargas, habiendo empezado se dio inicio a la
sesión con el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.
- Delibata de apertura de establecimiento comercial.
- Note presentada por Pequeños Productores de la Comunidad
- Note del Equipo Judicial de la Circunscripción Judicial de Neembucú
- Presentación del Proyecto Cinematográfico Guerra del Paraguay
- Informes de Comisión.
- Temas Verios.
- Clausura.

Leído por Secretario el acta de la sesión anterior y puesto a con

Acto N° 24/2018.

En la ciudad de Paso de Toros, Republica del Paraguay, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las diez y ocho horas se reunen en sesión los concejales bajo la presidencia del señor Modesto Diemel Ruiz Vergo y los señores Raúl Arnio Siliengo, Juan José López Vega, Eliquel Ángel Quiñonez, Fabrice Motta Simoni de Gorgio, Miriam Carolina Saucedo, Marco Aborda, habiendo la mayoría se da inicio a la sesión con el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.
- Lectura a la solicitud de terreno municipal.
- Solicitud de permiso comercial.
- Solicitud de permiso de construcción.
- Minuta presentada por el concejal Modesto Ruiz Vergo.
- Informes de comisión.
- Temas propios.
- Clausura.

CERTIFICO que la presente
Fotocopia es una copia auténtica del original.

ANTOLINO ORTIZ JACQUÉ
Notario Público
Registro N° 949
0071.225.678 - 0982.912.00.
Calle Estigarribia c/ Yegros - Pilar.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y puesto a consideración de los señores concejales fue aprobado.

Lectura a la solicitud de arrendamiento de terreno municipal presentada por Germán Segoria Aboung, y la medición del terreno municipal de la señora Norma Duri Maza los cuales pasan a comisión para su estudio. Solicitud de permiso para la apertura de un establecimiento comercial de repostería presentada por la señora Silvia González Chóez ubicada en su domicilio con N° 3 de la CENAVITAT la que fue aprobada.

Lectura a la solicitud de permiso para la construcción de una casa una habitación presentada por el Sr. Estelito Bilibi Benitez ubicada en el terreno arrendado sobre la calle Excmo. Ruperto Gómez, Excmo. Antonio Espina, lo que fue aprobado.

Minuta presentada por el concejal Modesto Diemel Ruiz Vergo, por la cual propone a los señores concejales aprobar una resolución sobre la que tiene la constante repetitiva del Ejecutivo Municipal Polonio Arnio el sentido de presentar a la Junta Municipal: Presupuestos anuales de los periodos 2016, 2017 y ejecución presupuestaria del 2018 hasta la fecha como también los Polonios correspondientes por los mismos periodos y de otros gastos. Esta Junta Municipal no es informada de ninguna ejecución o gastos de recursos de la Municipalidad a pesar de los posteriores

requerimientos por lo que solicito a los concejales recurrir al PE y H.C. Honorable Cámara de Diputados a objeto de solicitar la intervención de esta Administración Municipal en el menor plazo posible como establece la ley, con el objeto de transparentar la Administración y devolverla a la Municipalidad su rol de institución dentro del marco legal como establecen las leyes de la República; los señores concejales presentes en la sala de sesiones en su totalidad aprobaron la mencionada minuta.

Fotocopia Auténtica del original.

Informe de Comisión

ANTOLINO ORTIZ IACOUET
Notario y Escribano Público
Registro N° 949
0071 225 628 - 0982 912 002
Calle Esquivarilla c/ Yegros - Pilar, Py.

El Junta Municipal Reunida en Consejo Resuelve

Art 1º: Actualizar el arrendamiento de la señora Jero Mijang, ubicado sobre la calle Florida con las sigtes dimensiones e linderos: al Oeste su frente mide 14 metros y linda con la calle Florida, al Este su contrafrente mide 14 metros y linda con terreno municipal, al Sur mide 40 metros y linda con terreno municipal, al Norte mide 40 metros y linda con terreno municipal con una superficie total de 560m².

Art 2º: Beder en arrendamiento un terreno municipal al señor Diego Ariel Benítez Lombardo ubicado sobre la calle Exc. Brigulio Pestillato Aquino con las sigtes dimensiones y linderos: al Oeste su frente mide 15 metros y linda con la calle Exc. Brigulio Pestillato Aquino, al Este su frente mide 15 metros y linda con terreno municipal, al Sur mide 39 metros y linda con terreno municipal, al Norte mide 39 metros y linda con terreno municipal, con una superficie total de 585m².

Art 3º: Beder en arrendamiento un terreno municipal a la señora Elina Enciso Mijang ubicada sobre la calle Florida con las sigtes dimensiones y linderos: al Oeste su frente mide 14 metros y linda con la calle Florida, al Este su contrafrente mide 14 metros y linda con terreno municipal, al Sur mide 40 metros y linda con terreno municipal, al Norte mide 40 metros y linda con terreno municipal con una superficie total de 560m².

Exmos. Varios

El señor Pedro Fernández presenta el proyecto de la nomenclatura de las veredas del pueblo por su verificación correspondiente. Los señores concejales deciden con reserva con tiempo por dar la aprobación a dicho proyecto presentarse. Los señores concejales decidieron emitir una moto de invitación a la señora Bernadine Plomo encargada de la CODEVI por charlar temas importantes.

3: D sobre la mirra del pueblo.

Al no haber otro tema que tratar se da por terminada la sesión
terminando las diez y nueve horas.

ufuf
muuufuig
Stevie
Guadalupe
Pepe



Chs: PE = Poder Ejecutivo, vale

Acto N° 25/2018.

CERTIFICADO: que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

ANTOLIANO ORTIZ IACQUET
Notario y Escribano Público
Registro N° 949
n° 1.228.628 - 0992.912.002
calle Estigarribia c/ Yegros - Pilar, Py.

En la ciudad de Paso de Patria, República del Paraguay, a los veinti
y siete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las
diez y ocho horas se reúnen en sesión ordinaria los concejales bajo la
presidencia del señor Modesto Quiñones Ruiz Vergas y los señores Miguel
Ángel Quiñones, Florencio Morán Jiménez de Borja, Miriam Carolina
Saucedo, Marco Orlando Amigilla, Marta Adriana Sautó Lequiza
Raúl Aníbal Suárez, Juana Josefina López Vega, habiendo empezado
se da inicio a la sesión con el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta de la sesión anterior
- Solicitudes de permiso para construcción.
- Informes de comisión.
- Temas Varios.
- Clausura.

Leída por secretario el acta de la sesión anterior, y puesta a consideración
de los señores miembros de la junta fue aprobado

Lectura a las solicitudes de permiso de construcciones presentadas por
Lidia Isabel Ruiz Cardozo en la que solicita el permiso para construir
un salón comercial en el terreno arrendado ubicada sobre la Avda.
Igualdad, en calle Eric Solino Perotte, y la señorita Ignacia Florina
Quiñones Medina que solicita el permiso para la construcción de una
vivienda unifamiliar en el terreno arrendado ubicada sobre la
calle Eric. Prigido Alvarado esquina Brasil, los que fueron apro
bados en mayoría.

Informes de Comisión.

La Junta Municipal Reunida en Consejo Resuelve.

Art. 1°: Ceder en arrendamiento un terreno municipal al señor Sergio
Norcio Cruz Ibáñez, ubicada sobre la calle Eric Antonio Espinoza Fieroni

12

con las siguientes dimensiones y linderos: al Este su frente mide 20 metros y linda con la calle Excmo. Antonio Espinosa Fioroni, al Oeste su contrafrente mide 20 metros y linda con terreno municipal, al Sur mide 40 metros y linda con terreno municipal, al Norte mide 40 metros y linda con terreno municipal con una superficie total de 800 m².

Art. 2º: Ceder en arrendamiento un terreno municipal al señor Raúl Ibáñez ubicado sobre la calle Bolón con las siguientes dimensiones y linderos, al Norte su frente mide 20 metros y linda con la calle Bolón, al Sur su contrafrente mide 20 metros y linda con terreno municipal, al Este mide 40 metros y linda con terreno municipal, al Oeste mide 40 metros y linda con terreno municipal con una superficie total de 800 m².

Art. 3º: Ceder en arrendamiento un terreno municipal a la señora Josefina Noemi Duré ubicada sobre la calle Excmo. Antonio Espinosa Fioroni con las siguientes dimensiones y linderos: al Este su frente mide 20 metros y linda con la calle Excmo. Antonio Espinosa Fioroni, al Oeste su contrafrente mide 20 metros y linda con terreno municipal, al Sur mide 40 metros y linda con terreno municipal, al Norte mide 40 metros y linda con terreno municipal, con una superficie total de 800 m².

Art. 4º: Actualizar el arrendamiento de la señora Emma Bohela ubicada sobre la calle Excmo. Prigida Alvarado con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte su frente mide 18 metros y linda con la calle Excmo. Prigida Alvarado, al Sur su contrafrente mide 18 metros y linda con terreno municipal, al Este mide 40 metros y linda con terreno municipal, al Oeste mide 40 metros y linda con terreno municipal con una superficie total de 720 m².

Art. 5º: Ceder en arrendamiento un terreno municipal a la señora Felicia Amouille Múñez ubicada sobre la calle Igualdad con las siguientes dimensiones y linderos, al Norte su frente mide 20 metros y linda con la calle Igualdad, al Sur su contrafrente mide 20 metros y linda con terreno municipal, al Este mide 30 metros y linda con terreno municipal, al Oeste mide 30 metros y linda con terreno municipal con una superficie total de 600 m².

Art. 6º: Ceder en arrendamiento un terreno municipal al señor Juan Carlos Lequiza Alvarado, ubicada sobre la calle Igualdad con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte su frente mide 18 metros y linda

ANTOLIA
Notario y Escribano público
Registro N° 949
007 725 678 - 0982.912.002
Calle Estigarribia e/ Yegros - Pilar, Py.

115 (CIENTO QUINCE)
17 (DIEZ Y SIETE)

111

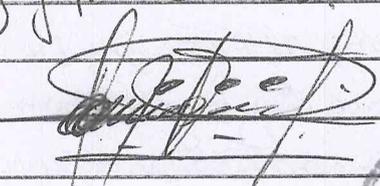
metros con la calle Igualdad, al Sur se contra frente mide 18 metros, lin-
tro con terreno municipal, al Este mide 35 metros y linda con terreno mun-
40 cipal, al Oeste mide 35 metros y linda con terreno municipal, con
una superficie total de 630 m².

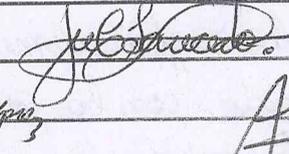
2. Art 7º: Beder en arrendamiento un terreno municipal a le señero
il Andrea Duone Ruiz, ubicado sobre la calle Dr. Ernesto Lombardi e
las sigtes dimensiones y linderos, al Este se frente mide 13 metros
y linda con la calle Dr. Ernesto Lombardi, al Oeste se contra frente
mide 13 metros y linda con terreno municipal, al Sur mide 48 metros
y linda con terreno municipal, al Norte mide 48 metros y linda con
terreno municipal con una superficie total de 624 m².

Ermos Veros

veros No hubo tema que tratar.

on Al no haber tema que tratar se da por terminada la sesión siendo
los diez y nueve horas.

2
1
metros
2 m²
orden


Marta Kautz 



CERTIFICADO: Que la presente es
Fotocopia Auténtica del original.

ANTOLINO CRUZ LACOLLET
Notario y Escribano Publico
Registro N° 949
1971-725-678 - 0992-912-002
Calle Estigarribia c/ Yegros - Pilar, Py.

Acto N° 26/2018

En la ciudad de Paso de Patria, República del Paraguay, a los diez
y siete días del mes de setiembre del año dos mil diez y ocho siendo
los diez y ocho horas se reúnen en sesión ordinaria los concejales la
cia lo presidencia del señor Modesto Diemel Ruiz Vergas y los señores
Flourcio Porto Jimenez de Ferris, Mirion Cordina Vazquez, Mo-
Adriano Sauto Leguizamón, Paul Anís Núñez, Juan José
José Vega, habiendo mayoría se da inicio a la sesión con el siguiente
orden del día

- Lectura y consideración al acta de la sesión anterior.
- Solicitudes de arrendamientos de terrenos municipales.
- Solicitud de permiso de construcción.
- Ermos y Informes de comisión
- Ermos Veros



Tetã Rekuái
MOTENONDEHA
Ministerio del
INTERIOR

■ **TETÃ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

116 (CIENTO DIEZ Y SE)
Paraguay
de la gente

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES

REF: EXPTE M.I. N°: 626/19 DE FECHA 12/03/19; NOTA JUNTA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA DIRIGIDA AL MINISTERIO DEL INTERIOR POR LA CUAL SOLICITA LA INTERVENCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA, DPTO. DE ÑEEMBUCU, A CARGO DEL INTENDENTE SR. ROLANDO GREGORIO ARRUACEVEDO, DE CONFORMIDAD AL ART. 165 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.-

Asunción, 30 de abril de 2019.-

PROVIDENCIA:

Conforme al contenido del presente Expediente Administrativo y atento a la presentación realizada por la Junta Municipal de Paso de Patria con Mesa de Entrada en la DGM N°: 75/19 de fecha 30/04/2019, acompañado de documentos formales foliados del 01 al 17, y a fin de establecer una enumeración ordenada en estos autos, disponer sea foliada teniendo en cuenta el orden de enumeración establecido en el Expediente principal, todo conforme a derecho.-



Abg. Amancio Rivas Fretes
Director General de Municipalidades
VAP/Ministerio del Interior

10



VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES

117 Bien lo dice y se ve

REF: EXPTE M.I. N°: 626/19 DE FECHA 12/03/19; NOTA JUNTA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA DIRIGIDA AL MINISTERIO DEL INTERIOR POR LA CUAL SOLICITA LA INTERVENCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA, DPTO. DE ÑEEMBUCU, A CARGO DEL INTENDENTE SR. ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO, CONFORME AL ART. 165 DE LA CONSTITUCION NACIONAL. NOTA J.M. 15/04/19, ENTRADA DGM N°: 75/19 - 30/04/19, POR LA CUAL LA J.M. DE PASO DE PATRIA SE DIRIGE EN RELACION AL EXPTE M.I. N°: 626/19, A FIN DE PRESENTAR DOCUMENTOS Y DAR CUMPLIMIENTO A REQUISITOS FORMALES EN ESTOS AUTOS.-

NOTA MI/VAP/DGM N°: 22/19.-

Asunción, 02 de mayo de 2019.-

Señor

Abg. JUAN FRANCISCO VILLALBA I. – Viceministro
Viceministerio de Asuntos Políticos – M. I.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Viceministro y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de saludarlo cordialmente y a la vez elevar informe y resultado sobre requerimiento, conforme al Dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica del M.I. y evacuar parecer de ésta dependencia en relación a los documentos presentados por la Junta Municipal de Paso de Patria, en el Expte. M.I. N°: 626/19 - 12/03/19, agregados a estos autos.-

Al respecto, en cumplimiento del Dictamen D.G.A.J. N°: 473/2019 obrante a Fs. 95 al 97 de autos, ésta representación por Providencia de fecha 23/04/2019, a Fs. 98 de ésta causa, dispuso sea notificado en reiteración, (conforme a Nota MI/VAP/DGM N°: 07/2019, 15/03/2019, notificado en fecha 27/03/2019, a Fs. 81 de autos), a la Junta Municipal, el Dictamen emitido la Asesoría Jurídica, procedimiento desplegado en fecha 30/04/19, obrante a Fs. 98; 99 al 115 de autos.-

Que en cumplimiento de la Notificación de la DGM obrante a Fs. 81 de autos y el Dictamen Jurídico de referencia, dispuesta por Providencia de ésta Dirección obrante a Fs. 98 de autos, la Junta Municipal conforme a Nota con Mesa de Entrada en la DGM N°: 75 de fecha 30/04/2019, remite:

1).- La fotocopia autenticada de Acta de Sesión de la Junta Municipal de Paso de Patria, N°: 09/2019, a fs. 108 al 110 y (11 al 115 antecedentes), por la cual se aprueba la ampliación de la Resolución de la Junta Municipal N°: 61/2018, en el sentido de agregar que la Solicitud de Intervención de la Intendencia Municipal de Paso de Patria, se establece por los hechos de mal desempeño de funciones o graves indicios de comisión de delitos cometidos en el ejercicio de su cargo por parte del Intendente Municipal Sr. Rolando Gregorio Arrua Acevedo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2°, numeral 1, inciso b) de la Ley 317/94 de intervenciones, en concordancia con el Art. 165 de la Constitución Nacional y el Art. 11 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal;

2).- La fotocopia autenticada de Cédula de Identidad de los concejales Municipales que aprobaron la Solicitud de Intervención de la Intendencia Municipal de Paso de Patria;

3).- La Fotocopia autenticada de la Resolución Junta Municipal N°: 61/2018 "POR LA CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA", ya agregado con anterioridad a Fs. 70 de autos.-

- 1 -



ABG. AMANCIO RIVAS FRETES
Director Gen. de Municipalidades
AP / Ministerio del Interior

MINIS
MES
Vice-Mi
Entrada N
Fecha:.....
Firma:.....



Tetã Rekuái
MOTENONDEHA
 Ministerio del
INTERIOR

■ **TETÃ REKUÁI**
 ■ **GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay
 de la gente

VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS
 DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES

...///...

4).- Resolución Junta Municipal N°: 30/2019 de fecha 15/04/2019, a Fs. 106 al 107 de autos, **"POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N°: 61/2018, QUE LA INTERVENCION APROBADA POR LA JUNTA MUNICIPAL SE ESTABLECE POR LOS HECHOS DE MAL DESEMPEÑO DE FUNCIONES O GRAVES INDICIOS DE DELITOS COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO POR PARTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL SR. ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 2°, NUMERAL 1, INCISO B) DE LA LEY 317/94 DE INTERVENCIONES Y OTROS, CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS FISCALES AÑOS 2015 AL 2018.-"**

Asimismo por el presente escrito la Junta Municipal de referencia solicita que los documentos presentados sean agregados al expediente principal y se proceda a continuar los trámites relacionados a la Solicitud de Intervención de la Intendencia Municipal de Paso de Patria, a cargo del Intendente SR. ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2°, numeral 1, inciso b) de la Ley 317/94, por los hechos de mal desempeño de funciones o graves indicios de comisión de delitos cometidos en el ejercicio de su cargo y otros, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2015 al 2018. Asimismo solicitan se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 317/94 de intervenciones, procediendo a la remisión a la Presidencia de la República y por dicho intermedio a la Cámara de Diputados de la Nación a fin que sea aprobado la presente Solicitud de Intervención.-

Que conforme a las manifestaciones vertidas y documentos agregados por la Junta Municipal del Municipio de Paso de Patria Dpto. de Ñeembucú, en cumplimiento a la Notificación de ésta Dirección juntamente con el contenido del Dictamen mencionado, por Providencia de ésta Dirección agregado a autos, esta representación sugiere la remisión del presente Expediente de Solicitud de Intervención a instancias de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, a fin de dar continuidad a los trámites procesales administrativos a efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 317/94, "Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales" y disposiciones legales de fondo y forma en relación a la presente Solicitud de Intervención de la Intendencia del Municipio de PASO DE PATRIA – DPTO. DE ÑEEMBUKU, a cargo del Intendente Municipal SR. ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO, previos trámites administrativos institucionales, salvo mejor parecer, todo conforme a derecho.-

Sin otro motivo, le saludo atentamente.-



Abg. Amaneio Rivas Fretes
 Director General de Municipalidades
 VAP/Ministerio del Interior

		MINISTERIO DEL INTERIOR VICEMINISTERIO DE ASUNTOS POLÍTICOS	
Vice Ministerio de Seguridad Interna		Dirección de Relac. Interinstitucionales	
Dirección Gral. de Gabinete		Dirección de Población	
Dirección Gral. de Administración y F.		Unidad Técnica	
Dirección Gral. de Migraciones		Comité Interinstitucional de Población	
Dirección de Gob. Dep. y Municipales		Dirección de Participación	2
Dirección de Derechos Humanos		Dirección de Asesoría Jurídica	X
Otros :		Dirección: Montevideo 416 Esq. Estrella Teléfono: 415-2616 y 2617	
Fecha : 03 / 05 / 2019		Abg. Juan Francisco Villalba Ydoyaga Vice Ministro de Asuntos Políticos Ministerio del Interior	

MINISTERIO DEL INTERIOR MESA DE ENTRADAS Vice-Ministerio de Asuntos Políticos	
Entrada N°:	559
Fecha:	03 / 05 / 2019 Hora: 13:05
Finna:	

Abg. Gustavo A. Espinola Duarte
 Jefe de Gabinete Interino
 Viceministerio Asuntos Políticos
 Ministerio del Interior

DOCUMENTO INGRESADO EN LA ASESORIA JURIDICA

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR 03/05/19 DE DOS MIL

SIENDO 13:31 HORAS

CON FIRMA DE Juan Villalba CONSTE ll



127

REPUBLICA DEL PARAGUAY



MINISTERIO DEL INTERIOR

ENTRADA M.I. N°:626/2019 – 12/03/19.-

VICEMINISTERIO N°: 358/2019 – 13/03/19.-

DIRECCIONES N°:DIRECCION GENERAL DE MUNICIPALIDADES N°: 36/19 Y N°: 55/19.-

OBJETO: SOLICITUD DE INTERVENCION

PROCEDENCIA:CIUDAD DE PASO DE PATRIA– DPTO. ÑEEMBUCU.-

RECURRENTE:JUNTA MUNICIPAL.-

CONTENIDO:PORNOTA DIRIGIDA AL MINISTERIO DEL INTERIOR, LA JUNTA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIAAMPARADO EN EL ART. 165 DE LA CONSTITUCION NACIONAL SOLICITA LA INTERVENCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA; DE CONFORMIDAD A LOS HECHOS DENUNCIADOS EN LA MISMA, ADJUNTANDO DOCUMENTOS EN CARÁCTER DE FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA.-

OBSERVACION:.....
.....
.....

220

120 (Cuentas Verificadas)



TETÁPY
Motenondecha
Ministerio del
INTERIOR

■ **TETĀ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay
de la gente

REF: EXPEDIENTE N° 626/19 S/ PEDIDO DE INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PASO DE PATRIA - DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ SOLICITADA POR LA JUNTA MUNICIPAL.

DICTAMEN D.G.A.J. N° 799 /2.019.

Asunción, 25 de junio 2.019.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL JURÍDICO:

Con relación al expediente de referencia, cumpro en informar que por providencia el Viceministro de asuntos Políticos remitió el expediente con número de mesa de entrada 626 de fecha 12 de marzo de 2019, en donde se requiere la Intervención de la Administración Municipal de la ciudad de Paso de Patria solicitada por la Junta Municipal de la ciudad de Paso de Patria del Departamento de Ñeembucú, para su dictamen de rigor.

*Que por Resolución J.M. N° 30/19, la Junta Municipal de la ciudad de Paso de Patria, por la cual se amplía la Resolución N° 61, de fecha 13 de agosto de 2.018, y que dispone que la intervención aprobada por la Junta Municipal se establece por los hechos de mal desempeño de funciones o graves indicios delitos cometidos en el ejercicio de conformidad al Artículo 2, Numeral 1. Inciso b) de la Ley 317/94 de intervenciones en concordancia con el Artículo. 165 de reunida en consejo expreso en su **CONSIDERANDO** cuanto sigue: **Que el Artículo 11 de la Ley 3.966/2010, las Municipalidades podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados en los siguientes casos 1: A solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta. Que la Ley 317/94 Que reglamenta la Intervención a los.....y/o Municipales, en su Artículo2, numeral 1: inciso b: por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicios de sus cargos por parte de los..... o Intendentes Municipales. Y RESUELVE: “.....en su Artículo 1° cuanto sigue: Aprobar el pedido de Intervención de la Municipalidad de Cerrito Ñeembucú, a fin de transparentar la administración del periodo 2015-2018. Y su Artículo 2°: Comunicar al Intendente Municipal.....”.-***

Asimismo, se adjuntan las siguientes documentaciones:

- *Copia del AI N° 89, Computo Definitivo de la Justicia Electoral, de fecha 18 de noviembre de 2015, a través del cual se proclama los miembros de la Junta Municipal correspondiente al Municipio de Paso de Patria del Departamento de Ñeembucú por el periodo 2015- 2020. (fs. 3-4).*
- *Nota MI/VAP/DGM N°: 07/2019, de fecha 15 de marzo de 2019, solicitando fotocopia autenticada del Acta de Sesión de la Junta Municipal, de las cédulas de identidad de los Concejales Municipales que aprobaron el pedido de Intervención, y la fotocopia autenticada del Informe de la Contraloría General de la República. (fs. 81).*
- *Nota de MI/VAP/DGM N° 19/19 de fecha 15 de abril de 2019, de la Dirección General de Municipalidades del Ministerio del Interior, suscripta por el Abg. Amancio Rivas, Director General, por la cual informa al señor Viceministro de Asuntos Políticos de esta Cartera de Estado, que la Junta Municipal de Paso de Patria, no ha agregado los documentos requeridos.8fs. 92-94)*
- *Dictamen D.G.A.J. N° 473, de fecha 17 de abril de 2019.(fs. 95-97*
- *Resolución J.M. N° 30/19, resuelve Art. 1: ampliar la resolución J.M. N° 61/2018, y disponer que la intervención aprobada por la Junta Municipal se establece por los hechos de mal desempeño de funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de su cargo. (fs. 107).*
- *Se adjunta un expediente numerado de fojas 1 al 116.*

MARCO LEGAL:

En cuanto al marco legal que rige la materia, corresponde señalar la normativa aplicable al caso que nos ocupa.



[Handwritten signature]

1a



En tal sentido, resulta procedente señalar que la Ley 317/94 "Reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales; en su artículo 2° establece cuanto sigue:

"Artículo 2°.- DE LOS CASOS DE INTERVENCION Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos:

1. A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros:

- a) En razón de grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República; y,
- b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales.

En concordancia con lo establecido en la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal Art. 11, Intervención de Municipalidades; y la Resolución N° 116/12 del Ministerio del Interior.

En el caso planteado y requerido, la Junta Municipal de Guazucú fundamenta su pedido de intervención en la Ley 317/94 en su Artículo 2°.- DE LOS CASOS DE INTERVENCION Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos: 1. A solicitud de la Junta..... o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros: inciso b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales.

CONCLUSION:

Conforme a los antecedentes y normativas citadas precedentemente, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde girar el presente expediente a la Presidencia de la República, a fin de que dicha repartición, remita estos autos a la Cámara de Diputados, siendo dicho poder del Estado el encargado de determinar si corresponde o no la intervención solicitada de la Intendencia Municipal de la ciudad de Paso de Patria - Departamento de Ñeembucú, vía Secretaría General, debiendo proseguirse con los trámites pertinentes, a tal efecto.

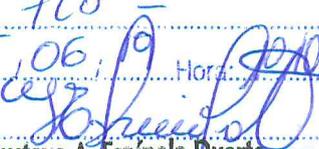
Es mi dictamen, salvo mejor parecer de S.E. el Señor Ministro.


ABG. Ledi Mario Vera
 Asesor Jurídico
 Asunción, 25 de junio de 2019.

SEÑOR VICEMINISTRO DE ASUNTOS POLITICOS:

Conforme al dictamen que antecede, esta Dirección Jurídica comparte la opinión del Asesor preopinante, en el sentido y a los efectos señalados precedentemente.


Ramiro S. Ocampos G.
 Director General
 Dirección General de Asesoría Jurídica
 Ministerio del Interior

130.
MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS
 Vice-Ministerio de Asuntos Políticos
 Entrada N°: 728
 Fecha: 25/06/19 Hora: 10:00
 Firma: 
Abog. Gustavo A. Espinola Duarte
 Jefe de Gabinete Interino
 Viceministerio Asuntos Políticos
 Ministerio del Interior


 VICE MINISTRO DE ASUNTOS POLITICOS
 Vice-Ministerio de Asuntos Políticos
 Dirección General de Asesoría Jurídica
 Ministerio del Interior
 Recepción de la secretaría del Sr. Ministro
 la secretaría del Sr. Ministro
 25/06/2019
Abg. Juan Francisco Villalba Ydoyaga
 Vice-Ministro de Asuntos Políticos